

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA  
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31224

Mendoza, Viernes 23 de Octubre de 2020

Normas: 21 - Edictos: 229

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>20</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>23</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>26</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>32</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>33</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>51</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>55</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>56</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>57</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>70</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>72</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>80</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>88</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>97</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>97</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>103</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>104</b>

SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1063

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2020

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2018-04403561-GDEMZA-MGTYJ mediante el cual se tramita sumario administrativo a la agente TERESITA BEATRIZ ESCUDERO, C.U.I.L. N° 27-25968607-0; y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra Informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia comunicando ocho (8) días de inasistencias sin justificar siendo en los meses de Octubre (tres días) y Noviembre (cinco días) del año 2018, de la agente TERESITA BEATRIZ ESCUDERO, quien cumple funciones en la Dirección de Defensa del Consumidor. Así mismo se indica la situación de revista de la agente;

Que en orden 09 obra nuevo informe de la Subdirección de Personal comunicando las faltas injustificadas de los días 17 y 28 de diciembre de 2018, obrantes en planillas de orden 10;

Que las presentes actuaciones dieron origen a la Resolución N° 038 de fecha 13 de marzo de 2019, por la cual se ordena instruir sumario administrativo a la agente ESCUDERO, TERESITA BEATRIZ, C.U.I.L. N° 27-25968607-0, la que se agrega en orden 15;

Que en orden 17 obra dictamen de la Oficina General de Sumarios considerando que la Resolución N° 038/19 debería ser ampliada, por cuanto no han sido debidamente indicadas las circunstancias de lugar, tiempo y modo de ejecución del hecho u omisión objeto de la investigación;

Que en virtud de ello se dicta la Resolución N° 142 de fecha 19 de julio de 2019, aclaratoria de la Resolución N° 38/2019, obrante en orden 23;

Que en orden 25 se designa Instructor Sumariante a la Dra. María Lourdes Gabrielli y al Sr. Matías E. Barroso como Secretario;

Que en orden 32 obra legajo completo de la agente sumariada TERESITA BEATRIZ ESCUDERO, C.U.I.L. N° 27-25968607-0 y la nómina de personal con inasistencias injustificadas detallado mes por mes, con un total de diez (10) correspondientes a 3 (tres) días en el mes de octubre de 2018, cinco (5) días en el mes de noviembre de 2018, dos (2) días en el mes de diciembre de 2018, dos (2) días en el mes de febrero de 2019, un (1) día en el mes de marzo de 2019 y dos (2) días en el mes de abril de 2019, oficiado por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 39 glosa Acta Audiencia Indagatoria realizada el día 23 de agosto de 2019 ante la Abog. María Lourdes Gabrielli en su calidad de Instructor Sumariante y el Sr. Matías E. Barroso en su calidad de Secretario de Actuaciones en la cual se presenta la Sra. Teresita Beatriz Escudero, D.N.I N° 25.968.607, y manifiesta que se abstiene de declarar. Asimismo se le corre vista del expediente por el término de diez días;

Que en orden 41 obra descargo realizado por la sumariada;

Que en orden 43 la Oficina General de Sumarios Resuelve la Admisión de Prueba de Descargo ofrecida en orden 41;

Que en orden 49 obra resolución de Clausura del Sumario suscripta por la instructora Sumariante en fecha 12 de Noviembre de 2019;

Que en orden 53 corren agregados los alegatos presentados por la sumariada y en orden 60 se agrega dictamen de la junta de Disciplina;

Que han quedado debidamente acreditadas las inasistencias injustificadas de la agente Escudero los días 29/10/2018, 30/10/2018, 31/10/2018, 02/11/2018, 05/11/2018, 16/11/2018, 20/11/2018, 21/11/2018, 17/12/2018 y 28/12/2018;

Por ello conforme lo establece el Artículo 13 inc. a) y b) del Decreto Acuerdo 560/73 y el Artículo 5º inc. a) del Anexo de la Ley Nº 9103 y lo dictaminado en orden 60 por la Junta de Disciplina del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Aplíquese la sanción de cesantía a TERESITA BEATRIZ ESCUDERO, C.U.I.L. Nº 27-25968607-0, Clase 007- Capataz- Régimen Salarial 05-4-03-01- Unidad Organizativa 19 Dirección de Defensa del Consumidor, Jurisdicción 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, de conformidad con los argumentos expuestos en los Considerandos del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

Decreto Nº: 1083

MENDOZA, 01 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto el Expediente Nº EX-2020-02461400-GDEMZA-MGTJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones el Dr. Rodolfo Rafael Casetti, renuncia al cargo de Juez de la Primera Cámara del Trabajo, Paz y Tributaria de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese la renuncia al cargo de Juez de la Primera Cámara del Trabajo, Paz y Tributaria de

---

la Cuarta Circunscripción Judicial, presentada por el Dr. RODOLFO RAFAEL CASSETTI, D.N.I. N° 13.335.551, condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1227

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-03639976-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se solicita Suplemento por Subrogancia para el agente Vázquez, Carlos Gabriel; y

CONSIDERANDO:

Que dicho agente revista en el cargo Clase 003- Ordenanza (Efectivo) de la planta de personal del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 08 obra Resolución N° 232/18 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, mediante la cual se le asignan funciones de Jefe de Sección Correspondencia, a partir del día 09 de enero de 2018;

Que en orden 09 obra Visto Bueno previsto en el Artículo 5 del Decreto-Acuerdo N° 3102/2019;

Que en orden 10 obra informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 14 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 18, 29 y 38 obran informes de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 05 obra el volante de imputación preventiva de cargo debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia en orden 18;

Que el Régimen del Suplemento por Subrogancia es legislado por el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 8, 26, 27 y 28 de la Ley N° 9219, los Artículos 2, 11, 12, 13 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20 Reglamentario de la misma y el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Exceptúese el presente decreto del congelamiento dispuesto por el Artículo 26 de la Ley Nº 9219 – Presupuesto General Ejercicio año 2020.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2020, del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por un total de PESOS: ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 11.198,91).

Artículo 3º - Asígnense las funciones y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64, inc. a), de la Ley Nº 5126 y sus modificatorias, desde la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020, al agente CARLOS GABRIEL VÁZQUEZ, C.U.I.L. Nº 20-20544551-0, cargo Clase 003 -Ordenanza- Código Escalafonario: 05-6-02-01, en el cargo Clase 009- Jefe de Sección - Código Escalafonario: 05-1-03-07, del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2020, U.G.C. G96060-41101-000, U.G.E. G00025.

Artículo 5º - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

23/10/2020 (1 Pub.)

## MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto Nº: 1019

MENDOZA, 19 DE AGOSTO DE 2020

Visto el Expediente Electrónico EX-2019-04179733-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Dra. Daniela Montani, en representación del Oficial Inspector P.P. FERRER BAIGORRIA, LUCAS NICOLAS, interpone recurso de alzada, en contra de la Resolución Nº 474/19, de fecha 26 de junio de 2019, emanada de la Inspección General de Seguridad, notificada en fecha 26 de julio de 2019, según número de orden 24 del Expediente Electrónico Nº EX-2019-02987557-GDEMZA-IGS#MSEG;

Que en el aspecto formal el recurso resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previstos en el art. 183 de la Ley Nº 9003 y de acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 7813;

Que en el aspecto sustancial el recurso no puede prosperar, toda vez que el mismo sólo se limita a disentir de la calificación subjetiva otorgada por la Junta de Calificaciones, pero de ninguna manera logra acreditar la existencia de vicios o arbitrariedad que permitan a esta altura de los procedimientos adoptar una decisión distinta a la tomada por la autoridad en el ejercicio propio de sus competencias. Los actos

administrativos precedentes han sido debidamente fundados y motivados, de acuerdo con lo establecido por el art. 45 de la Ley N° 9003, careciendo de vicios o errores que haga procedente el recurso en estudio;

Que la Ley N° 6722 ha otorgado al Poder Ejecutivo la atribución de producir las promociones necesarias para satisfacer las necesidades orgánicas de las instituciones policiales de Mendoza, y para ello ha establecido una serie de pautas, procedimientos y órganos determinados que actúan, imponiendo límites al ejercicio de dicha atribución;

Que el otorgamiento de una promoción por parte de la administración implica el ejercicio de una función que le es propia, y que se encuentra parcialmente reglada y reconoce a la vez algún margen de discrecionalidad;

Que resulta estrictamente reglado el procedimiento a seguir (convocatoria a realizar la auto proposición, art. 182; revisión de los requisitos previos para el tratamiento promocional, art. 185; calificación de las Juntas, arts. 191 a 194; elaboración del orden de mérito. art. 195; y finalmente el acto administrativo de promoción). También se encuentra estrictamente reglado la composición del puntaje que determine el orden de mérito, ya que se establece el valor de cada uno de los ítems a considerar, siendo la calificación de las Juntas apenas uno entre siete de ellos;

Que, asimismo, la Ley atribuye a un órgano colegiado (Junta de Calificación) integrado por una serie de funcionarios de la administración que deben representar a las distintas dependencias que actúan en el ámbito de la seguridad, la función de evaluar la aptitud para el grado superior, imponiéndole pautas y procedimientos específicos bajo los que debe actuar, y disminuyendo su margen de discrecionalidad en cuanto sea parte de los promedios de calificación del aspirante;

Que establece específicamente que debe calificarse teniendo en cuenta los antecedentes, el desempeño en el cargo y la aptitud demostrada para el grado superior (art. 193), atribuyendo a los miembros de las Juntas realizar esta evaluación e imponer su calificación. Más aún, cuando alguno de los calificadores se aparte del promedio de calificación individual del aspirante al ascenso en más de un punto, del promedio de calificación individual, se establece una especial exigencia de fundar expresamente en el acta las causas y motivos de la calificación individualmente impuesta (art. 194);

Que en el caso que nos ocupa la administración ha respetado plenamente lo reglado respecto a procedimientos, órganos y pautas para la calificación, ejerciendo a la vez su margen de discrecionalidad al evaluar los antecedentes y aptitud para el grado superior en la forma y por los órganos a los que la ley otorga esta función;

Que en virtud de ello, no se ha demostrado la existencia de arbitrariedad alguna, ausencia de competencia o vicio en el procedimiento. Lo que el recurrente plantea es su desacuerdo con la evaluación de mérito realizada, pero no logra acreditar la existencia de vicios o irregularidades que hagan procedente el recurso intentado;

Que por las razones expuestas corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso de alzada.

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 17,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por la

Dra. Daniela Montani, en representación del Oficial Inspector –Personal Policial- FERRER BAIGORRIA, LUCAS NICOLAS, C.U.I.L. N° 20-27931063-3, contra la Resolución N° 474/19, de fecha 26 de junio de 2019, emanada de la Inspección General de Seguridad, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése el Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
23/10/2020 (1 Pub.)

## MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1238

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el EX-2020-04671511--GDEMZA-MGTYJ y la necesidad de efectuar reestructuraciones presupuestarias entre Jurisdicciones como consecuencia de haberse producido el ingreso a la Provincia de Mendoza de fondos provenientes del Ministerio del Interior de la Nación como consecuencia de la pandemia y la emergencia sanitaria decretada en la Provincia por Decretos Nros. 359/20 y 401/20, ratificados por Ley Nro. 9220 y DNU-2020-260-APN-PTE de la Nación; y

### CONSIDERANDO:

Que por la normativa Provincial y Nacional antes citada se decretó la emergencia pública en materia sanitaria atento a la situación epidemiológica mundial, nacional y provincial respecto a la pandemia por coronavirus - Covid-19, como así también y derivada de esta pandemia la emergencia social, administrativa, económica y financiera en todo el territorio de la Provincia de Mendoza por un año;

Que la emergencia pública en materia sanitaria tiene un impacto directo en el Presupuesto Provincial como consecuencia de la necesidad de realizar gastos no previstos, como por la disminución de ingresos;

Que en el caso de la Provincia de Mendoza se han realizado acciones inter Jurisdiccionales a fin de dar una respuesta integral para contener la propagación del virus COVID-19;

Que la mayor demanda de atención requiere reforzar en el Hospital L. Lagomaggiore y las unidades organizativas Ministerio y Subsecretaría de Salud; todas ellas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte quienes solicitan refuerzo a fin de poder efectivizar las compras de insumos tales como blusones quirúrgicos, insumos para red de laboratorios de Biología Molecular, como así también se solicita incremento de las prestaciones imprescindibles para profesionales y enfermeros y para la contratación de residentes y jefes de residentes de 4° año entre otros destinos; todo ello como consecuencia de la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19.

Que ingresaron fondos a la Provincia por un total de \$ 206.000.000,00 según certificación de la Contaduría General de la Provincia que rola en orden 10;

Que el Sr. Gobernador, en su carácter de Jefe del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la administración general de la Provincia y toma las medidas necesarias para conservar la paz y el orden público, por todos los medios que no estén expresamente prohibidos por la Constitución y leyes vigentes, en un todo conforme con las atribuciones conferidas por el Artículo 128 incisos 1) y 16) de la Constitución Provincial,

por lo que dispone el otorgamiento de aportes no reintegrables para asistir financieramente a las Municipalidades de la Provincia por el importe de \$ 38.728.000,00, aplicando para su distribución los índices establecidos en el artículo 2º de la Ley N° 6396 y modificatorias, vigentes a la fecha del presente decreto, fijados en la Resolución N° 146-HyF-20;

Que ha sido previsto el crédito presupuestario en la partida respectiva del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por la suma mencionada;

Que dichos aportes serán destinados por las Municipalidades a atender desequilibrios financieros originados en la situación de emergencia descrita que obliga a realizar gastos no previstos en presupuesto con el agravante de la reducción de ingresos previstos en el mismo;

Que asimismo, la presente norma legal se sustenta en lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Acuerdo N° 4096/07, que establece que toda erogación que deba atenderse con cargo a la Partida Principal "Transferencias", comprendida tanto dentro de las Secciones de Erogaciones Corrientes o de Capital, cualquiera sea su financiamiento, deberán disponerse únicamente a través de la emisión de decreto del Poder Ejecutivo.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la Ley de Presupuesto a realizar reestructuraciones presupuestarias entre jurisdicciones cuando así lo considere conveniente y sin limitaciones para cuando existan epidemias, como es el caso del presente trámite, según lo prevé el artículo 32 de la Ley Nro. 8706;

Por ello, en el marco de la emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera de la Provincia de Mendoza sancionada por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 128 incisos 1) y 16) de la Constitución de la Provincia de Mendoza, por el artículo 2º del Decreto Acuerdo N° 4096/07, Acuerdo 2514/97 (T.O. Acuerdo N° 6347/17) del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y en virtud de lo facultad conferida por los Artículos 32 de la Ley N° 8706; 12 inc. e) de la Ley N° 9219 -Presupuesto vigente año 2020- y 5º y 28 del Decreto Acuerdo N° 544/20;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente del año 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa I y que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES (\$ 206.000.000,00).

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central Vigente del año 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa II y que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00).

Artículo 3º - Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados Vigente del año 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa III y que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00).

Artículo 4º - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central Vigente del año 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV y que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES (\$ 206.000.000,00).

Artículo 5º - Otórguese a las Municipalidades de la Provincia que se detallan y por los montos que se

indican en la Planilla Anexa V, que forma parte del presente decreto, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$38.728.000.-), en carácter de aportes no reintegrables, distribuidos conforme al índice establecido por el artículo 2º de la Ley N° 6396 y modificatorias, fijado mediante Resolución N° 146-HyF-2020.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar el aporte asignado en el artículo precedente de este decreto, con cargo a la partida: H-20004-431-17-074 UGE H30735, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 7º - Los aportes asignados en el artículo 3º del presente decreto serán destinados a cubrir desequilibrios financieros ocasionados por la baja en la recaudación de ingresos y por las mayores erogaciones destinadas a atender las necesidades derivadas de la pandemia de Covid-19.

Artículo 8º - Las Municipalidades de la Provincia deberán realizar la rendición de cuentas de los aportes no reintegrables otorgados por el artículo 3º del presente decreto, conforme a las normas contenidas en el Acuerdo N° 2514/97 (T.O. Acuerdo N° 6347/17) del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 9º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 10 - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas; de Gobierno, Trabajo y Justicia y por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 11 - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI  
DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ  
FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
23/10/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1257

MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2020

VISTO el EX-2020-04010516 -GDEMZA-MESA#DGE, en el que la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos (U.C.P.P.), dependiente de la Dirección General de Escuelas, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 227, PROMER II;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera en su artículo 88 prevé la posibilidad de incrementar los recursos por su proyección cuando se tenga la certeza de su realización dentro del ejercicio.

Que la No Objeción NO-2019-76841505-APN-DGI#MECCYT, otorga la pre adjudicación para llevar a cabo la obra base de la Esc. 4-247 del Departamento de Tunuyán, por un importe de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Siete Mil Ochenta y Cuatro con Noventa y Cinco Centavos (\$44.807.084,95) y mediante el IF-2020-11212697-APN-DGI#MECCYT se aprueba la Adecuación Provisoria N° 1 por Pesos

Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Nueve Con Ochenta y Nueve Centavos (\$34.456.149,89).

Que la No Objeción NO-2019-77090094-APN-DGI-MECCYT otorga la pre adjudicación para llevar a cabo la obra base de la Esc. 4-244 "Griselda Guillén" del Departamento de San Rafael por un importe de Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Ochenta y Ocho Con Noventa y Un Centavos (\$39.976.088,91) y mediante el IF-2020-10800032-APN-DGI#MECCYT se aprueba la Adecuación Provisoria N° 1 por Pesos Treinta Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Ciento Sesenta y Siete Con Sesenta y Siete Centavos (\$30.741.167,67).

Por ello y en virtud de la facultad conferida por el artículo 88 de la Ley N°8706, artículo 88 del Decreto 1000/15.

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente, año 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000,00).-

Artículo 2º: Incrementétese el Cálculo de Recursos de la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000,00).-

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.-

Artículo 4º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.-

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

23/10/2020 (1 Pub.)

## **MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto N°: 1207

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2020

VISTO el EX-2020-03819159-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual se tramita la Contratación de Operación y Mantenimiento de Aeronaves; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden 2 se encuentra agregada la nota de elevación del Señor Director Contingencias Climáticas solicitando autorización para la contratación del servicio de que se trata por un monto de \$150.000.000,00 para la temporada 2020-2021.

Que en el Orden 3 se encuentra informe negativo de COMPRAR.

Que en el Orden 4 se encuentra la solicitud de propuesta económica a Aeronáutica de Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AEMSA).

Que en el Orden 5 obra carta de ofrecimiento de los servicios a brindar por AEMSA.

Que en el Orden 11 se encuentra agregado el volante de imputación preventiva por la suma de \$40.000.000,-

Que en el Orden 15 se encuentra agregado el Proyecto de Contrato a suscribir entre las partes.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo establecido por los Artículos 144 Inciso c) de la Ley N° 8706 y 144 del Decreto 1000/2015 y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA :**

Artículo 1° - Autorícese la Contratación Directa de la Operación Y Mantenimiento de Aeronaves, en los términos del Artículo 144 inc c) de la Ley 8706 y su reglamentación.

Artículo 2° - Apruébese el contrato suscripto el 1 de Octubre de 2020, entre la Provincia de Mendoza representada por el Licenciado Julio Omar Eluani Director de Contingencia Climáticas del Ministerio de Economía y Energía, y la empresa Aeronáutica Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AEMSA), representada por su Gerente General Señor MARIO ABREGO por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 3° - Autorícese el pago del anticipo financiero del DIEZ (10%) por ciento, por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000,00) y el saldo restante conforme al contrato.

Artículo 4° - El gasto emergente de que se trata que asciende hasta la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000,00) será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2020: Unidad de Gestión de Crédito: C96151 -413-01-000 – Unidad de Gestión de Consumo: C30751.

Artículo 5° - Autorícese al servicio administrativo que corresponda a imputar, devengar y pagar la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 110.000.000,00) con cargo al Ejercicio 2021.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

23/10/2020 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1208

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2019-04168658-GDEMZA-MGTYJ, en el cual la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en su carácter de apoderada de la firma "MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 33-50385092-9, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 409 emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 05 de julio de 2019; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente Acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el Decreto DNU 274/19, derogatorio de la Ley N° 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia del Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 DNU 274/19);

Que por la citada Resolución se aceptó desde el punto de vista formal y se rechazó en el aspecto sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 125/18 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía;

Que el recurso interpuesto ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, en virtud de lo establecido por la Ley N° 9003;

Que la recurrente en esta instancia reitera en lo sustancial los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer recurso de revocatoria y jerárquico;

Que la empresa reitera que la Resolución dictada no logra desvirtuar el planteo nulificadorio del Acta de Infracción oportunamente opuesto, que se funda en argumentos arbitrarios e ilegítimos, como así también que la multa impuesta resulta exorbitante e irracional, siendo la misma desproporcionada con la presunta infracción imputada;

Que el obrar de los Inspectores como el de los asesores y funcionarios intervinientes en el proceso, ha sido regular y en cumplimiento riguroso de la normativa estipulada;

Que los requerimientos de la presentante sobre la identificación de los productos en infracción no se fundan en derecho ni son exigibles por reglamentación alguna. El inspector actuante, según Acta y planillas, constata el producto con la descripción en perfil de góndola, anota el precio y luego compara con el ticket de compra. Al verificarse la diferencia, se labra el Acta de Infracción. El procedimiento es regular y tiende a emular el accionar de un cliente para dejar así demostrada la vulneración del derecho del mismo y la violación a la Ley de Lealtad Comercial;

Que este tipo de situaciones encuadran en lo que preveía el Artículo 9° de la Ley N° 22.802: "Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios.";

Que el Acta de Infracción reúne los requisitos que exigía la Ley N° 22802 en su Artículo 17, vigente al momento del hecho, que ordenaba: “La verificación de las infracciones a la presente ley y normas reglamentarias y la sustanciación de las causas que ellas se originen se ajustarán al procedimiento que seguidamente se establece: a) Si se tratare de la comprobación de una infracción el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la disposición infringida. En el mismo acto se notificará al presunto infractor o a su factor o empleado que dentro de los diez (10) días hábiles deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas si las hubiere, debiéndose indicar el lugar y organismo ante el cual deberá efectuar su presentación, entregándose copia de lo actuado al presunto infractor, factor o empleado. (...) d) Las constancias del acta labrada conforme a lo previsto en el inciso a) del presente artículo, así como las determinaciones técnicas a que hace referencia en el inciso b) constituirán prueba suficiente de los hechos así comprobados, salvo en los casos en que resulten desvirtuadas por otras pruebas.”;

Que de lo expuesto se desprende con claridad, la legitimidad del actuar del inspector, habiendo otorgado a la sancionada la posibilidad de presentar su descargo y ofrecer toda la prueba que considere conducente a los efectos de demostrar su postura. La instancia adecuada para la presentación de la prueba era el descargo;

Que las Actas labradas por el personal de la Dirección de Fiscalización y Control constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe de sí y se prueban por sí mismos;

Que atento a los antecedentes de la empresa en el Registro Público de Infractores y al volumen de productos en infracción, se considera que el monto impuesto se ajusta a los parámetros de la Ley, conforme a lo que establecían los Artículos 18 y 19 de la Ley N° 22802;

Que el esquema de protección que establecía la Ley N° 22802 y modificatorias, se asentaba en la imposición de deberes formales que deben ser cumplidos por los sujetos obligados por la Ley. La imposición de tales deberes a quien ejerce determinada actividad comercial no se presenta como irrazonable y las obligaciones establecidas por la legislación bajo análisis tampoco lo son, por tal motivo no se requiere que exista un perjuicio concreto o un damnificado identificado; lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado, no se verifique;

Que en conclusión y por las razones expuestas, procede aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico impetrado por la citada firma contra la Resolución N° 409/19 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en Orden 17 y 23 y por Asesoría de Gobierno en Orden 29 del expediente EX-2019-04168658-GDEMZA-MGTYJ,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico obrante en Orden 2 del expediente EX-2019-04168658-GDEMZA-MGTYJ, interpuesto por la Señora ELODIA VALERIANA MILLÁN, en representación de la firma “MILLÁN SOCIEDAD ANÓNIMA”, CUIT 33-50385092-9, contra la Resolución N° 409, emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 05 de julio de 2019, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
23/10/2020 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 979

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2020

Visto el expediente EX-2020-02415411--GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios profesionales, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2020;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Art. 42 de la Ley N° 9122, Decreto-Acuerdo N° 3102/19, Ley N° 9219 y su Decreto Reglamentario N° 544/20,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de junio de 2020 y hasta la fecha del presente decreto:

SERVICIO COORDINADO DE EMERGENCIAS

LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

A PARTIR DEL 01 DE JUNIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Dr. MANUBENS, CÉSAR ESTEBAN, DNI N° 30.157.293.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2020:

CUENTA GENERAL: S96029 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S29012.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

23/10/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1054

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2020

Visto los expedientes EX-2019-07091026--GDEMZA-SEGE#MSDSYD y EX-2019-07091066--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en los cuales se solicita aprobar las Cláusulas Adicionales de los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y las personas que se mencionan, quienes se desempeñen el Programa Remediar + Redes del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2020;

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Art. 42 de la Ley N° 9122, Ley N° 9219 y su Decreto Reglamentario N° 544/20,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Ténganse por aprobadas, por el período que se detalla, las Cláusulas Adicionales de los Contratos de Locación de Servicios, aprobados por Decretos N° 131/20 y N° 132/20, celebradas oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y las personas que se mencionan, quienes se desempeñen en la dependencia del Ministerio que se consigna:

PROGRAMA REMEDIAR + REDES

CLÁUSULA ADICIONAL - LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 01 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Da. MESQUIDA, GLADYS BEATRIZ, DNI N° 26.027.103, (EX-2019-07091026--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, orden 38).

Da. FALCÓN, FERNANDA DANIELA, DNI N° 34.083.998, (EX-2019-07091066--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, orden 38).

Artículo 2°- Reconózcase el gasto y dése por bien pago desde el 01 de abril de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020, los honorarios percibidos por las personas que se mencionan a continuación, según consta en las facturas adjuntas en los expedientes respectivos:

Da. MESQUIDA, GLADYS BEATRIZ, DNI N° 26.027.103, (EX-2019-07091026--GDEMZA-SEGE#MSDSYD.

Da. FALCÓN, FERNANDA DANIELA, DNI N° 34.083.998, (EX-2019-07091066--GDEMZA-SEGE#MSDSYD.

Artículo 3°- Establézcase que el gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto es atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2020:

CUENTA GENERAL: S96100 41305 290

UNIDAD DE GESTIÓN: S01001

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
23/10/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1080

MENDOZA, 01 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2019-06784678- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33, punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, al Dr. FEDERICO DANIEL LASPADA, con funciones en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 016 – Cód. 15-1-03-09 - Unidad Organizativa 50 – Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que en orden 110 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3102/19;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b), 26, 27 y 28 de la Ley N° 9219 y Arts. 2, 10, 11, 12, 13 y 28 del Decreto-Acuuerdo N° 544/20,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes dispuesto por el Artículo 26 de la Ley N° 9219 y Artículo 11 del Decreto-Acuuerdo N° 544/20.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 610.552,55).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33, punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 016 – Jefe de Departamento 1º Nivel - Cód. 15-1-03-09 – Unidad Organizativa 01 - Carácter 1, al profesional que a continuación de menciona:

MINISTERIO – UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 015 – Cód. 15-3-01-09 - Abogado.

Dr. FEDERICO DANIEL LASPADA, DNI N° 26.598.175, CUIL N° 20-26598175-6.

Artículo 5º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente Partida – Presupuesto Año 2020:

CUENTA GENERAL: S96100 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S01001

Artículo 6º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
23/10/2020 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Resolución N°: 108

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-04944261-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la designación del Oficial de Cumplimiento de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF), y las previsiones de la Ley N° 25.246 y Ley provincial N° 9002; y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota del Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia solicitando la designación del Oficial de Cumplimiento frente a la Unidad de Información Financiera (UIF), la cual tiene por objetivo el análisis, tratamiento y transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo;

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 20 inc. 6 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias: "Los registros públicos de comercio...", en la Provincia de Mendoza, la Dirección de Persona Jurídica y Registro Público es sujeto obligado a informar a la Unidad de Información Financiera (UIF), en los términos del Artículo 21 de la mencionada ley;

Que el Artículo 20 bis in fine establece que para el caso de que el sujeto obligado se trate de un organismo público de los enumerados en los incisos 6 y 15 del Artículo 20, deberá designarse un Oficial de Cumplimiento a los efectos de formalizar las presentaciones que deban efectuarse en el marco de las obligaciones establecidas por la ley y las directiva instrucciones emitidas en consecuencia. No obstante ello la responsabilidad del deber de informar conforme el Artículo 21 corresponde exclusivamente al titular del organismo;

Por ello,

**EL**

**MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Déjese sin efecto la designación del Oficial de Cumplimiento de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF) del Dr. RAÚL JAVIER ROMERO, D.N.I. 17.084.006.

Artículo 2º - Designese a partir de la fecha, Oficial de Cumplimiento UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF), al Ab. SEBASTIAN GUILLERMO SONEIRA, D.N.I. 24.229.669.

Artículo 3º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
23/10/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 109

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el Decreto Acuerdo N° 1167/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por artículo 11° del Decreto Acuerdo N° 1167/2020, se dispone que “Todas las personas que ingresen al territorio provincial, por cualquier medio de transporte o vía de ingreso, deberán realizar un período de aislamiento obligatorio hasta completar diez (10) días desde su ingreso, o el plazo que la autoridad sanitaria disponga, el que deberá ser cumplido en los hoteles y/o alojamientos que a tal fin determine la autoridad competente.”

Que todas las medidas adoptadas como consecuencia de la pandemia, en tanto persiguen asegurar la salud de la población, están sujetas en su vigencia a la situación epidemiológica de la Provincia.

Que en este contexto, las medidas tendientes a controlar la situación de las personas que ingresan a la Provincia, como la reseñada anteriormente, han resultado una herramienta de suma utilidad durante la etapa de prevención de la pandemia, pero corresponde revisar su vigencia atento encontrarse la Provincia en etapa de mitigación.

Que por Decreto Acuerdo N° 700/2020 se facultó a los Ministros del Poder Ejecutivo a “disponer nuevos protocolos para actividades vinculados con su ámbito de competencia, previa revisión del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, mediante resolución conjunta que deberá ser refrendada por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes...” (artículo 6°)

Asimismo, autoriza a los Ministros “en el ámbito de las competencias que les asigna la Ley N° 9206, a adoptar todas aquellas medidas que sean necesarias para reanudar aquellas tareas y funciones que estuvieran suspendidas a la fecha de publicación del presente Decreto.” (artículo 7°)

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6° y 7° del Decreto Acuerdo N° 700/2020, sus normas modificatorias y complementarias y por la Ley N° 9206;

**EL**

**MINISTRO DE GOBIERNO,**

**TRABAJO Y JUSTICIA,**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Dispóngase que las personas que ingresen al territorio provincial desde la publicación de la presente, no estarán obligadas a realizar el período de aislamiento previsto en el Decreto Acuerdo N° 1167/2020.

Artículo 2° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3° - La presente Resolución tendrá vigencia desde la fecha de su publicación.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

S/Cargo  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

**FISCALÍA DE ESTADO**

Resolución N°: 12

MENDOZA, 23 DE JUNIO DE 2020

Visto la necesidad de designar un representante de Fiscalía de Estado como miembro del Tribunal Provincial de Tasaciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Artículo 34 del Decreto-Ley N° 1447/75 (Régimen General de Expropiaciones), se dispone la creación e integración del Tribunal Provincial de Tasaciones, en tanto que por Decreto 2432/94 y sus modificatorios, se dispone la forma y representación de los diferentes organismos públicos y privados ante dicho Tribunal, compuesto a la fecha y conforme a ello por personal interdisciplinario.

Que dicho Tribunal interviene en la instancia judicial, una vez agotada la vía administrativa, tal como lo dispone dicho precepto legal, siendo esta la prueba pericial única y su dictamen insustituible e imprescindible

Que en razón de lo expuesto corresponde arbitrar las medidas necesarias para regularizar la representación de Fiscalía de Estado ante el citado Tribunal, teniendo en cuenta que el agente de la Dirección de Asuntos Judiciales de este organismo de control extra poder, Dr. Mauricio Sebastián Grispan, Legajo/CUIL N° 20-28511731-4, se encuentra participando a las sesiones del mismo

Por ello y en uso de las atribuciones constitucionales que son propias a Fiscalía de Estado, por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 728, 8.706, 8.743, 8.897 y demás normativa vigente.

**FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**RESUELVE:**

Artículo 1°- Téngase por designado a partir de la fecha de la presente, por la Fiscalía de Estado, al Dr. Mauricio Sebastián Grispan, Legajo/CUIL N° 20-28511731-4 para que integre el Tribunal Provincial de Tasaciones.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese y archívese.

**DR. FERNANDO SIMÓN**

S/Cargo  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

Resolución N°: 17

MENDOZA, 16 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el expediente EE-2020-04376787-GDEMZA-FISCESTADO, en el cual se gestiona una modificación en el Presupuesto de Erogaciones Vigentes Año 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones de referencia se propicia una Modificación Presupuestaria dentro de la Jurisdicción Fiscalía de Estado.

Que la modificación solicitada resulta indispensable para poder adecuar las partidas presupuestarias a las necesidades del gasto.

Que por tanto se deben realizar los ajustes del presupuesto de esta Jurisdicción 1-15-01, a fin de poder disminuir la partida 41201 por \$ 500.000,00 – Pesos Quinientos Mil con 00/100- y aumentar la partida 51101 por igual monto.

Que ésta modificación no implica un incremento del gasto autorizado a nivel global para la Jurisdicción, en tanto se han diligenciado los correspondientes volantes de reserva y modificación del crédito.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley N° 728, y lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley de Presupuesto Vigente N° 9.219 Año 2020 y los artículos 2° y 28 del Decreto Acuerdo reglamentario N° 544/2020; Leyes N° 8.706, 8.743 y 8.897 y demás normativa vigente:

**EL FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1°: - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente para el año 2020 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de esta Resolución, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$ 500.000,00).

Artículo 2°: - Notificar la presente Resolución a Contaduría General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3°: - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**DR. FERNANDO SIMÓN**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

23/10/2020 (1 Pub.)

**ORDENANZAS**

**MUNICIPALIDAD LAS HERAS**

Ordenanza N°: 6

VISTO: EL Expediente N° 9208 S-2019, referente a donación de terreno sin cargo, ensanche calle General Paz Distrito el Algarrobal y,

CONSIDERANDO: Que analizada la citada pieza resulta

Que las mismas han sido elevada a este Honorable Cuerpo Legislativo para la donación de terreno sin cargo que efectúan los Señores ANA MABEL SOSA con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 11.397.127, JOEL BERNABE SANCHEZ, con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 38.898.189 ELIAS ENRIQUE SANCHEZ con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 34 827.080 OSMAR ALEJANDRO SANCHEZ con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 25.073.730. GABRIEL RODOLFO SANCHEZ, con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 26 880306 Y EMILIANO JAVIER SANCHEZ con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 26 152.143, como únicos herederos universales del Señor OSMAR SANCHEZ a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, una superficie que se encuentra comprendida por 73.05 m2 de la fracción "A" y 26, 84 m2 afectada a ensanche de calle General Paz del Distrito El Algarrobal del Pasillo Comunera de Indivisión Forzosa arrojando un total de 99,89 m2 según plano de mensura y fraccionamiento N° 03-42057, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo la matricula 356882/3 Asiento A-1 de folio real.

Que a fs. 28 obra ofrecimiento de donación de los oferentes precedentemente citados -

Que a fs. 02 obra plano de mensura y fraccionamiento visado y archivado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Mendoza bajo el n° 03-42057

Que a fs. 10/13 obra copia de la resolución de la declaratoria de Herederos.

Que a fs. 21 la Dirección de Catastro Técnico emite resumen de superficie, límites y linderos de la superficie donada.

Que a fs. 30/33 obra escritura traslativa de dominio número cuarenta y tres.

Que fs. 35/38 obra informe del Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, detallando que los oferentes no poseen ninguna inhibición ni gravamen alguno.

Que este Órgano Legislativo evaluando las circunstancias del caso, conforme lo que confiere el art 78° inc. 4to. De la Ley 107 y habiéndose dado cumplimiento con lo dictado por ordenanza n° 100/12 procédase a dictar la norma de aprobación correspondiente -

POR ELLO

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### ORDENA

ARTICULO 1: Acéptese la donación sin cargo que efectúan los Señores ANA MABEL SOSA con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 11.397.127, JOEL BERNABE SANCHEZ, con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 38.898.189, ELIAS ENRIQUE SANCHEZ con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 34.827.080 OSMAR ALEJANDRO SANCHEZ con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 25.073.730 GABRIEL RODOLFO SANCHEZ con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 26.860.306, y EMILIANO JAVIER SANCHEZ con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 26.152.143, como únicos herederos universales del Señor OSMAR SANCHEZ a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, una superficie que se encuentra comprendida por 73.05 m2 de la fracción "A" y 26.84 m2 afectada a ensanche de calle General Paz del Distrito El Algarrobal del Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa arrojando un total de 99,89 m2 según plano de mensura y fraccionamiento n° 03-42057, con padrón municipal 75243 inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza bajo la matricula

350882/3 Asiento A-1 de folio real y conforme al informe de la Dirección de Catastro Técnico obrante a fs. 21 tienen el siguiente detalle:

ENSANCHE DE CALLE General Paz según título y título de mensura

Limites

- Norte con Fr A, en 14,62 m y. P.C F.I.F. en 5,38 m
- Sur: con calle General Paz en dos tramos de 14,62 m y 5,38 m
- Oeste: con calle General Paz en 5,38 m.
- Este: con calle General Paz en 5,38 m.

TOTAL, SUPERFICIE OFRECIDA EN DONACION S/T y S/M

ENSANCHE DE CALLE GENERAL

PAZ \_\_\_\_\_ 99 89 m2

Total \_\_\_\_\_ 99,89 m2

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a notificar a los señores ANA MABEL SOSA con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 11.397. 127, JOEL BERNABE SANCHEZ con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 38.898.189, ELIAS ENRIQUE SANCHEZ con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 34.627.080, OSMAR ALEJANDRO SANCHEZ con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 25.073.730, GABRIEL RODOLFO SANCHEZ, con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 28.860.308, y EMILIANO JAVIER SANCHEZ con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 26.152.143 en su domicilio legal o real, de la presente ordenanza entregando copia de la misma.

ARTICULO 3º: Una vez cumplido lo solicitado en el artículo precedentemente citado, los donantes por su parte haciendo tradición, se apartan, quitan y desiste de todos los derechos de propiedad posesión y dominio de lo donado transmitiéndolo al donatario, obligándose al sometimiento para el caso de evicción.-

ARTICULO 4º: La Escribana Municipal cumplido lo establecido en el artículo precedente procederá a inscribir el terreno donado a favor del Municipio en el Registro de la Propiedad Raíz y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, conforme lo normado en el artículo 1810 del Código Civil y demás reparticiones públicas que correspondan.

ARTICULO 5º: Tomando la Comuna la posesión real y material, de igual forma.

ARTICULO 6º: Tomen conocimiento de la presente ordenanza Dirección de Asuntos Legales Dirección de Obras Privada, Dirección de Catastro Dirección de Patrimonio y demás reparticiones que estimen corresponder.

ARTICULO 7º: comuníquese, dese al Departamento Ejecutivos al Libro de Ordenanza y archívese-

DADA MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA A LOS 30 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2020

**CARLOS MARTIN BUSTOS**  
Presidente del HCD

**JUAN ESTEBAN PEREYRA**  
Secretario HCD

Boleto N°: ATM\_4954260 Importe: \$ 605  
23/10/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 37

VISTO: El P.O. N° 21/20 (7815-HC-20), presentado por el Bloque Frente de Todos el cual trata sobre la necesidad de incorporar estacionamientos para discapacitados alrededor de la Plaza Marcos Burgos, y.

CONSIDERANDO: Que en la plaza Marcos Burgos de Las Heras es preocupante el tema de estacionamiento para discapacitados por un lado, los lugares son escasos, frente a Bancos Farmacias, Escuelas, Dependencias Policiales y Gubernamentales alrededor de la Plaza.

Que a muchos automovilistas y motociclistas mendocinos no les estacionar sobre las rampas, que no solo son usadas por las sillas de ruedas sino también por las madres que llevan el bebé en el cochecito y por adultos con disminución de la capacidad motriz

Que tan solo el 1%, de los estacionamientos son exclusivos para personas con discapacidad.

POR ELLO:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

#### ORDENA

ARTICULO 1°: El Departamento Ejecutivo estacionamientos por cuadra en la Plaza Marcos Burgos, los cuales estarán destinados al uso de cualquier persona con discapacidad. Estos espacios deberán ser diseñados con un tamaño superior al de los comunes, preferentemente 1,6 veces más grandes que los demás espacios demarcados.

ARTICULO 2°: Los espacios deberán estar señalizados demarcada en el suelo para ubicarlos fácilmente.

ARTICULO 3°: Los espacios mencionados en el artículo 1° deben estar ubicados cerca de los accesos peatonales de la citada plaza: los cuales deberán poseer rampas.

ARTICULO 4°: Para hacer uso del estacionamiento el usuario deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Discapacidad, exhibiendo la credencial otorgada en el costado inferior del parabrisas delantero.

ARTICULO 5°: Comuniquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, EL DIA 01 DEL MES DE OCTUBRE DE 2020.

**CARLOS MARTIN BUSTOS**  
Presidente del H.C.D.

JUAN ESTEBAN PEREYRA  
Secretario HCD

Boleto N°: ATM\_4953518 Importe: \$ 198  
23/10/2020 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1362

CIUDAD DE LAS HERAS, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

V I S T O:

La Nota N° 18658-M-2020 y la Ordenanza Municipal N° 34/20 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Honorable Concejo Deliberante modifica el estatuto de la EMPRESA MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS SAUPE creada por Ordenanza N° 18/20, en su artículo 21º, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...Título V De la Fiscalización: Artículo 21 º - Comisión Fiscalizadora: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una comisión fiscalizadora compuesta por tres (3) síndicos titulares y tres suplentes. Los miembros de la comisión fiscalizadora serán designados por la asamblea de accionistas conforme artículo 284 y concordantes de la ley 19.550. La comisión fiscalizadora, en su primera reunión, designará un presidente y un reemplazante que suplirá al indicado en caso de licencia, ausencia, enfermedad o fallecimiento. Se reunirá por lo menos una vez cada tres meses a pedido de cualquiera de sus miembros o del directorio, dentro de los diez (10) días de formulado el pedido al presidente. Se labrará acta de cada reunión y de las decisiones que se adopten, las que se asentarán en el Libro de Actas que se lleve al efecto. La comisión fiscalizadora sesionará con la presencia de la totalidad de sus miembros y resolverá por mayoría de votos. El síndico disidente podrá fundar su voto y tendrá los derechos, atribuciones y deberes del artículo 294 de la Ley 19.550. El presidente tiene facultades representativas de la comisión ante el directorio.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 34/20, emitida por el H.C.D., en fecha 17 de SEPTIEMBRE del 2020 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.-

Por ello;

**EL**

**INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

Artículo 1º.- Promúlguese la Ordenanza N° 34/20, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 17 de Septiembre del 2020.

Artículo 2º.-Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría General de Intendencia, Dirección de Asuntos Legales.

Artículo 3º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DR. MARIO DANIEL OROZCO**  
Intendente Municipal

**SR. HECTOR FABIAN TELLO**  
Secretario General de Gobierno

Boleto N°: ATM\_4952643 Importe: \$ 253  
23/10/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1406

CIUDAD DE LAS HERAS, 02 DE OCTUBRE DE 2020

V I S T O:

El expediente N° 21329-HC-2020 y la Ordenanza Municipal N° 37/20 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Honorable Concejo Deliberante establece dos estacionamientos por cuadra en la Plaza Marcos Burgos, los cuales estarán destinados al uso de cualquier persona con discapacidad. Los mismos deberán ser diseñados, preferentemente, 1,6 veces más grandes que los demás espacios demarcados.-

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 37/20, emitida por el H.C.D., en fecha 01 de OCTUBRE del 2020 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.-

Por ello;

**EL**

**INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º.-Promúlguese la Ordenanza N° 37/20, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 01 de Octubre del 2020.

Artículo 2º.- Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría de Hacienda, Dirección de Rentas.

Artículo 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DR. MARIO DANIEL OROZCO**  
Intendente Municipal

**SR. HECTOR FABIAN TELLO**  
Secretario General de Intendencia

Boleto N°: ATM\_4953502 Importe: \$ 121  
23/10/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1450

CIUDAD DE LAS HERAS, 13 DE OCTUBRE DE 2020

V I S T O:

La nota N° 21289-M-2020 caratulado "Proyecto de Ordenanza Salones de Fiestas a Restaurantes con Habilitación Precaria"

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se remite ante proyecto de ordenanza para su elevación, para la habilitación precaria como restaurantes, cafeterías y/o salones de té a los comercios que actualmente están categorizados bajo la denominación “salón de fiestas”.

Que dicho proyecto surge para atender los numerosos pedidos formulados por los propietarios, que solicitan cambio de rubro transitorio a fin de poder paliar las consecuencias económicas que la pandemia a causado en el sector.

Que siendo el tratamiento de la presente materia prerrogativa del Honorable Concejo Deliberante, correspondería elevar el anteproyecto de ordenanza para su tratamiento, lo que conlleva una demora en la aprobación y promulgación de la normativa que conculcaría con la celeridad que el caso amerita.

Que es responsabilidad de este Departamento Ejecutivo actuar con la celeridad y urgencia necesaria para asegurar derechos de raigambre constitucional como es el de “trabajar y ejercer toda industria lícita”, sujeto a los protocolos y medidas excepcionales dictadas, que asegurando debidamente la salud de la población, evite la propagación de la pandemia y permita el ejercicio de los derechos constitucionales antes citados.

Que se encuentra vigente a nivel municipal la declaración de emergencia administrativa hasta el mes de marzo de 2021 dispuesta por Decreto Municipal 680/2020 y refrendada por Resolución N° 06/20 del HCD.

Que por otro lado existen antecedentes para casos similares al actual, como es lo estipulado en el Art. N° 61 de la ordenanza reglamentaria N° 33/18 que faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar permiso de instalación con carácter precario y hasta diez años a aquellas fábricas, comercios o industria que por su naturaleza no comprometan al bienestar de los vecinos, requiriéndose informes al Departamento de Planeamiento, Dirección de Obras Públicas y Dirección de La Salud.

Que además es política receptada por los Gobiernos Nacional y Provincial que son los Municipios los organismos públicos que se encuentran en mejores condiciones para dictar medidas de flexibilización en los casos de distanciamiento, social, preventivo y obligatorio, estado en el que se encuentra la Provincia de Mendoza.

Que de conformidad con el Art. 105 inc. 25 de la Ley 1079 en su parte pertinente, es atribución y deber del Intendente Municipal “... la adopción de todas las medidas tendientes a evitar epidemias, disminuir sus estragos y remover las causas que las produzcan o las mantengan y todas las demás medidas que concurran a asegurar la salud y bienestar de la población”, resultando indubitable la emergencia económica que se está atravesando a nivel mundial, especialmente en aquellas actividades industriales y comerciales no autorizadas a funcionar.

Que, en el marco de la situación de emergencia sanitaria declarada por DNU 297/2020, y normas complementarias, en el mes de marzo se dispusieron restricciones de comercialización y/u ofrecimiento de bienes y servicios.

Que la Provincia de Mendoza ha autorizado distintos tipos de actividades por medio Decreto N° 935/2020 en su ARTICULO 4° - Las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, deportivas, artísticas y sociales autorizadas a la fecha en el ámbito de la Provincia, deberán ajustarse en su desarrollo a lo dispuesto por los Decretos Acuerdo N° 555/2020, 561/2020, 563/2020, 596/2020, 602/2020, 612/2020, 613/2020, 620/2020, 660/2020, 694/2020, 700/2020, 762/2020, 763/2020 y 775/2020, los protocolos que los integran como Anexos, sus normas modificatorias y complementarias.

Que dentro de las actividades comerciales permitidas o habilitadas, no se encuentran los denominados salones de fiestas, lo que impacta directamente en los ingresos de los trabajadores y de forma indirecta a proveedores de servicios y/o productos.

Que según normativa vigente, los comercios gastronómicos se encuentran habilitados pero no los salones de fiestas dadas las condiciones actuales no pueden regresar a su actividad habitual en lo inmediato por lo que resulta siendo necesaria una conversión de su actividad de manera temporaria a efectos de paliar las consecuencias de la actual situación en su habilitación y rubro original.

Que es necesario generar políticas públicas que den respuesta al impacto negativo de aquellos comercios que se encuentran afectados a causa de la situación pandémica que nos atraviesa.

Que por todo ello, se considera oportuno y necesario por las razones de política sanitaria y económica, que los establecimientos denominados "salones de Fiestas" sean habilitados transitoriamente como restaurant, cafeterías y/o salón de té, por contar con las condiciones edilicias y de infraestructura para ello y siendo posible dicha actividad, disponiéndose tal autorización mediante decreto municipal, el cual deberá se refrendado por el HCD.

**EL**

**INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

Artículo 1°.- Los establecimientos habilitados bajo la denominación de SALÓN PARA FIESTAS conforme a la ordenanza reglamentaria vigente, podrán solicitar HABILITACIÓN PRECARIA, para desarrollar la actividad como RESTAURANTE, CAFETERÍA y/o SALÓN DE TÉ.

Artículo 2°.- Los interesados deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a. Contar con el Decreto de Habilitación Municipal para la actividad "SALÓN DE FIESTAS", al mes de OCTUBRE de 2020.

b. Respetar los protocolos vigentes en la materia.

c. Sujetarse a los protocolos sanitarios vigentes y a la normativa provincial y Municipal que registre el tipo de actividad que se habilita precariamente.

Artículo 3°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a eximir de pago de tasas de habilitación sólo a aquellos comercios que cumplan con los requisitos pre establecidos en el Artículo 2°, de la presente norma y alcanzados por la misma. Y a morigerar los requisitos formales de habilitación, a fin de hacerlos contestes con el espíritu que informa la presente norma.

Artículo 4°.- La habilitación tendrá vigencia mientras dure la emergencia dispuesta por el Decreto Municipal N° 680/20 y sus eventuales prorrogas y caducará automáticamente a su vencimiento o cuando disposiciones del Gobierno Nacional o Provincial restrinjan o modifiquen las condiciones aplicables al funcionamiento de las actividades referidas.

Artículo 5°.- Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su refrendo, solicitando preferente tratamiento.

Artículo 6°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto y archívese.

**DR. MARIO DANIEL OROZCO**  
Intendente Municipal

**SR. HECTOR FABIAN TELLO**  
Secretario General de Intendencia

Boleto N°: ATM\_4949359 Importe: \$ 682  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1457

CIUDAD DE LAS HERAS, 16 DE OCTUBRE DE 2020.

V I S T O:

El expediente N° 9208-S-2019 y la Ordenanza Municipal N° 06/20 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Honorable Concejo Deliberante ordena que se acepte la donación sin cargo que efectúan los Señores ANA MABEL SOSA, D.N.I. N° 11.397.127; JOEL BERNABE SANCHEZ, D.N.I. N° 38.898.189; ELIAS ENRIQUE SANCHEZ, D.N.I. N° 34.827.080; OSMAR ALEJANDRO SANCHEZ, D.N.I. N° 25.073.730; GABRIEL RODOLFO SANCHEZ, D.N.I. N° 26.860.306 y EMILIANO JAVIER SANCHEZ, D.N.I. N° 26.152.143, como únicos herederos universales del Señor OSMAR SANCHEZ a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, una superficie que se encuentra comprendida por 73.05 m2 de la fracción "A" y 26,84 m2 afectada a ensanche de calle General Paz del Distrito El Algarrobal del Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa arrojando un total de 99,89 m2 según plano de medida y fraccionamiento n° 03-42057, con padrón municipal 75243, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo la matrícula 356882/3 Asiento A-1 de folio real y conforme al informe de la Dirección de Catastro Técnico obrante a fs. 21, según detalle expuesto.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 06/20, emitida por el H.C.D., en fecha 30 de ABRIL del 2020 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

**EL**

**INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

Artículo 1º.- Promúlguese la Ordenanza N° 06/20, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 30 de Abril del 2020.

Artículo 2º.- Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Catastro, Dirección de Patrimonio y demás reparticiones que estimen corresponder.

Artículo 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DR. MARIO DANIEL OROZCO**  
Intendente Municipal

**SR. FRANCISCO LO PRESTI**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_4954290 Importe: \$ 209  
23/10/2020 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**EVALEOSEB S.A.S.** CONSTITUCION: Instrumento: Contrato privado de fecha 15 de octubre de 2.020. 1- Héctor Antonio Serafín Corvalan, 68 años, divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en calle José Ingenieros 10, Luzuriaga, MAIPU, PROVINCIA DE MENDOZA, D.N.I. 08.512.978, C.U.I.T. 20-08.512.978-4 y Sebastián Héctor José Corvalan, 32 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Batalla de Maipú 340, Gutiérrez, MAIPU, PROVINCIA DE MENDOZA, D.N.I. N° 33.439.355, C.U.I.T. 20-33.439.355-1. 2- Denominación: EVALEOSEB S.A.S. 3- Sede Social: José Ingenieros 10, Código Postal 5.513, Luzuriaga, MAIPU, PROVINCIA DE MENDOZA. 4- Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas;(e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- Plazo de duración: noventa y nueve años. 6-Capital de \$100.000,- representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1,- v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7- Administrador titular: Héctor Antonio Serafín Corvalan con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Sebastián Héctor José Corvalan con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9- Cierre de ejercicio 30 de Septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4947148 Importe: \$ 264  
23/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**MUEBLES SANTOS S.A.S.** De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Socios: 1°) JUAN HÉCTOR MELI CASALE, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 28 de Junio de 1979, Documento Nacional de Identidad N° 27.505.368, CUIT N° 20-27505368-7, estado civil: Casado, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Miguel Azcuénaga 2453, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza, 2) FRANCISCO ABEL OTERO, nacionalidad: argentina, fecha de nacimiento: 19 de Abril de 1989, Documento Nacional de Identidad N° 34.279.262, C.U.I.T. N° 20-34279262-7, Estado Civil Soltera, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real en calle Las Heras 475, D2, Tupungato, Mendoza; 3) VERONICA KARINA ORTUBIA, nacionalidad: argentino, fecha de nacimiento: 8 de Abril de 1992, Documento Nacional de Identidad N° 35.546.641, C.U.I.T. N° 27-35546641-3, Estado Civil Soltero, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real en calle Alem 77, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza; 4) FRANCO GABRIEL ORTUBIA, nacionalidad: argentino, fecha de nacimiento: 17 de Mayo 1997, Documento Nacional de Identidad N° 39.678.434, C.U.I.T. N° 20-39678434-4, Estado Civil Soltero, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real en calle Alem 77, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza; 5) NAHUEL ANGEL LUCERO VERNA, nacionalidad: argentino, fecha de nacimiento: 22 de Noviembre de 1997, Documento Nacional de Identidad N° 40.765.861, C.U.I.T. N° 20-40765861-3, Estado Civil Soltero, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real en calle Sullivan S/N, Nueva California, San Martín, Mendoza Denominación o Razón Social: "MUEBLES SANTOS S.A.S.". Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en AZCUENAGA 2453, Manzana B, casa 7, Guaymallén, Provincia de

Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: **COMERCIAL:** La compra venta, permuta, fabricación, leasing y todo tipo de negociación de implementos para la comodidad del hogar, para uso de oficinas y para recreación, bienes muebles, bazar, electrodomésticos, artefactos de gas, computación, electrónicos, máquinas; bicicletas y ciclomotores, sus accesorios y repuestos; camping, artículos de pesca, cinematografía, fotografía, música e instrumentos musicales, elementos y accesorios para telefonía, teléfonos celulares, sus accesorios, televisión por cable o satelital, servicios de acceso a Internet y sus productos de conexión, artículos de uso deportivo, herramientas, implementos agrícolas, armas de uso civil, relojería y bazar, venta a través de medios electrónicos, telefónicos o por Internet de dichos artículos. **B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, que se relacionen directamente con el objeto social. **C) MANDATOS:** podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. **d) FINANCIERA:** la sociedad podrá otorgar préstamos a corto, mediano y largo plazo, con o sin garantías de cualquier especie utilizando para ello fondos propios, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y la Ley 17.811. Asimismo adquirir participaciones en acciones de otras sociedades y mantenerlas. Realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o créditos en general, con cualquiera en las garantías provistas en la legislación vigente o sin ellas, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compra, venta y negociación, en títulos, acciones y toda clase de valores inmobiliarios y papeles en créditos con cualquiera de los sistemas y modalidades creada o a crearse. Así también podrá emitir, en el país o en el exterior, obligaciones negociables, debentures y otros títulos de deuda en cualquier moneda, con o sin garantía, con o sin oferta pública, convertibles o no en acciones de la Sociedad, así como también otros títulos valores, típicos o atípicos, de acuerdo con las normas legales y reglamentaciones vigentes. **F) INDUSTRIALES:** mediante la fabricación de artefactos eléctricos para el hogar. La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o de algún modo faciliten el cumplimiento del mismo, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento. Asimismo en dicho sentido, puede presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. **Capital Social:** El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-), y estará representado por MIL (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. En caso se Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. **Administración:** La administración y representación de la sociedad está a cargo de una Gerencia, conformada por una o más gerentes personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. **Órgano de Gobierno:** El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. Mientras la sociedad estuviese integrada por un único accionista, las decisiones que según este estatuto y la ley aplicable son de competencia del órgano de gobierno, serán competencia del único socio. **Reuniones de socios:** se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se

realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. Miembros del Órgano de Administración: Se decide designar una gerencia unipersonal integrada por un Gerente Titular y un Gerente Suplente. Se designa como Gerente Titular a JUAN HECTOR MELI CASALE, Documento Nacional de Identidad N° 27.505.368, CUIT N° 20-27505368-7y como Gerente Suplente a FRANCISCO ABEL OTERO, Documento Nacional de Identidad N° 34.279.262, C.U.I.T. N° 20-34279262-7, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido y constituyen ambos domicilio especial en la sede social AZCUENAGA 2453, Manzana B, casa 7, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4949805 Importe: \$ 902  
23/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**SANTARO S.A.S:** Instrumento privado de fecha 1 de octubre de 2020. 1) Ezequiel Francisco Ciaramitaro, 37 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Ayacucho n° 362, Ciudad, Mendoza, con D.N.I N° 29.939.031 y C.U.I.T N° 20-29939031-5; Pablo Javier Sánchez, 38 años, soltero, argentino, Maestro Mayor de Obras, domiciliado en calle 33 Orientales n° 330, Godoy Cruz, Mendoza, con D.N.I. N° 29.420.560 y C.U.I.T. N° 20-29420560-9 2) Denominación: "SANTARO S.A.S". 3) Sede social: Ayacucho 362, Ciudad, Provincia de Mendoza. 4) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos, i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud, y k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Plazo de duración: 99 años. 6) Capital: \$ 50.000, representado por 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7) Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Ezequiel Francisco Ciaramitaro con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Pablo Javier Sánchez, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8) Prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4951534 Importe: \$ 264  
23/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**GRUPO ANGAVI SAS, CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA;** fecha del acto

constitutivo: 16/10/2020; SOCIOS: ANGEL GABRIEL VIDELA, CUIL 20-29837581-9, edad 35 años, estado civil SOLTERO, nacionalidad ARGENTINO, profesión CONSTRUCTOR, domicilio Barrio Santa Teresita Manzana J Casa 6 Las Heras Mendoza. ALEJANDRO ALBERTO VIDELA, CUIL 20-16955581-1, edad 55 años, estado civil CASADO, nacionalidad ARGENTINO, profesión CONSTRUCTOR, domicilio Barrio Santa Teresita Manzana J Casa 34 Las Heras Mendoza. GRUPO ANGAVI SAS. Sede social: Barrio Santa Teresita Manzana J Casa 6 Las Heras Mendoza. Objeto CONSTRUCCIÓN. Plazo de duración 20 años. Capital de CIEN MIL representado por 100 cuotas iguales de pesos mil cada una, 100% suscriptas e integrado el 25% del capital en dinero en efectivo conforme acta notarial aportado por los socios en idénticas proporciones. Administrador y representante legal. Administrador Titular ANGEL GABRIEL VIDELA Administrador Suplente ALEJANDRO ALBERTO VIDELA. Órgano de fiscalización se prescinde de sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio 31 DE DICIEMBRE de cada año

Boleto N°: ATM\_4951573 Importe: \$ 110  
23/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**CAGEHO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS:** 1º) comparece CELESTE GISELA ORO, argentina, D.N.I. N° 35.145.329, CUIT N° 27-35145329-5, nacida el 23 de agosto de 1989, de profesión: empresaria, soltera, con domicilio en calle 17 de Octubre N° 1272, La Cieneguita, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza; 2º) Fecha del Acto Constitutivo: En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, el día 8 de octubre de 2020, 3º) Denominación: "CAGEHO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS", pudiendo utilizar la abreviatura de sus siglas "CAGEHO S.A.S.". 4º) Domicilio: Establecer como domicilio legal y fiscal y como sede social en la calle Dr. Moreno N° 398, Villa Tulumaya, departamento de Lavalle, provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) COMERCIAL, b) INMOBILIARIA, c) MANDATOS Y SERVICIOS. 6º) Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del capital social: Es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), representado por DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal de Pesos UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción. 8º) Administración y Representación: Administrador titular a CELESTE GISELA ORO, de datos ya consignados arriba y Administrador suplente a RAUL GERARDO ORO, con DNI N° 10.892.362, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, nacido el 25/04/1953, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín N° 2872, Panquehua – departamento de Las Heras, Mendoza. 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. 10º) Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 30 de setiembre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_4951646 Importe: \$ 209  
23/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**TUREGAR S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socio: MARIA FERNANDA TURELLO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 27.670.843, C.U.I.T. / C.U.I.L. 27-27670843-6, nacida el día 13 de diciembre del año 1979, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Los Tamarindos 81, Palmira, Departamento San Martin Provincia de Mendoza CP 5584; Socio: JAVIER LUIS GARETTO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 27.113.489, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-27113489-5, nacido el día 1 de mayo del año 1979, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, de profesión empleado, con domicilio en calle Los Tamarindos 81, Palmira, Departamento San Martin Provincia de Mendoza CP 5584. 2) Fecha del acto constitutivo: 07/10/2020. 3) Denominación: TUREGAR S.A.S 4) Domicilio Social: Los Tamarindos 81, Palmira, Departamento de San Martin. Provincia de Mendoza. CP 5584 5) Objeto Social: 1) Comercial: a)- Venta al por mayor y menor de productos y materiales de construcción, pinturas y revestimientos, como también maquinarias, elementos y herramientas referidas al rubro de la construcción. b)- concurrir y participar en licitaciones de compra de

materiales de construcción públicas y privadas, concursos de antecedentes y de precios, ya sean nacionales o internacionales, convocados por organismos oficiales de cualquier tipo, sus reparticiones autónomas o autárquicas, o por empresas del Estado, mixtas o privadas. C) Compra, venta, importación y exportación de productos derivado de la industria vitivinícola. 2) Servicios: a) construcción, montaje y ejecución de obras públicas y privadas de todo tipo en el campo de la Industria metalmeccánica, de la construcción y la ingeniería; b) prestación de servicios de transporte de pasajeros por vía marítima, terrestre, fluvial o lacustre de corta, mediana y larga distancia, realización de cruceros, avistajes, transportes similares, en especial los descriptos en la Resolución 314/99 de la Secretaría de Turismo de la Nación, incluido el transporte internacional de pasajeros. 3) Turísticas: Desarrollando la explotación integral de la industria turística, desarrollando gestiones correspondientes a una empresa de viajes y turismo (conforme a las leyes y reglamentaciones que la regulan) a cuyo efecto podrá contratar, organizar e intermediar en la realización de viajes en general, dentro y fuera del territorio nacional; vender pasajes aéreos, marítimos, fluviales y terrestres; realizar y programar excursiones de todo tipo; reservar y alquilar hoteles, movilidad y demás servicios turísticos; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones relativas al ramo; programar viajes (colectivos o individuales) quedando facultada para actuar como empresa mayorista y vender sus productos a otras agencias. 6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años. 7) Monto del capital social: el capital suscrito es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), el cual ha sido integrado en efectivo en su totalidad al momento de esta constitución, representado por CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de clase "A", de PESOS UN MIL (1000) valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. 8) Órgano de Administración: Director titular a MARIA FERNANDA TURELLO, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 27.670.843, C.U.I.T. / C.U.I.L. 27-27670843-6, nacida el día 13 de diciembre del año 1979, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Los Tamarindos 81, Palmira, Departamento San Martin Provincia de Mendoza CP 5584; y Director Suplente a JAVIER LUIS GARETTO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 27.113.489, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-27113489-5, nacido el día 1 de mayo del año 1979, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, de profesión empleado, con domicilio en calle Los Tamarindos 81, Palmira, Departamento San Martin Provincia de Mendoza CP 5584.. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 Y 284 de la L.G.S. 10) Organización de la representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Director titular o del socio que lo remplace. 11) Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4952090 Importe: \$ 451  
23/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**BOOZ S.A.S.** - Comuníquese la constitución de BOOZ S.A.S., por instrumento privado, de fecha 09 de octubre de 2020 conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Martin Bonanno, argentino, DNI N° 43.829.310, CUIT 20-43829310-9, nacido el 11/11/2001, soltero, comerciante, domiciliado en calle Joaquín V. Gonzales N° 415, Godoy Cruz, Mendoza y Marcelo Daniel Bonanno, argentino, DNI N° 24.740.178 CUIT 20-24740178-5, nacido el 16/09/1975, divorciado, comerciante, domiciliado calle Las Glicinas N° 2150, Las Heras, Mendoza. 2) Denominación: BOOZ S.A.S.. 3) Domicilio: legal, social y fiscal Remedios Escalada de San Martin N° 1945 – Ciudad - Provincia de Mendoza. 4) Objeto: La sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Gastronómicas: 1) Explotación y/o provisión de negocios del rubro gastronómico, en todas sus ramas, ya sea como restaurante, parrilla, bar, cervecería 2) fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación, exportación en todas sus formas, ya sea por mayor o por menor, de toda clase de comidas, alimentos y productos alimenticios para consumo humano, envasado o no, bebidas con y sin alcohol, golosinas, condimentos, especias, aderezos y demás afines. 3) explotación, diseño y montaje de locales comerciales destinados a la venta de comida elaborada 4) organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery) y la prestación gastronómica integral (catering) 5)

representaciones, consignaciones, mandatos, leasing, franchising, joint-ventures y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto precedente. 6) explotación de concesiones gastronómicas públicas o privadas, compra-venta de fondos de comercio y de inmuebles. 7) la prestación de asesoramiento del ramo, rentado o gratuito. 8) compra y venta de bienes muebles, semovientes, materia prima elaborada o a elaborarse, patentes de invención, marcas y diseño, modelos industriales, enseres, su importación y exportación, correspondientes a los rubros gastronómicos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5) Duración: noventa y nueve (99) años. 6) Capital: es de pesos cien mil (\$100.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos uno (\$ 1,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social: Martin Bonanno suscribe noventa y cinco mil (95.000) acciones que representan el noventa y cinco por ciento (95 %) del capital social y Marcelo Daniel Bonanno, cinco mil (5.000) acciones representativas del cinco por ciento (5 %) del capital social, todas ellas son ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integrándose en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 7) Administración y representación: está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Si fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros participantes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. La firma utilizada puede ser firma digital. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas, ya sea este físico o digital. Se designa como administrador titular a Martín Bonanno, DNI N° 43.829.310, argentino, domiciliado en calle Joaquín V. Gonzales N° 415, Godoy Cruz, Mendoza y administrador suplente a Marcelo Daniel Bonanno, DNI N° 24.740.178, argentino, domiciliado calle Las Glicinas N° 2150, Las Heras, Mendoza, quienes manifiestan que no se encuentran comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el artículo 264 de la Ley 19550 y que no son persona expuesta políticamente. 8) Órgano de Gobierno: las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria se realizará por medio fehaciente, pudiendo ser por medios electrónicos, podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, prescindiendo de la reunión presencial. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración dentro de los diez (10) días de haberseles cursado. El administrador o el representante legal labrará y suscribirá un acta en el libro de Actas, guardándose además las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital, las que no, como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescindirá de sindicatura, salvo que encuadrare en uno de los supuestos del artículo 299 Ley 19.550. 10) Ejercicio Social: cierra 31 de diciembre de cada año. 11) Autorizados para realizar trámites: Contadores Públicos Eduardo Luis Callejón, DNI N° 23.180.415 y Mariela Susana Sochi Santos, DNI N° 24.342.328, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas y el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables, como así también para compulsar el expediente. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), inclusive para la generación de CUIT, Administración Tributaria de Mendoza (A.T.M.), Direcciones Generales de Rentas y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado y municipales.

Boleto N°: ATM\_4952096 Importe: \$ 682  
23/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**DIARIO BABEL POR ACCIONES SIMPLIFICADA.** – 1) Instrumento constitutivo del 13/10/2020; 2) Socia: FLORENCIA MORENO DE CANDIDO, de nacionalidad Argentina, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 38.205.138, CUIT/CUIL N° 20-38205138-7, fecha de nacimiento 06 de noviembre de 1993, de profesión Productora Asesora de Seguros / Periodista, de estado civil soltera, con domicilio en Perú n° 2425 - Piso 12 - Departamento 2 – Ciudad - Mendoza; 3) Denominación: DIARIO BABEL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA; 4) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en calle Chile n° 1585, Ciudad, Provincia de Mendoza – República Argentina; 5) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución; 6) Objeto Social: (a) Prestación, comercialización y asesoramiento de servicios en materias de información, publicidad, cultura, ocio, entretenimiento, así como de formación y enseñanza, y organización de cualquier tipo de acontecimientos relacionados con ellos; (b) Funcionar comercialmente como Agencia de Publicidad, productora de radio, televisión, medios digitales y cualquier medio de comunicación electrónica, gráfica y de la vía pública, en el País o en el extranjero; importar y exportar material, insumos y máquinas necesarias para desarrollar los objetivos de la empresa; (c) Realización de actividades en Internet, incluida la creación, desarrollo y explotación de portales, así como el suministro de servicios de información, formación y comercio electrónico; (d) Explotación comercial del negocio de publicidad, promoción, marketing y propaganda mediante la creación, planeamiento producciones y administración de campañas de publicidad propaganda y marketing en el ámbito radial, televisivo, gráfico, cinematográfico, vía pública y cualquier otro medio de difusión pudiendo realizar acciones de marketing directo y consultoría de marketing; (e) Edición, redacción, impresión, publicación, distribución, venta y explotación publicitaria de periódicos, revistas y demás impresos unitarios por cuenta propia o ajena; (f) Creación, desarrollo y explotación de agencias de noticias y colaboraciones, de publicidad y relaciones públicas, de acuerdo con las disposiciones legales; (g) Producción y suministro de información por medios telemáticos, informáticos o cualquier otro soporte multimedia; (h) Brindar servicios de organización, asesoramiento y atención; (i) Cartelería ; (j) Editorial; (k) Realización de estudios y análisis de mercados y de opinión pública, de medición de audiencia de medios de comunicación, ya sean estos propios o ajenos. (l) La sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social; 7) Capital: el capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000), y estará representado por sesenta (60) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos mil (\$ 1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción e Integración del Capital Social: la única socia suscribe el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) FLORENCIA MORENO DE CANDIDO suscribe la cantidad de SESENTA (60) acciones por un total de Pesos SESENTA MIL (\$60.000). Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo; 8) Fiscalización: Se prescinde del órgano de control; 9) Administración: compuesta por Gerente Titular de la sociedad a la Srta. FLORENCIA MORENO DE CANDIDO, y como Gerente Suplente al Sr. JUAN MANUEL LUCERO DÍAZ, ambos por tiempo indeterminado; 10) Balance: cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4952631 Importe: \$ 429

23/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**JUNTOS INVENCIBLES S.A.S.** En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte días de mes de octubre del año dos mil veinte, COMPARECEN: el Señor Angel Eduardo Tello, DNI N° 23.840.518, CUIT N° 20-23840518-2, de nacionalidad argentino, nacido el 13/11/1974, profesión: Comerciante, estado civil: Casado en primeras nupcias con Claudia Valeria MALDONADO, con domicilio en calle Luis Vernet 1159, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, el Señor Mariano Rodolfo GONZALEZ, DNI N° 33.704.936, CUIT N° 20-33704936-3, de nacionalidad argentino,

nacido el 10/06/1988, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Paso de los Patos 2.199, Dorrego, Guaymallén, Mendoza y el Señor Luis Sergio TELLO, DNI N° 23.840.517, CUIT N° 20-23840517-4, de nacionalidad argentino, nacido el 13/11/1974, profesión: Comerciante, estado civil: Divorciado, con domicilio en calle Luis Vernet 1159, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.) que se regirá por el presente estatuto y supletoriamente por la Ley N° 27.349, y disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 de conformidad con las siguientes: I. ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "JUNTOS INVENCIBLES S.A.S." y se regirá por el presente Instrumento Constitutivo y supletoriamente por la Ley N° 27.349, y N° 19.550 (t.o.1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes, en cuanto se concilien con las de la ley 27.349 y tiene su domicilio legal, fiscal y social en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este instrumento se refieren a la Ley 27.349. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO. Objeto: A) Marketing: a) Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones, telefonía e internet, prestación de servicios a través del sistema de centro operativo, centro de atención del cliente (Call Center), b) Recupero de créditos, venta de promociones en general por vía telefónica, por aplicación de tecnología digital o por cualquier otro medio de difusión, c) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones, B) Comerciales: a) Compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, sesión, mandato, consignación, leasing de equipo de telecomunicaciones, celulares y sus respectivos repuestos e insumos, b) Servicio técnico de los referidos equipos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para efectuar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades numeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro previo. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), representando por doscientas acciones (200) ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1500 (pesos un mil quinientos+), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. ARTÍCULO QUINTO. Mora en la integración. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al solo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse

su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, pudiendo celebrar toda clases de actos, entre ellos, establecer agencias, sucursales u otras especies de representación, dentro o fuera del país; operar con todos los bancos o instituciones de créditos, oficiales o privadas; otorgar poderes especiales, judiciales o extrajudiciales, bancarios, con el objeto y la extensión que juzgue convenientes. ARTÍCULO OCTAVO: Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO UNDÉCIMO: Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Disolución y liquidación. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por él o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Solución de controversias. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en Ciudad de Mendoza.

II.DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL. Establecer la sede social en la calle Luis Vernet 1.159, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 2. CAPITAL SOCIAL: El capital social se suscribe el 100% de acuerdo con el siguiente detalle: Angel Eduardo Tello, DNI N° 23.840.518, suscribe la cantidad de 67 (sesenta y siete) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil quinientos pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Mariano Rodolfo

GONZALEZ, DNI N° 33.704.936, suscribe la cantidad de 67 (sesenta y siete) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil quinientos pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y. Luis Sergio Tello , DNI N° 23.840.517, suscribe la cantidad de 66 (sesenta y seis) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil quinientos pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo. 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador Titular a: Angel Eduardo Tello , DNI N° 23.840.518, CUIT N° 20-23.840.518-2, de nacionalidad argentino, nacido el 13/11/1.974, profesión: Comerciante, estado civil: Casado en primeras nupcias con Claudia Valeria MALDONADO, con domicilio en calle Luis Vernet 1.159, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en la Resolución de la UIF N° 11/11 que ha leído y suscripto. Administrador suplente a: Mariano Rodolfo GONZALEZ, DNI N° 33.704.936, CUIT N° 20-33704936-3, de nacionalidad argentino, nacido el 12/02/1980, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Paso de los Patos 2.199, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en la Resolución de la UIF N° 11/11 que ha leído y suscripto, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en la Resolución de la UIF N° 11/11 que ha leído y suscripto. Y declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 que declaran también bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 4. PODER ESPECIAL: Otorgar poder especial a favor del Administrador Titular y Suplente y al Señor Gerardo Palazzetti DNI N° 29.008.113 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas y el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los Registros digitales ante el Registro Público. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales. De esta manera queda constituida " JUNTOS INVENCIBLES S.A.S". Los presentes aceptan respectivamente este contrato en todas sus partes previa lectura y ratificación".-De conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Mendoza, República Argentina, en fecha ut-supra.

Boleto N°: ATM\_4953035 Importe: \$ 1595  
23/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**SEÑORA PASTA S.A.S.** Instrumento Constitutivo, 02/10/2020. 1º.- Ariza Javier Sebastián, 42 años de edad, soltero, de nacionalidad argentino, empresario, domiciliado en Anchorena 3478, Distrito Coquimbito, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, DNI 26270176, CUIT 20-26270176-0. 2º.- SEÑORA PASTA S.A.S. 3º.- Sede social: Anchorena 3478, Distrito Coquimbito, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza. 4º.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo,

incluida la industria de la alimentación; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud; y k) Transporte. 5º.- Plazo de duración 99 (noventa y nueve) años. 6º.- Capital \$ 40.000, representado por 40.000 acciones ordinarias, nominativa no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100 % suscriptas de la siguiente manera: Ariza Javier Sebastián, DNI 26270176, suscribe 40.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto. El capital suscripto se encuentra integrado en un 25 % y el saldo pendiente en un plazo máximo de dos años. 7º.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular Ariza Javier Sebastián, DNI 26270176 con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente Scifo Natalí Daniela, DNI 31518704, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8º.- Prescinde de la sindicatura. 9º.- Fecha de cierre del ejercicio, 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4952947 Importe: \$ 220  
23/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**LUDMILA SAS.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: la señora EMILCE NÉLIDA RAMIREZ YAPURA, Documento nacional de identidad número 22.813.539, CUIT 27-22813539-4, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, profesión comerciante, fecha de nacimiento 18 de septiembre de 1972, de 48 años de edad, con domicilio en calle 9 de Julio 1572, Ciudad, Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 15/10/2020. Escribana: Borsetto Ana Laura, Titular del Registro Notarial número 581, Capital, Mendoza. 3º) DENOMINACIÓN: LUDMILA S.A.S. 4º) DOMICILIO: calle 9 de Julio 1572, ciudad, Mendoza 5º) OBJETO SOCIAL: A) COMERCIAL, B) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: suscribe e integra en este acto el cien por cien (100%) del capital social de Pesos cien mil (\$ 100.000,00), representado por un mil (1.000) acciones de Pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción e integra el 100% del capital social en este acto, es decir la suma de: \$ 100.000,00, en dinero efectivo, y acredita ante escribano público mediante acta extraprotocolar. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular Sra. EMILCE NÉLIDA RAMIREZ YAPURA y Administrador suplente al Sr. IVAN EZEQUIEL RAMIREZ. Duración de los cargos: Plazo indeterminado 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. REUNIONES DE SOCIOS: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del art. 53 segundo párrafo de la Ley N° 27349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Director titular y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4952984 Importe: \$ 242  
23/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**FARRAN PROPIEDADES S.A.S.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: el Sr. FARRAN EDGARDO GUSTAVO DNI N° 12.775.414, CUIT/CUIL 20-12775414-5, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, fecha de nacimiento 22 de noviembre de 1958, de 61 años de edad, con domicilio en Cerro Fundición 3185, Ciudad, Mendoza, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. PATRICIA BEATRIZ DURIEZ Documento nacional de identidad número 18.084.013; el Sr.

FARRAN DURIEZ MARCELO ABEL DNI N° 33.440.349, CUIT/CUIL 20-33440349-2, nacionalidad argentino, de estado civil soltero, profesión martillero público y corredor inmobiliario, fecha de nacimiento 07 de octubre de 1988, de 31 años de edad, con domicilio en Cerro Fundición 3185, Ciudad, Mendoza ; y el Sr. FARRAN DURIEZ MATIAS SEBASTIAN DNI N° 35.516.400, CUIT/CUIL 20-35516400-5, nacionalidad argentino, de estado civil soltero, profesión comerciante, fecha de nacimiento 26 de Julio de 1991, de 29 años de edad, con domicilio en Cerro Fundición 3185, Ciudad, Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 02/09/2020. Escribana: Borsetto Ana Laura, Titular del Registro Notarial número 581, Capital, Mendoza. 3º) DENOMINACIÓN: FARRAN PROPIEDADES S.A.S. 4º) DOMICILIO: calle Cerro Fundición 3185, Ciudad, Mendoza 5º) OBJETO SOCIAL: A) INMOBILIARIAS, B) CONSTRUCTORA, C) ADMINISTRACIÓN DE BIENES. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-) en este acto, representado por mil (1.000) acciones de pesos ciento veinte (\$ 120.-) de valor nominal cada una, en la siguiente forma: a) El Sr. FARRAN GUSTAVO EDGARDO con trescientas treinta y cuatro (334) acciones por pesos cuarenta mil ochenta (\$ 40.080.-), representativas del 33,40% del capital social b) el Sr. FARRAN DURIEZ MARCELO ABEL con trescientas treinta y tres (333) acciones por pesos treinta y nueve mil novecientos sesenta (\$ 39.960.-), representativas del 33,30% del capital social y c) el Sr. FARRAN DURIEZ MATIAS SEBASTIAN con trescientas treinta y tres (333) acciones por pesos treinta y nueve mil novecientos sesenta (\$ 39.960.-) representativas del 33,30% del capital social. Dicho capital se integra en un 100% es decir la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) en dinero en efectivo, en el acto, ante escribano público mediante acta extraprotocolar. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular al Sr. FARRAN GUSTAVO EDGARDO y Director Suplente al Sr. FARRAN DURIEZ MARCELO ABEL. Duración de los cargos: Plazo indeterminado 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. REUNIONES DE SOCIOS: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del art. 53 segundo párrafo de la Ley N° 27349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Director titular y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_4952977 Importe: \$ 363  
23/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**WAM G3 SAS** -CONSTITUCIÓN: Instrumento privado. 22/09/2020.1.-Lucero Mauricio Adrián, 49 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Ugarte 1187, La Puntilla, Luján de Cuyo Mendoza, D.N.I. N° 22.405.617, CUIT; 20-22405617-7; Martín Diego Manuel, 34 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Los Paraísos 1300, San José, Guaymallén, DNI N° 32.169.385, CUIT; 23- 50550019-9; Warro Jonathan, 37 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Calle Pablo Iglesias 2719, piso 4 dpto 4, Godoy Cruz, Mendoza, D.N.I. 29.884.436, CUIT; 20-29884436-3 y 2- WAM G3 SAS, Sociedad por Acciones Simplificada, 3- Sede social calle Ugarte 1187, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza; 4.- Objeto: Marketing: a) Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones, telefonía e internet, prestación de servicios a través del sistema de centro operativo, centro de atención del cliente (Call Center), b) Recupero de créditos, venta de promociones en general por vía telefónica, por aplicación de tecnología digital o por cualquier otro medio de difusión, c) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. Comercializadora: a) Compra- venta, importación, exportación, representación comisión, sesión, mandato, consignación, leasing de equipo de telecomunicaciones, celulares y sus respectivos repuestos e insumos, b) Servicio técnico de los referidos equipos. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$ 300.000, representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.500 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular: Lucero Mauricio Adrián, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Martín Diego Manuel, con domicilio especial en la sede social; todos por

plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4953027 Importe: \$ 187  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Comuníquese la constitución de **AUTANA S.A.S.** por instrumento privado, de fecha 16 de octubre de 2020, conforme a las siguientes previsiones: 1. Socios: ORTÍZ, Gabriel Pablo, nacionalidad: argentina, fecha de nacimiento: 28 de mayo de 1981, Titular del Documento Nacional de Identidad número: 28.774.457, C.U.I.T. número: 20-28774457-9, estado civil: soltero, profesión: Ingeniero Químico, domicilio real: calle Rioja 5141, Casa 5, Villa Nueva, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA ; y VIVAS LEÓN, Leonardo José, nacionalidad: venezolana, fecha de nacimiento: 09 de abril de 1987, Titular del Documento Nacional de Identidad número: 95.904.340, C.U.I.T. número: 20-95904340-0, estado civil: soltero, profesión: Ingeniero, domicilio real: Gualberto Godoy 2389, Villa Nueva, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA; 2. Denominación: AUTANA S.A.S.; 3. Domicilio Legal, social y fiscal: calle Castro 5503, Distrito Jesús Nazareno, del Departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza.; 4. Objeto: (a) Servicios de ingeniería y mantenimiento industrial; (b) Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto; (c) Comercial: Mediante la compra, venta, al por mayor o menor, importación, exportación, depósito, comercialización, consignación, distribución y permuta, o por cualquier otra forma de adquisición o enajenación permitida por la Ley, de todo tipo de materiales e insumos para la construcción; (d) Administración: de inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. 5. Plazo de duración: 99 años; 6. Capital: \$ 34.000, representado por 34.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en un 25% por los socios. El señor ORTÍZ, Gabriel Pablo suscribe la cantidad de 17.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, el señor VIVAS LEÓN, Leonardo José suscribe la cantidad de 17.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto. 7. Administrador titular: ORTÍZ, Gabriel Pablo con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: VIVAS LEÓN, Leonardo José con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4953130 Importe: \$ 286  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**ANDES ANDINO S.A.S** - 1-Contrato de fecha:08/10/2020. 2) accionista: ABA BELEN RODRIGUEZ, D.N.I. 36.961.000, fecha de nacimiento: 09/10/1992, CUIT 27-,36.961.000-2, argentina, comerciante, soltera, con domicilio real en calle Emilio Coni 1903, B° Sanidad, Ciudad, Mendoza, correo electrónico: [anabelen\\_rodriguez@outlook.com](mailto:anabelen_rodriguez@outlook.com), 3) denominación: ANDES ANDINO S.A.S. 4) Domicilio social, legal y fiscal: Ruta Provincial N° 28, S/N°, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: A)TRANSPORTE TERRESTRE PRIVADO, B) COMPRAVENTA Y ALQUILER DE RODADOS, MÁQUINAS DE CARGA O TRANSPORTE, C) TURISMO, 7) Capital: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por CIEN ACCIONES (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una y con derecho a un voto por acción. ANA BELEN RODRIGUEZ suscribe el 100%, totalmente el capital de CIEN ACCIONES (100) ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social suscripto se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, equivalente a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), acreditándose tal circunstancia

mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Sindicatura: se prescinde 9) La administración y representación de la sociedad está a cargo de una GERENCIA, conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente o por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 10) Cierre de ejercicio: 31/12, 11) Gerente titular: ANA BELEN RODRIGUEZ y Gerente Suplente: ANGELA VALENTINA BIGNONE, D.N.I.: 37.035.450, soltera, argentina, comerciante, fecha de nacimiento: 05/08/1992, con domicilio en calle 25 de mayo 1601, B 4, Barrio Solares de Maipú ; Mendoza. 12) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios y se regirá por las siguientes reglas. a) Convocatoria: Las reuniones de socios podrán auto convocarse y se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los socios o el Gerente de la Sociedad, bastando a tal fin con que el convocante lo notifique por medio fehaciente o a elección según convenga por e-mail con siete días corridos de anticipación a todos los socios y, en su caso, al Gerente de la sociedad indicando en tal comunicación, los puntos de orden del día que propone tratar. b) Notificación de la convocatoria. Queda a cargo del socio requirente, o en su caso, del Gerente, la prueba o acreditación de notificación a todos los socios. c) Lugar de reunión. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. d) Régimen aplicable: Distintos modos de adoptar resoluciones sociales. Se aplicará en el siguiente orden de prelación normativa: 1) El art. 53 de la Ley 27.349, 2) el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación; y 3) el primero y el último párrafo del art. 159 de la Ley General de Sociedades. e) Mayorías. e.1) Resoluciones que importan modificación del contrato. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. e.2) Resoluciones que no importan mayorías. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. f) Libro de Actas. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas el cual podrá ser llevado en registro digital. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM\_4953175 Importe: \$ 627  
23/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**GRUPO ALLPA SAS.** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1)- Socios: MARIO HUGO DANIEL SOSA, nacido el 28 de mayo de 1978, con DNI N° 26.677.911, CUIT N° 23-26677911-9, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, profesión comerciante con domicilio en Ruta 82 KM 29, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, DANIEL

NICOLAS SOSA VILLAMARIN, nacido el 02 de diciembre de 1997, con DNI N° 40.889.421, CUIL N° 20-40889421-3, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante con domicilio en Ruta 82 KM 29, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza y MAXIMILIANO SOSA VILLAMARIN, nacido el 28 de febrero de 2000, con DNI N° 42.913.448, CUIL 20-42913448-0, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante con domicilio en Ruta 82 KM 29, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza. 2)- Fecha del acto constitutivo: por instrumento público de fecha 20 de Octubre del 2020. 3)- Denominación: Grupo Allpa SAS. 4)- Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se fijado en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza. 5)- Objeto Social: A) SERVICIOS: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las actividades de: servicios de extracción de productos forestales en bosques cultivados; servicio logístico mediante transporte terrestre, aéreo o naviero, servicio de almacenamiento y empaque de productos alimenticios y la conservación, enfriado y acondicionamiento de tales productos para su venta en el mercado interno o internacional, consultoría en proyectos agrícolas e industriales, servicios de aserrador y cepillado de madera B)COMERCIAL: Realizar mediante importación, exportación, compra venta, explotación, distribución, ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones o consignaciones de las siguientes actividades: venta al por mayor y menor de madera y materiales para la construcción, venta al mayor y menor artículos de ferretería y materiales eléctricos, venta al mayor y menor de alimentos balanceados para animales, C) INDUSTRIAL: Mediante la fabricación, industrialización, transformación y utilización de productos derivados de la madera, hierro cuero, materiales sintéticos, plásticos, orgánicos, químicos, plásticos D) INMOBILIARIA: Mediante la intervención en la adquisición para su explotación, venta y permuta, locación y arrendamiento de toda de bienes rurales, urbanos y suburbanos. La afectación de régimen de prehorizontalidad y de propiedad horizontal y la venta de tierras en lotes o parcelas conforme a sus reglamentos respectivos. Contratos de leasing inmobiliario. Para el desarrollo de la actividad enunciada en este inciso se requerirá la contratación de un corredor de comercio matriculado cuando así fuese necesario. E) EXPORTACIÓN: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada a terceros, aunque sean otras personas jurídicas, de toda clase de mercadería de la agricultura o agroindustria, maquinaria, rodados en general y su implementos y accesorios, herramientas útiles, materias primas, ciencia y tecnología, productos o subproductos del país y del extranjero vinculado al objeto social. Esta actividad faculta a la sociedad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. F) MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, despachos de aduana, patentes, marcas de fábricas, licencia de diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier tipo de remuneración por la intermediación antes mencionadas, sean de origen nacional o extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, adquirir y transferir el dominio de bienes muebles, inmuebles y semovientes; construir y fabricar toda clase de bienes; efectuar operaciones con bancos oficiales y privados del país o del extranjero; solicitar y obtener créditos; tomar dinero prestado; dar y aceptar garantías reales o personales; participar en licitaciones públicas o privadas; recibir o dar representaciones; recibir o dar comisiones, consignaciones; designar distribuidores de sus productos; desarrollar cualquier actividad relacionada directa o indirectamente al objeto social; conferir poderes generales y especiales, substituirlos y revocarlos; actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; y practicar cualquier acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de la Sociedad aconseje. 6) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7)- Monto del capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00), y estará representado por ciento cincuenta (150) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL con 00/100 (\$ 1000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción .MARIO HUGO DANIEL SOSA suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones representativas del treinta y tres (33,33%) del capital social e integra en este acto el cien por ciento (100%) en efectivo, DANIEL NICOLAS SOSA VILLAMARIN suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones representativas del treinta y tres (33,33%) del capital social e integra el cien por ciento en(100%) en efectivo y el socio MAXIMILIANO SOSA VILLAMARIN suscribe la cantidad de

cincuenta (50) acciones representativas del treinta y tres (33,33%) del capital social e integra en este acto el ciento por ciento en efectivo. 8)- Administración y Representación Legal: Se designa como Gerente Titular de la sociedad a: MARIO HUGO DANIEL SOSA, nacido el 28 de mayo de 1978, con DNI N° 26.677.911, CUIT N° 23-26677911-9, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, profesión comerciante con domicilio en Ruta 82 KM 29, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Gerente Suplente a: DANIEL NICOLAS SOSA, nacido el 02 de diciembre de 1997, con DNI N° 40.889.421, CUIL N° 20-40889421-3, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante con domicilio en Ruta 82 KM 29, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza. 9)- Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de control. 10)- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.11)- Poder Especial y Autorización Se designa a FRANCISCO AGUSTIN ORTEGA D.N.I. N°34.748.574, para que realice todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público correspondiente, otorgando a la autorizada mandato con representación a este efecto, con facultades para aceptar las modificaciones al contrato social y estatuto que indique la Dirección de Personas Jurídicas, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rúbricas y retiro de los libros de la sociedad.- Asimismo se autoriza y apodera a FRANCISCO AGUSTIN ORTEGA D.N.I. N° 34.748.574 como representante de la Sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas, para que pueda realizar ante la misma cualquier acto o diligencia propia de su competencia en relación a cualquier acto social que requiera registración, cualquiera sea su tipo y naturaleza, igualmente se lo faculta a solicitar la rúbrica de libros sociales y su retiro, el préstamo del legajo y expediente de la sociedad, la solicitud de copias, a presentar escritos, aclaratorios, rectificatorios, subsanatorios, contestar observaciones, decir de nulidad, y presentar recursos hasta agotar la vía administrativa.

Boleto N°: ATM\_4954277 Importe: \$ 825  
23/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**“COMERCIAL ISAMA SAS”**- Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, por instrumento privado de fecha 01 de Octubre de 2020, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: la Señora ELENA MARIA BARRERA ORO, de 41 años, DNI N° 27.143.353, CUIT 27-27143353-6 argentina, nacida el 25/03/1.979, de profesión comerciante, casada, con domicilio en calle Urquiza 1506, Barrio Terruño, Manzana M, casa: 14, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza y PAULO ROBERTO TRONCOSO, de 41 años, DNI N° 27.493.224, CUIT 20-27493224-5, argentino, nacido el 08/07/1.979, de profesión abogado, casado, con domicilio en Fermoselle 3165 B° La Capilla – Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 01 días del mes de Octubre de 2.020 3°) DENOMINACIÓN: COMERCIAL ISAMA SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Urquiza 1506, Barrio Terruño, Manzana M, casa: 14, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: a) Producción y comercialización, b) Industriales, c) Servicios, d) Importadora y Exportadora, e) Licitaciones, f) Construcción, g) Mandatos. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100.-(\$ 500.000,00). representado por la cantidad de cinco mil, (5.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien, (\$ 100), de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente Director Titular): ELENA MARIA BARRERA ORO, DNI N° 27.143.353, con domicilio especial en la sede social y como Administrador Suplente PAULO ROBERTO TRONCOSO, DNI N° 27.493.224, con domicilio especial en la sede social, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 y 284 de la Ley 19.550 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4953096 Importe: \$ 231

23/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**“PIGS FLIES S.A.S”** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: a) Sr. SANTIAGO JOSE MARTOS DOÑA, con D.N.I. n° 23.574.749, C.U.I.T. n.º 23-23574749-9, de profesión empresario, estado civil soltero, argentino, con domicilio en Los Tordos 2681, manzana A, Casa 4, Guaymallén, Provincia de Mendoza, quien manifiesta no tener su capacidad restringida. 2) Fecha del acto constitutivo: 09-10-2020. 3) Denominación: PIGS FLIES S.A.S. 4) Domicilio: Establecer la sede social y domicilio fiscal en calle Los Tordos 2681, manzana A, Casa 4, Guaymallén, Provincia de Mendoza, 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) Capital social: El Capital Social es de CIEN MIL (\$) 100.000 representado por Diez Mil (10.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS DIEZ (\$)10.00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un administrador titular y un Administrador suplente, integrada por plazo indeterminado, por: Administrador titular, SANTIAGO JOSE MARTOS DOÑA, con D.N.I. n° 23.574.749 y Administrador suplente JUAN INGNACION CONIL VILA, DNI N° 39.533.866, demás datos arriba consignados, constituyendo domicilio especial en la sede social; 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 10) Integración del Capital: SANTIAGO JOSE MARTOS DOÑA, suscribe la cantidad de DIEZ MIL (10.000) acciones, de valor nominal PESOS DIEZ (\$) 10.) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN VOTO por acción, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$) 100.000). El capital social se integra en el ciento por cien (100 %) en dinero efectivo, en este acto, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de Depósito, instrumento público suscripto ante el Escribana Paula María Calderón González, titular del Registro n°910, de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4953246 Importe: \$ 330  
23/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**“COMERCIAL VESOFER SOCIEDAD ANONIMA”** Constituida el día 21/10/2020 por escritura pública número 43 ante GISELA F. ROTELLINI MOI, Notario Público, Titular del Registro Notarial Número CIENTO CUARENTA Y TRES de Mendoza. 1) Socios: SOSA JULIAN, de nacionalidad argentina, con DNI 30.966.318, nacido el 18/09/1984, de profesión comerciante, domiciliado en calle Tito Francia, departamento 38, Manzana L, Distrito Villa Azcuenaga, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; FERREIRA JORGE ALBERTO, de nacionalidad argentina, con DNI 31.106.404, nacido el 27/07/1984, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Amtaga, Manzana F, Casa 15, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, VEGA ARIEL, de nacionalidad argentina, con DNI 27.949.752, nacido el 11/09/1979, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Juan José Paso 1422, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2) Denominación: COMERCIAL VESOFER S.A. 3) Sede Social: fijan el domicilio de su sede social, legal, comercial y fiscal en calle Cochabamba s/n°, esquina calle 3, Complejo La trinidad, Planta Baja, Unidad 4, Villa Nueva Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4) Duración: de noventa y nueve años a contar de su inscripción en

el Registro Público de Sociedades Comerciales. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros según lo admita la Ley, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: a) Compra, venta, importación, exportación de materiales y herramientas para la construcción, nuevos y/o usados, pudiendo tener representaciones, comisiones, franquicias y consignaciones para tal finalidad. Así mismo la compra venta importación, exportación de materiales, productos y herramientas de nuevas tecnologías en general, y la para compra venta e importación de maquinarias, y automotores.- b) la creación, planeamiento, producción, difusión y administración campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, redes sociales y de computación y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de publicidad y asesoramiento, tanto para organismos públicos como privados, el estado Provincial y Nacional, entes u organismos públicos como privados internacionales. c) Desarrollo, inscripción, administración y comercialización de todo tipo de software, marcas, y patentes. Gestión de e-commerce, y market place, desarrollo y gestión de publicidades en todo tipo de redes sociales y buscadores, y APP, y todo tipo de Marketing digital, d) Compra, venta, cesión, permuta, importación, exportación, representación, mandatos, comisión, franquicias, consignación y/o distribución de bienes, mercaderías, materias primas, productos y subproductos relacionados con el objeto social.- d) Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: 1) Investigaciones de mercado, socio-económicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. 2) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. 3) Comercializar, vender y distribuir, importar, exportar, alquilar, sub alquilar bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descrita en el objeto.4) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descrita en los puntos anteriores para desarrollar en todos los medios sean estos escritos, radio, televisión tanto de aire o por cable; y en formato digital. 5) Desarrollar todo tipo de actividades relacionadas con las artes gráfica, trabajos de fotografía, diseño, arquitectura, decoración, proyectos e impresión de toda clase de materiales. 6) El traslado por cuenta propia o por orden de terceros de todos los bienes, materiales, herramientas, maquinarias e implemento de equipo necesarios para cumplir con el objeto. 6) Capital Social: pesos DOCIENTOS MIL (\$ 200.000) representados en DOS MIL (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables a valor nominal Pesos CIEN (\$ 100) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. 7) Órgano de Administración: a cargo de un Directorio, Presidente: JULIAN SOSA; Director Suplente: ARIEL VEGA quienes duraran en sus cargos dos (2) ejercicios y serán reelegibles. 8) Se prescinde de la Sindicatura. 9) La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o en su ausencia al Vicepresidente 10) Cierre de ejercicio 30 de junio.

Boleto N°: ATM\_4954274 Importe: \$ 473  
23/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**PROMOVI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.** Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción (Constitución). En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a 15 días del mes de Septiembre del año 2.020, siendo partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes; el Señor GARCIA DE GARAYO, ANTONIO, Documento Nacional de Identidad Número 20.885.043, CUIL/CUIT 20-20885043-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 15 de Agosto de 1.969, de edad 51 profesión Ortesista-Protesisista, de estado civil casado, con domicilio en Calle Doctor Ramón Carrillo número 3.030 de Ciudad, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza; PELLERITI, EMILIO JAVIER, Documento Nacional de Identidad Número 17.145.950, CUIL/CUIT 20-17145950-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 23 de Abril de 1.965, de edad 55 años, profesión Neurocirujano Infantil, de estado civil divorciado en primeras nupcias, con domicilio en calle Longone número 2.613, Distrito Chacras de Coria, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, y CORONEL, ROMAN MAXIMILIANO, Documento Nacional de Identidad Número 24.511.505, CUIL/CUIT 23-24511505-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 05 de Febrero de 1.975, de edad 45 años, profesión Médico Fisiatra, de

estado civil casado, con domicilio en Barrio Solares de San Antonio, Manzana H, Casa 9, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza; PRIMERO: han decidido constituir una sociedad por acciones simplificada que se denomina PROMOVI SAS, y tiene la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Doctor Ramón Carrillo número 3030, Distrito Ciudad, Departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza. SEGUNDO: el plazo de duración de la sociedad es de cincuenta (50), años contados a partir de la fecha de su constitución, el que podrá ser prorrogado por decisión de los socios. TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A-agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; B-comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas de cualquier soporte; C- industrias manufactureras de todo tipo; D- culturales y educativas; E- desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; F- gastronómicas, hoteleras y turísticas; G- inmobiliarias y constructoras; H- inversoras, financieras y fideicomisos; I-Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas J- salud; K- transporte. CUARTO: El capital social es de pesos doscientos diez mil (\$210.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El cual podrá ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27.349, Suscripción e Integración: Los socios, García de Garayo, Antonio; Pelleriti, Emilio Javier y Coronel Román Maximiliano suscriben el 100% del capital social. El señor García de Garayo, Antonio suscribe la cantidad de setenta mil (70.000), acciones ordinarias, nominativas, no endosables; el Señor Pelleriti, Emilio Javier, suscribe la cantidad de setenta mil (70.000) , acciones ordinarias, nominativas, no endosables, y el Señor Coronel, Román Maximiliano, suscribe la cantidad de setenta mil (70.000), acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. QUINTO: La administración de la sociedad estará a cargo, como administrador Titular: GARCIA DE GARAYO, ANTONIO, Documento Nacional de Identidad Número 20.885.043, CUIL/CUIT 20-20885043-2, como administrador suplente: PELLERITI, EMILIO JAVIER, Documento Nacional de Identidad Número 17.145.950, CUIL/CUIT 20-17145950-9. SEXTO: fecha del cierre de ejercicio social, será el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_4954491 Importe: \$ 418  
23/10/2020 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**ASOCIACIÓN VECINAL DRUMMOND**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Noviembre de 2020, a las 21:00 hs, en primera convocatoria y a las 22:00 hs., en segunda convocatoria, en el local de calle San Martín 3407, Mayor Drummond, Luján de Cuyo para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General con fecha de corte 30/09/2020. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_4952689 Importe: \$ 99  
23/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

Se convoca a los socios de la **COOPERATIVA NIKE MAPU** a la asamblea general Extraordinaria a realizarse el día 6 de Noviembre a las 15:00 horas en el domicilio Fuerte el Alamito 178 departamento de Malargüe, provincia de Mendoza, República Argentina para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de autoridades de la asamblea y dos socios para que junto al presidente y secretario firmen

el acta. 2- Poner a consideración la renuncia de síndico y tesorero. 3- Elección de síndico y tesorero. 4- Tratamiento y consideración de estatuto interno. Se recuerda que transcurrida una hora desde la que fue fijada, la asamblea sesionara válidamente con la cantidad de asociados presentes.

Boleto N°: ATM\_4954541 Importe: \$ 77  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

**BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.** Cítase en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Noviembre de 2020, a las 19 horas, en sede social de calle San Martín 2071, Distrito Mayor Drumond, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2°) Aprobación de la documentación contable enunciada en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020. 3°) Tratamiento de resultados del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020. 4°) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_4952784 Importe: \$ 495  
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

---

**PIAMONTE MENDOZA S.A.** Comuníquese a los accionistas de PIAMONTE MENDOZA S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 19 de Octubre de 2020, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Noviembre de 2020, a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en España 596, Primer Piso, Ciudad de Mendoza, Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular iniciado el 1 de Abril de 2019 y finalizado el 31 de Marzo de 2020; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de Marzo de 2020. Destino. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se hace saber a los accionistas que si a la fecha de la celebración de la Asamblea, continúan vigentes las medidas, ya sea de aislamiento social, preventivo y obligatorio o distanciamiento social, decretadas tanto por el Gobierno Nacional como el Provincial, los accionistas o sus representantes que no puedan comparecer a la misma en virtud de las medidas dispuestas, podrán participar a través de medios de comunicación o plataformas digitales o informáticas – en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza – los que serán puestos a disposición de los mismos, en el momento en el que comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. En tal supuesto, deberán notificar, además, si formarán parte de la Asamblea en forma presencial o a través de alguno de los medios digitales, para poder facilitarles la información correspondiente para su debida participación. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM\_4952895 Importe: \$ 1760  
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

---

**PROPEL MENDOZA S.R.L.** - Convocase a los Sres. Socios de Propel Mendoza SRL. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 9 de Noviembre del 2020 a las 12.00 horas, en 1ª convocatoria, y para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, en 2ª convocatoria, para el mismo día a las 13.00 horas, en la sede social de Acceso Este Lateral Sur 8321 Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1. Designación de socio/s para firmar el acta. 2. Motivo del tratamiento fuera de término del Balance cerrado al 31 de Mayo del 2020. 3. Consideración y aprobación de la documentación referida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 y art. 6° del Estatuto Social, correspondiente al Ejercicio Económico N° 35 cerrado al 31 de Mayo de 2020. 4. Consideración y destino del resultado del Ejercicio Económico N° 35 cerrado al 31 de Mayo 2020. Distribución de dividendos si los hubiere. 5. Consideración de la gestión de la Gerencia y fijación de la Remuneración. La documentación a analizar conforme 2° punto del orden del día se encuentra en la sede social a disposición de los socios, conforme normas sociales y legales.

Boleto N°: ATM\_4949405 Importe: \$ 715  
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

---

**LA PUNTILLA S.A.** Convocase a Asamblea Ordinaria el día 13 de noviembre de 2018 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en Laprida 1300, La Puntilla, provincia de Mendoza a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2) Renovación de autoridades sociales.

Boleto N°: ATM\_4949931 Importe: \$ 220  
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

---

**BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.** Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Noviembre de 2020, a las 10 horas, en la sede social de calle San Martín 2071, Distrito Mayor Drummond, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2°) Propuesta de venta de uno de los inmuebles de la sociedad. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_4951579 Importe: \$ 330  
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

---

**AINZA S.A** Convoca a Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo mediante plataforma ZOOM, en atención a la pandemia de COVID-19 y el distanciamiento y aislamiento social vigente al día de la fecha, cuya invitación a la reunión debe ser solicitada y confirmación de la asistencia con plazo máximo de anticipación hasta el 10/11/2020, al correo electrónico leonardobravin@yahoo.com.ar, el día 20/11/2020 a las 18:00 hs en primera convocatoria y en caso de no lograrse quórum y en segunda convocatoria, a las 19:00 hs, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para suscribir acta de asamblea.- 2.- Consideración balances, Memoria, Estados contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes a los ejercicios económicos: 2010, 2011, 2012, 20123, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.- 3.- Consideración de la gestión de anterior directorio.- 4.- Designación nuevo directorio.- 5.- Modificación del domicilio de la sede social. 6.- Consideración de acciones a tomar en su calidad de fiduciaria del fideicomiso con CUIT 30-71060746-6.

Boleto N°: ATM\_4944616 Importe: \$ 550  
20-21-22-23-26/10/2020 (5 Pub.)

---

**LA BAJADA S.A.-** Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de Noviembre de 2.020 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21: 00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle Urquiza 327, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea; 2) Consideración y aprobación

---

de la documentación correspondiente al ejercicio que comenzó el 01 de octubre de 2018 y cerró el 30 de septiembre de 2019; 3) Aprobación de Expensas Extraordinarias para la instalación de Perímetro PIR Inalámbrico.

Boleto N°: ATM\_4945676 Importe: \$ 330  
20-21-22-23-26/10/2020 (5 Pub.)

---

**URBANIZADORA INMOBILIARIA DEL OESTE SA.** Convoca a sus Accionistas a realizar Asamblea Ordinaria el día 29 de octubre de 2020, a las 10 hs., en la sede social de calle Mitre 1353, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: PRIMERO: Razones que causaron la convocatoria fuera del término legal; SEGUNDO: Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea; TERCERO: Consideración de la documentación anual que establece el art. 234 de la Ley 19550 correspondiente a los ejercicios 21 a 23 cerrados los días 31 de julio de 2017, 2018 y 2019 respectivamente; CUARTO: Aprobación de la gestión del Directorio durante los períodos enumerados precedentemente; QUINTO: Honorarios de los miembros del Directorio y consideración del Proyecto de distribución de resultados; SEXTO: Considerar los aumentos de capital que figuran en los ejercicios cerrados los días 31 de julio de los años 2018 y 2019 y aprobación de los mismos y SÉPTIMO: Designación de tres miembros titulares y tres directores suplentes, conforme al Art. 10º del Estatuto Social (cada Clase de Acciones propondrá sus representantes para tales cargos), con mandato por dos años. Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea convocada con tres días de anticipación a la fecha indicada

Boleto N°: ATM\_4936103 Importe: \$ 715  
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

---

**INSTITUTO CUYANO DE EDUCACIÓN INTEGRAL (I.C.E.I.)** - Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de noviembre de 2020, a las 18:00 hs., en la sede social sita en General Paz 531, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta; 2º) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, consideración de los resultados del ejercicio 2019 y de la propuesta del Directorio de aplicación de los resultados no asignados al 31/12/2018; 3º) Consideración de la gestión de directores y fijación de su retribución; 4º) Determinación del número de directores y elección de Directores Titulares y Suplentes para reemplazar a quienes terminan su mandato; 5º) Consideración sobre la Sindicatura según el Estatuto. De no lograrse quórum a la hora indicada, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19:00 hs. del mismo día, con los accionistas presentes. Nota: con relación a la asistencia a la Asamblea se aplicará lo dispuesto en el Art. 13 del Estatuto. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_4946011 Importe: \$ 660  
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

---

**CARTELLONE ENERGÍA Y CONCESIONES S.A.** Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de noviembre de 2020, a las 9:00 horas en primera convocatoria. La Asamblea se realizará mediante la modalidad de celebración "a distancia", por videoconferencia a través de la plataforma ZOOM en los términos dispuestos en la Resolución General 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, a cuyo efecto se enviará una invitación a través de los correos electrónicos informados por los accionistas sin perjuicio que la sede social sita en Peltier 50- Piso 2- Oficina 23, Ciudad, Pcia. de Mendoza permanecerá disponible para aquellos que decidan participar de la misma en dicha sede a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la operación de adquisición del 46% de acciones de Líneas de Transmisión del Litoral S.A. (LITSA). Nota. 1º) Asamblea por videoconferencia: A fines de garantizar la participación de los accionistas, directores y síndicos, se enviará una invitación a través de los correos electrónicos informados por los mismos permitiéndoles el libre acceso y participación del acto. El accionista, al comunicar su asistencia en los términos del 238 de la Ley 19.550 con tres días hábiles de

anticipación a dicha reunión descontando la fecha de la Asamblea deberá informar si su asistencia a la Asamblea será física o virtual, mediante correo electrónico dirigido al Presidente de la Sociedad Ing. Adolfo Pagliarulo; y de igual forma para su representante en su caso, debiendo éste exhibir originales que justifiquen su representación en la sede social, cuya copia deberá enviarse junto con la comunicación de asistencia a la siguiente casilla de correo secretaria@cecsa.net.ar. La asistencia "a distancia" a la asamblea se sujetará a las siguientes reglas básicas: (i) Conexión, registro y asistencia: con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia "a distancia", el accionista (o su representante) que desee asistir a la asamblea y votar a través del medio remoto y "a distancia" deberá registrarse y unirse mediante la plataforma ZOOM realizando la correspondiente conexión entre las 09:00 y las 09:15 horas del día de celebración de la reunión. (ii) Intervención: Los accionistas (o sus representantes) que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir en la asamblea y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día o solicitar aclaraciones sobre la información accesible que la Sociedad hubiese facilitado manifestarán tal intención a quien presida la asamblea y pedirán la palabra. Tras esa manifestación, podrán intervenir una vez que el Presidente de la asamblea otorgue la palabra. (iii) Votaciones: Finalizada la exposición de cada punto del orden del día y una vez establecidas las mociones correspondientes, el presidente de la asamblea preguntará a cada accionista el sentido de su voto, dejándose debida constancia en el acta correspondiente del voto emitido por cada accionista. (iv) Documentación: la documentación a ser tratada en la asamblea podrá ser solicitada por correo electrónico dirigido al Presidente de la Sociedad a la casilla de correo precedentemente indicada.

Boleto N°: ATM\_4947136 Importe: \$ 1760  
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

#### IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Expediente Irrigación N° 782251, BODEGAS CHANDON S.A. Perforará en su propiedad de calle Quiroga y calle Uco, Distrito La Consulta, San Carlos, 220 m 12", Para Uso Agrícola, N.C. 16-99-00-0400-420380.

Boleto N°: ATM\_4951513 Importe: \$ 44  
23-26/10/2020 (2 Pub.)

(\*)

Expte 782389, VIÑEDOS DEL MONTE S.A, perforará 280 m en 12"/8", uso agrícola, en su propiedad de Calle San Pedro o Ruta Prov.47 s/n, Costa de Araujo- Lavalle. En reemplazo del pozo 13-2214 afectado en su producción por rotura. NC 1399001500628893.

Boleto N°: ATM\_4953041 Importe: \$ 44  
23-26/10/2020 (2 Pub.)

(\*)

IRRIGACIÓN. Expte 782391, VIÑEDOS DEL MONTE SA, perforara 280 m en 12"/8", uso agrícola, en su propiedad de Calle San Pedro o Ruta Prov. 47 s/n, Costa de Araujo- Lavalle. NC 1399001500628893.

Boleto N°: ATM\_4953042 Importe: \$ 44  
23-26/10/2020 (2 Pub.)

(\*)

Expte 782392, LA SUCESIÓN DE DIEGO SAYANCA DE HUANACACHE, perforará 160 m en 12", uso agrícola, en su propiedad de Carril Barrancas o Ruta Prov. 14 s/n, Barrancas- Maipú.

Boleto N°: ATM\_4953047 Importe: \$ 44  
23-26/10/2020 (2 Pub.)

(\*)

Irrigación. Expte: 782377 -22 -2020, AMELIA FANY PEREZ, perforará a 60 m de profundidad en 8" de diámetro para Uso Agrícola, en su propiedad ubicada en Calle Santarossa S/Nº, Rama Caída, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-2900-489731. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_4953232 Importe: \$ 66  
23-26/10/2020 (2 Pub.)

---

(\*)

Irrigación. Expte. N° 781950-22 -2020, ALTO PAREDES COUNTRY CLUB, perforará a 45 m de profundidad y en 6 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en Calle Sarmiento N° 4711, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. NC: 17-03-03-0108-000007-0000-3- Uso recreativo. En los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_4953235 Importe: \$ 88  
23-26/10/2020 (2 Pub.)

---

Irrigación Expediente N° 782305, SORVILAN S.A., perforará pozo reemplazo al 16/202 en su propiedad ubicada en RN 143 S/Nº, Pareditas, San Carlos; 80 m, 12" diámetro uso agrícola. N.C. 16-05-88-3200-867813. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_4949406 Importe: \$ 44  
22-23/10/2020 (2 Pub.)

---

Irrigación Expediente N° 782125, ARENERA MENDOCINA S.A., perforará pozo reemplazo al 06/593 en su propiedad ubicada en RN 40 S/Nº, Ugarteche, Luján de Cuyo; 250 m, 10"/12" diámetro uso agrícola. N.C. 06-99-00-1300-480230. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_4949477 Importe: \$ 44  
22-23/10/2020 (2 Pub.)

---

## REMATES

(\*)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden Primer Juzgado de Paz, San Rafael Autos 130.690 caratulados "PEREZ PABLO JAVIER c/ ANDRADA LOPEZ ALBERTO MARTIN Y OTRO p/ EJECUCION CAMBIARIA, REMATARA DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, ONCE HORAS, en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. La presencia personal de los oferentes, que no puedan concurrir ese día por no coincidir la terminación de su DNI o por no contar con otro permiso para circular, solo será con inscripción previa, solicitando la misma por medio de correo electrónico, 48 horas antes de su realización, a la casilla de correo electrónico oficial del Tribunal [ge-juap1\\_c2@jus.mendoza.gov.ar](mailto:ge-juap1_c2@jus.mendoza.gov.ar). A VIVA VOZ, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR, un automotor 100% a nombre de los demandados, marca FORD, FOCUS AMBIENTE 4P 1.6 LN sedan 4 puertas, modelo año 2.006, dominio FQI-021, motor Ford N° 6J003836, chasis Ford N° 8AFDZZFFC6J003836, color gris metalizado, cuatro ruedas armadas en regular estado, con llantas de aleación, con la parte posterior chocada, sin paragolpes y luneta trasera rota, espejo retrovuelo de luces completo, tablero sor izquierdo dañado. GRAVAMENES: EMBARGO: en estos autos \$ 270.000.- fecha de inscripción 04/10/19. BASE SUBASTA: \$ 140.070.- (70% del valor de mercado conforme Tabla de Valuación descargada de página web del DNRPA) haciendo saber que las eventuales posturas deberán ser como mínimo de \$ 1.000.- El comprador deberá depositar en dinero en efectivo, en el mismo acto del remate, el 10% de seña y el 10% comisión del Martillero. El saldo de precio, el 4,5% de Impuesto a la

compra de bienes en subasta (art. 276 del CPCCyT) y 10,5% que corresponde al pago de IVA, deberán ser depositados en el plazo de 5 días de aprobada de la subasta. EXHIBICION: En calle Lisandro de la Torre 920, de lunes a viernes de 16 a 20 hs. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM\_4951626 Importe: \$ 693  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

Primer Juzgado de Paz Letrado de San Rafael, Mza. Autos N° 187.985 caratulados "CINTA FEDERICO ANTONIO c/ BALNZA YONATHAN MAURO P/ CAMBIARIA", hace saber dos días que Martillero Cesar Javier Páez Mat. N° 2.662 rematará sin base y al mejor postor VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2020 ONCE HORAS en el sub suelo de edificio de tribunales, sector Este, sobre calle Emilio Civit 250, ciudad, en el cual se establece sobre los efectos de cumplir con el aislamiento preventivo y obligatorio, por lo cual, el día de la subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliego del codo y el uso adecuado del tapa bocas. Los siguientes bienes propiedad de la demandada, en el estado que se encuentran y exhiben: 1.) Una bordeadora marca PLUMITA color azul de 600 watts. 2) una bordeadora color rojo de 400 watts. 3) una bordeadora de color rojo de 400 de watts. 4) Dos puff sillón con detalles de Argentina (celeste y blanco). 5) Un sillón puff con detalle de Argentina ( celeste y blanco). 6) un conjunto SOMIER de dos plaza y media (2 ½) reversible. Todo nuevo y en buen estado Compradores depositaran de CONTADO el total del precio de la compra, más el 10% de comisión del martillero y el 1,5 de Ley Fiscal. Informes secretaria autorizante o Martillero Granaderos N° 546 donde también se exhibirán los bienes, los días 20 y 21 de Octubre de 15 a 20 hs previo consultar al 2604595579. Firmado Dra. Cecilia Rubio Juez Subrogante San Rafael.-

Boleto N°: ATM\_4943587 Importe: \$ 561  
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 13 de los autos N° 1020421 caratulados "DALESIO JUAN AGUSTIN p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Agosto de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DALESIO JUAN AGUSTIN D.N.I N° 28.964.465 , ...V. Fijar el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE ABRIL DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo

dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. RODRIGUEZ JULIO OSCAR , días y horarios de atención son los ,lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5ª psio, of. 6, Ciudad, Mendoza., telef. 4203922 /0261 6094000 Mail: jo57rodriguez@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22658 Importe: \$ 1705  
23-26-27-28-29/10/2020 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1020428 caratulados "DALVIT JOSE LEONARDO LUIS p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DALVIT JOSE LEONARDO LUIS D.N.I N° 29.100.733, ...V. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE JUNIO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. LOPEZ PEÑAS CARINA ELBA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5ª PISO. OF. 6, CIUDAD, Mendoza., telef.4234207/ 261 5943531 Mail: carinalopezp@yahoo.com.ar FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22659 Importe: \$ 1705  
23-26-27-28-29/10/2020 (5 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-05405112-8 ((011901-1253140)) caratulados "AGUIRRE CALDERON BRIAN GABRIEL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. AGUIRRE CALDERÓN BRIAN GABRIEL DNI N°39.767.180, CUIL 20-39767180-2. Fecha de apertura: 13/10/2020. 2) Fecha de presentación: 09/09/2020. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la

celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 19/02/2021. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 08/03/2021. 7) Para el caso de que no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se fija audiencia de conciliación para el día 30/04/2021 a las 10 hs. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez.

Boleto N°: ATM\_4952085 Importe: \$ 495  
23-26-27-28-29/10/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/27 de los autos CUIJ N° 13-05400485-5 caratulados: "CONTRERAS GUILLERMO HORACIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CONTRERAS, GUILLERMO HORACIO con DNI N° 32.750.788 y CUIL N° 20-32750788-6. V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor ALFREDO MARIO SOLODKI con domicilio electrónico alfredosolodki@gmail.com, y domicilio legal en calle Salta 1848, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4252565/2616683745. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22668 Importe: \$ 1265  
23-26-27-28-29/10/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 681/683 de los autos CUIJ N° 13-00003017-6 caratulados: "CORSINO IMPRESORES SRL P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CORSINO IMPRESORES SRL con CUIT N° 30-70762120-2. V. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre

la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ con domicilio electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, y domicilio legal en calle Alem 25, 4 piso, Of. 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 0263 4410754. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22669 Importe: \$ 1265  
23-26-27-28-29/10/2020 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/21 de los autos CUIJ N° 13-05404331-1 caratulados: "MENDEZ EDUARDO ELEUTERIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 2 de octubre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MENDEZ EDUARDO ELEUTERIO con DNI N° 10.030.943, CUIL N° 20-10030943-3. V. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor MARIO RAUL IBAÑEZ con domicilio electrónico marioibanez@gmail.com, y domicilio legal en calle Pedro Molina 461, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4235482/2616399342. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22673 Importe: \$ 1265  
23-26-27-28-29/10/2020 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/23 de los autos CUIJ N° 13-05090049-9 caratulados: "ZABALA IRUSTA GUSTAVO FABIÁN P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Marzo de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ZABALA IRUSTA GUSTAVO FABIÁN, D.N.I. N° 23.734.560. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 50/51 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Octubre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: " I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 19/23 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar

el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. BARRERA, JÉSICA SUSANA con dirección de correo electrónico: yesicabarrera@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Güemes N° 36, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. TEL. 02615979820. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaría. Dra. Erica E. Lopez Secretaría

C.A.D. N°: 22670 Importe: \$ 1650  
23-26-27-28-29/10/2020 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/27 de los autos CUIJ N° 13-05032604-1 caratulados: "FERRARI PABLO GUILLERMO P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Junio de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERRARI, PABLO GUILLERMO, D.N.I. N° 28.913.648. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 42 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Octubre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 22/27 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. CARBO, HÉCTOR PABLO con dirección de correo electrónico: rsestudio@nysnet.com.ar; y domicilio legal en calle Buenos Aires N°33, Piso N° 2, Of. N° 3 y 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 9 A 13 horas. TEL. 4252087. Fdo. Dra. Érica E. López

Secretaría.

C.A.D. N°: 22671 Importe: \$ 1650  
23-26-27-28-29/10/2020 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/22 de los autos CUIJ N° 13-05372666-0 caratulados: "VERA MARCELO RAMÓN P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VERA, MARCELO RAMÓN, D.N.I. N° 12.420.937. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 34/35 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 19 de Octubre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 18/22 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. TENNERINI, RUBÉN EMILIO con dirección de correo electrónico: rtennerini@hotmail.com; y domicilio legal en calle Evaristo Carriego N° 821, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. TEL. 02614317665/02615758584. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaría.

C.A.D. N°: 22672 Importe: \$ 1650  
23-26-27-28-29/10/2020 (5 Pub.)

---

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaría Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1020427 caratulados "SOSA MARIA ISABEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Agosto de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SOSA MARIA ISABEL D.N.I N° 21.706.143 , ...V. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo

del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE ABRIL DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. CASIAN ROBERTO OMAR, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 512, 2ª piso, of. 4, Ciudad, Mendoza., telef.4239249/ 2615030985 Mail: robomcasian@yahoo.com.ar . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22656 Importe: \$ 1650  
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en Autos N° 5.586, caratulados "VALDIVIESO, MIGUEL ÁNGEL P/QUIEBRA", Sindicatura ha presentado Informe y Proyecto de Distribución Final y se han regulado honorarios de Primera Instancia (Art. 218 LCQ). Publíquense por DOS DÍAS en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. PABLO BELLENE.- Juez.

Boleto N°: ATM\_4953169 Importe: \$ 88  
22-23/10/2020 (2 Pub.)

CONJUEZ – Dr. LUCAS A RIO ALLAIME – TERCER JUZGADO CIVIL – GENERAL ALVEAR DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DRA CORINA BELTRAMONE, hace saber que en los autos N° 39.203 caratulados: "ASTUDILLO CARLOS FABIAN S/ CONCURSO PREVENTIVO P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS" & quot; General Alvear, Mendoza, 17 de Septiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra de señor CARLOS FABIAN ASTUDILLO, Documento Nacional de Identidad N° 23.253.126, C.U.I.L. N° 20-23253126-7 con domicilio real en calle Manzana "B", Casa 9, El Ceibo, Bowen, de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe para su cumplimiento, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACULTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar...- XI) Fijar el día VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DEL 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DEL 2.020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdor. Raúl Osvaldo Podesta, con domicilio en calle Independencia N° 121, de General Alvear. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaiame - Conjuez.

C.A.D. N°: 22661 Importe: \$ 1155  
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

CONJUEZ – Dr. LUCAS A RIO ALLAIME – TERCER JUZGADO CIVIL– GENERAL ALVEAR DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA CORINA BELTRAMONE, hace saber que en los autos N° 39.671 caratulados: “CORREA YESICA PAOLA P/ CONCURSO PREVENTIVO P/QUIEBRAS Y CONCURSOS se ha dictado la siguiente resolución &quot;General Alvear, Mendoza, 17 de Septiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del señora YESICA PAOLA CORREA, Documento Nacional de Identidad N° 34.127.180 C.U.I.L. N° 27-34.127180-6 con domicilio real en calle “L” S/N, al Este de la calle “5”, de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe para su cumplimiento, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar...- XI) Fijar el día VEINTIDOS (22)DE OCTUBRE DEL 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DEL 2.020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdor. Raúl Osvaldo Podesta, con domicilio en calle Independencia N° 121, de General Alvear. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Conjuez

C.A.D. N°: 22662 Importe: \$ 1210  
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

CONJUEZ – Dr. LUCAS A RIO ALLAIME – TERCER JUZGADO CIVIL– GENERAL ALVEAR DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA CORINA BELTRAMONE, hace saber que en los autos N° 37.397, caratulados “PENAS PABLO AGUSTIN P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS”, se ha dictado la siguiente resolución: &quot;General Alvear, Mendoza, 10 de Septiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del señor PABLO AGUSTIN PENAS, Documento Nacional de Identidad N° 28.697.418 C.U.I.L. N° 20-28697418-0 con domicilio en calle Caseros N° 126, de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza- - IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe para su cumplimiento, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar...- XI) Fijar el día TRECE (13 )DE OCTUBRE DEL 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DEL 2.020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdor. Raúl Osvaldo Podesta, con domicilio en calle Independencia N° 121, de General Alvear. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime - Conjuez

C.A.D. N°: 22663 Importe: \$ 1155  
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

CONJUEZ – Dr. LUCAS A RIO ALLAIME – TERCER JUZGADO CIVIL – GENERAL ALVEAR DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR OMAR A. RUBINO, hace saber que en los autos N° 39.560 caratulados: “OCHOA MARIA ESTHER P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS” se ha dictado la siguiente resolución "General Alvear, Mendoza, 17 de Setiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra de la señora MARIA ESTHER OCHOA, Documento Nacional de Identidad N° 16.189.526 C.U.I.L. N° 27-16.189526-7 con domicilio real en calle Pierola N° 551, de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe para su cumplimiento, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. - XI) Fijar el día VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DEL 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DEL 2.020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdor. Raúl Osvaldo Podesta, con domicilio en calle Independencia N° 121, de General Alvear. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime - Conjuez

C.A.D. N°: 22660 Importe: \$ 1155  
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 66 de los autos N° 1020367 caratulados "JOFRE GERARDO ALEJANDRO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Agosto de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JOFRE GERARDO ALEJANDRO D.N.I N° 20.559.753, ...V. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522.VI. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE ABRIL DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2021. . VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de

conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdor. MARIA CRISTINA NICOLAU P, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, MENDOZA Mendoza., telef. 154197190, mail: contadoranicolaup@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22649 Importe: \$ 1650  
20-21-22-23-26/10/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos N° 1.253.095 caratulados "CEOS.A. P/ CONCURSO GRANDE", fecha de presentación en concurso 4/08/2020. El 02/09/2020 se declaró la apertura del concurso preventivo de la firma ICEO S.A. CUIT 30-70926212-9. Fechas fijadas: A- VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 para que la sindicatura que resulte designada emita el informe requerido por los arts. 14 incs. 11 y 12 y 16 LCQ.; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados por el término de diez días a contar desde su publicación en lista; B- TRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3º); pudiendo, la concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISIETE DE MARZO DE 2021 . CDIECINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual sindicatura deberá presentar el informe individual (art. 35); dictándose resolución el DIECISIETE DE MAYO DE 2021. D- QUINCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá la sindicatura presentar el informe general que prescribe el art. 39 LCQ.; pudiendo la deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021. E- Fijar el día PRIMERO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual la concursada deberá presentar a sindicatura y al juzgado propuesta de agrupamiento y clasificación en categorías de acreedores verificados y declarados admisibles (art. 41); dictándose resolución de categorización el VEINTIOCHO DE JULIO DE 2021. F- Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual las concursadas gozará del período de exclusividad del art. 43 Ley 24522 y a los fines allí previstos (art. 43), debiendo hacer pública su propuesta con 20 días de anticipación al vencimiento del periodo de exclusividad (arts. 43; 45 y 67 LCQ), y fijándose la audiencia del día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021 a las 09:00 hs. para que tenga lugar la audiencia informativa del art. 45 Ley 24522. G- Sindicatura designada: ESTUDIO PEÑA - PEÑA, Bolilla N° 24295, con domicilio legal en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, MENDOZA y número de teléfono 2613906877. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM\_4944956 Importe: \$ 1320  
20-21-22-23-26/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20/25 de los autos CUIJ N° 13-05399742-7 caratulados: "RIOS LAURA GISELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RIOS LAURA GISEL con DNI N° 34.607.004, CUIL N° 27-34607004-3. V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes

Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor OMAR GUILLERMO ZERGA con domicilio electrónico wzerga@hotmail.com, y domicilio legal en calle 25 de Mayo 297, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4219630/2615947207. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22652 Importe: \$ 1265  
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/26 autos N°13-05380042-9 caratulados: "ASENSIO DANIEL RODOLFO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Setiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra ASENSIO, DANIEL RODOLFO, DNI 11.694.339, CUIL 20-11694339-6 con domicilio en B° Ferroviario, El Cuyano 3134, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIDOS DE MARZO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTE DE MAYO DE 2021. 17°) Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE JULIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. AYALA HUGO ARMANDO  
DOMICILIO: LUIS AGOTE 835 - CIUDAD  
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.  
Mail: [estudioayala01@gmail.com](mailto:estudioayala01@gmail.com)

C.A.D. N°: 22650 Importe: \$ 1815  
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32/37 de los

autos CUIJ N° 13-05398334-5 caratulados: "PEGOLOTTI CECILIA NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEGOLOTTI, CECILIA NOEMI con DNI N° 23.840.419, CUIL N° 27-23840419-9. V. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora MAGDALENA ELSA GONZALEZ con domicilio electrónico mgonza03@hotmail.com, y domicilio legal en calle Santa Cruz 570, PB 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4244792/2615750049. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22653 Importe: \$ 1265  
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/26 autos N°13-05371591-9 caratulados: "VERA BRENDA KAREN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra VERA, BRENDA KAREN, DNI 39.534.325, CUIL 23-39534325-4 con domicilio en Saenz Peña N° 1016, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el PRIMERO DE MARZO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el ONCE DE JUNIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos

propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIEZ DE AGOSTO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez.

SINDICO: Cdor. DANIEL ALEJANDRO YANZON

DOMICILIO: ACCESO ESTE LATERAL SUR N° 1279 – DORREGO GUAYMALLÉN

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

MAIL: [yanzond@gmail.com](mailto:yanzond@gmail.com)

C.A.D. N°: 22651 Importe: \$ 1705

19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37/41 de los autos CUIJ N° 13-05364506-7 caratulados: "GALVAN LOURDES BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GALVAN, LOURDES BELEN con DNI N° 35.878.655, CUIL N° 27-35878655-9. V. Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico al Sr. Síndico, una vez que el mismo acepte el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora LILIANA MORALES con domicilio legal en calle Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4317276/2616634408. E-mail [lilianaesmo@yahoo.com.ar](mailto:lilianaesmo@yahoo.com.ar). Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22654 Importe: \$ 1210

19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/23 de los autos CUIJ N° 13-05402997-1 caratulados: "BUSTOS HUGO JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BUSTOS HUGO JOSE con DNI N° 13.521.528, CUIL N° 27-13521528-8. V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes

Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora GRACIELA MARIA DEL VALLE SCATOLON con domicilio electrónico mariadelvallescatolon@gmail.com, y domicilio legal en calle Cervantes 1480, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 2615454367. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22655 Importe: \$ 1265  
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

4to Juzgado Civil, Comercial y Minas con Competencia Concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos n° 7.905 "CHIA MARCOS ENRIQUE POR CONCURSO PREVENTIVO" 29/07/2020. Declárase abierto el concurso preventivo de Chía Marcos Enrique DNI N° 30.178.494. Fechas fijadas: hasta el 27/11/2020 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (art. 14 inc.3 de la LCQ). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art.32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura, todo lo cual deberá consignarse en los edictos. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación precedentemente mencionada, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art.36 de la LCQ. Hasta el 23/12/2020 y 11/03/2021 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (art.14 inc.9,35 y 39 LCQ). Síndico Cdor. JOSÉ MIGUEL MARIN. Domicilio legal: 25 DE MAYO N° 217, San Martín, Mendoza. Domicilio de atención: San Isidro N° 423, Rivadavia, Mendoza. Atención: Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00hs., celular 2634313884, correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com. Fdo:Dra. Gabriela Raquel GRUCCI-Secretario.

Boleto N°: ATM\_4945645 Importe: \$ 880  
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Sr. Juez del Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, de San Rafael, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 122.304, caratulados "CAICEDO, MARIO ANTONIO C/ PEREZ JUAN JOSE Y OT. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica lo resuelto en sentencia de Fs. 535/539 a Juan Pérez y/o sus sucesores: "San Rafael, Mza. 9 de abril de 2019. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) HACER LUGAR a la Tercera interpuesta por el Sr. Silvano Oscar Acevedo a fs. 456/460 vta., consecuentemente RECHAZAR la demanda por Título Supletorio interpuesta a fs. 67/69 por el Sr. Caicedo Mario Antonio, con imposición de costas por resultar vencido. II) DIFERIR regulación de honorarios. III) NOTIFIQUESE la presente a A.T.M. NOTIFIQUESE por Cédula de Oficio. Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse. Juez.

Boleto N°: ATM\_4949826 Importe: \$ 88  
23/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

El juez Dr. Osvaldo Daniel Cobo del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CUARTO, en autos N° 404.537, caratulados "ARREDONDO MARIA CECILIA C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el

bien que se pretende usucapir ubicado sito en Barrio Cristo Redentor, Manzana J, Casa 7, calle Capitán Vazquez N° 812, distrito El Zapallar, Departamento de Las Heras. Que dicho inmueble se encuentra inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble en Tomo 51 B, Asiento 33463, fs.817, Matrícula 0300502329. Mendoza, 14 de julio de 2020. Atento a estado de la causa, y a lo solicitado de la demanda instaurada, traslado al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT) Fdo. Dr. OSVALDO DANIEL COBO JUEZ

Boleto N°: ATM\_4952098 Importe: \$ 550  
23-27-29/10 02-04/11/2020 (5 Pub.)

JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS N° 1, autos n°252.624, caratulados: "PASTRÁN NORA MABEL C/ PALUMBO CATALINA Y OTS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a terceros interesados en el inmueble de calle ESTRADA NRO. 586 BARRIO PALUMBO, GODOY CRUZ, MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad como título I nro. 18.683, fojas 309, tomo 61 B de Godoy Cruz, Mendoza el traslado de la demanda de fojas 30 que dice: "Mendoza, 29 de setiembre de 2017. De la demanda promovida y su ampliación TRASLADO por DIEZ DÍAS al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal ( arts. 210,212,214,74 del C.P.C. y 14 de la ley 14.159) Notificado: Fdo: Dra. María Mercedes Herrera."

Boleto N°: ATM\_4948002 Importe: \$ 880  
21-23-27-29/10 02-04-06-10-12-16/11/2020 (10 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 (ex Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas) de San Rafael, provincia de Mendoza, en autos N° 121.219, caratulados "PALMA, CARLOS ANTONIO C/ SUCESORES DE JUAN GONZALEZ ROMERO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble inscripto al N° 25259, fs. 141, T° 132-E (hoy matrícula N° 70.073/17) de San Rafael del Registro Público y Archivo Judicial, Nomenclatura Catastral N° 17-08-04-0035-000007-0000-7/000008-0000-1/000009-0000-6/000010-0000-9/000011-0000-3, Padrón Rentas 67/09044-9 – 67/09045-6 –67/09046-4 – 67/43193-2 – 17/09048-1, superficie según título de 2.791,41 m2 y según mensura de 2.343,75 m2 (Plano N° 17-65692), ubicado en la intersección de calles Mar del Plata y San Martín, Distrito Monte Comán, San Rafael.-por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT).- FDO. LAURA ELINA TROYANO.

Boleto N°: ATM\_4936117 Importe: \$ 495  
09-15-20-23-28/10/2020 (5 Pub.)

SEGUNDO TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, 1° CIRCUNSCRIPCIÓN, en los autos N° 257.005 "SCANIO JUAN CARLOS C/ SAVAGLIO S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los posibles terceros interesados a fs. 255: "Mendoza, 2 de febrero de 2016.- De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a SAVAGLIO S.A. por el plazo de DIEZ DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Rama Tres s/n, distrito 3 de Mayo, departamento de Lavalle, Mendoza, inscripto Registro a fs. 113 Tomo 47 y fs. 732, tomo 45 Lavalle. Fdo. Dr. Carlos Dalla Mora. Juez.

Boleto N°: ATM\_4939753 Importe: \$ 880  
09-15-20-23-28/10 02-05-10-13-18/11/2020 (10 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL EN LO CIVIL — TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL,

MENDOZA - AUTOS 57228 caratulados: "VIRGILIO ROQUE GUILLERMO C/ SECUNDINA ARRIOLA DE ZAPATA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", SE NOTIFICA Y HACE SABER, que el tribunal a fs 48 proveyó: "Gral. San Martín Mza., 30 de Julio de 2018 ... Se publiquen edictos por DIEZ DIAS a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS, en el Boletín Oficial, citando a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble y a la Sra. Secundina Arriola de Zapata quien ha sido declarada persona de ignorado domicilio, por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 212, 214 y conc. del C.P.C.); sobre el inmueble ubicado en ruta provincial 50 s/n, (ex ruta 7), Las Chacritas, La Paz, Mza., el que conforme plano se detalla como: 1ra. Inscripción al N° 555, fs 53, T° 5 del departamento de La Paz, Mza., al nombre de la Sra. Secundina Arriola de Zapata. Fecha de inscripción: 18/10/1913. Fecha de escrituración: 20/08/1913. Padrón rentas 12/00623/5 a nombre de Secundina Arriola de Zapata. Superficie según mensura 1ha, 1.523,79 m2 y según Título lha, 1.000,00 m2. Nomenclatura catastral 12-99-00-0100-430680-0000-8. No posee padrón municipal y tiene derecho de riego C.C. 2590, de carácter definitivo para 8.785 m2 por río Tunuyan, Canal Matriz, La Paz, Rama Sur, La Paz, hijuela de centro. P.P. 12 P.G. 72.259 sin plano. No tiene pozo. No inscripto en Rue. Límites: Norte: Ruta Prov. N° 50.- Sur: Calle Ortiz y Calle Mercado. - Este: Calle Suarez. - Oeste: Calle Castro." Fdo: DRA MARIA VIOLETA DERIMAS - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_4939782 Importe: \$ 1870  
09-15-20-23-28/10 02-05-10-13-18/11/2020 (10 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada Tercero de la Primera Circunscripción Judicial autos N° 302.436, caratulados "DON MARIA GABRIELA C/LENCINAS JOSE P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" dispuso por auto: "Mendoza, 20 de Septiembre de 2020. Al nomenclador N° EFNNU4172; ampliando el decreto de fs.15; Hagase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir automotor dominio XIU638, MARCA OPEL, MODELO 1939 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y LOS ANDES. Una vez vencido el plazo precedente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE.DRA. CAROLINA DI PIETRO. Juez.

Boleto N°: ATM\_4940284 Importe: \$ 385  
13-15-19-21-23/10/2020 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

JUEZ del Sexto Juzgado de Paz Letrado, en autos 257773, caratulados "GARGIULO MARTIN C/ORTIZ JOSE JESUS P/CAMBIARIA, notifica al Sr JOSE JESUS ORTIZ DNI 14.756.444, la siguiente resolución Judicial: El Tribunal a fs 21, resolvió: "Mendoza, 12 de abril de 2019. Autos y Vistos: Estos autos arriba individualizados, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 234, 235 y concordantes del C.P.C.C Y T y ley 24.452. RESUELVO: I- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II Hacer lugar a la ejecución instada por MARTIN GARGIULO contra ORTIZ, JOSE JESUS ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) con más la de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes, costos y costas.- III.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS HABLES, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74,75, 234 y 235 del C.P.C.C. y T).- IV Regular los honorarios profesionales de los Dres. FERNANDO G RUIZ en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la ley 3.641.-COPIESE Y NOTIFIQUESE con copia de la demanda y documentación acompañada.-MED. FDO. DRA NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. JUEZ El Tribunal a fs 45 resolvió: Mendoza 16 de Julio de 2020, AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de C.P.C.C.y T RESUELVO: I.- Atento las constancias obrantes en autos, declárese de ignorado domicilio al SR. JOSE JESUS ORTIZ DNI 14.756.444.- II.- Procédase a notificar las actuaciones

obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES ( tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C y T.-, III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75 última parte.- NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE .- MED . FDO: DR FERNANDO AVECILLA. JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM\_4941523 Importe: \$ 253  
23/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - PRIMERO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en el Expt. N°: 264.389, caratulado: "DALERA MENDILAHARZU AGUSTIN Y OTROS C/ CRUCEÑO RICARDO ROLANDO Y MATUS LUCAS LEANDRO P/ SIMULACIÓN" a fs. 104 dicta el siguiente decreto: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2019. Agréguese y téngase presente las constancias de anotación de litis acompañada por la parte actora. Atento lo solicitado, de la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCC y T nro. 9001 y según Acordada 28960). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.- NOTIFÍQUESE en el domicilio real lo ordenado precedentemente en forma conjunta con lo resuelto a fs. 61/2, todo ello conforme las pautas de la Acordada 28243 - "Política de notificaciones accesibles". DR. JUAN DARÍO PENISSE Juez".- A fs. 61/2 Resolvió: " \_ " .- Y a fs. 146 resolvió: "Mendoza, 18 de Agosto de 2.020.- VISTO Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Declarar al Sr. RICARDO ROLANDO CRUCEÑO, D.N.I. 10.586.181, persona de domicilio ignorado.- II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.- III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- DR. JUAN DARÍO PENISSE Juez".

Boleto N°: ATM\_4951587 Importe: \$ 594  
23-28/10 02/11/2020 (3 Pub.)

(\*)

Expte. N° 891/20/2F: caratulados "Euliarte Ruben Emmanuel Por Modificacion de Nombre O Apellido", originarios del Segundo Juzgado de Familia de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Se proveyó lo siguiente: "Mendoza, 25 de septiembre de 2020 ID. ONQZV222225 Y NSUKE222225. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente la documentación acompañada. A los fines requeridos por el art. 70 CCC, hágase saber la interposición de la demanda a los posibles interesados en la rectificación de la partida de defunción del Sr. Enrique Tenconi, pasada en Acta 8, libro 2398, de fecha 05 de enero de 1945, Ciudad de San Rafael, Mendoza, del acta de nacimiento de la Sra. Leticia Tenconi, pasada en Acta 95, año 1899 del Registro Civil del Departamento de San Rafael, Mendoza, el acta de matrimonio entre la Señora Leticia Tenconi y Federico Argentino Euliarte, Acta 103, Libro 981 del Registro Civil del Departamento de San Rafael, Mendoza, Acta de defunción de Leticia Tenconi, Libro 4889, Asiento 85, Año 1974, Oficina del Registro Civil de General Gutierrez, Maipu, Mendoza, acta de nacimiento del Sr. Ernesto Federico Euliarte, Acta 300, foja 151, Año 1930, del Registro Civil del Departamento de San Rafael, Mendoza, Acta de matrimonio entre el Sr. Ernesto Federico Euliarte y Adelina Montilla, Libro 3595, Acta 2, Año 1959, Registro Civil del Distrito General Gutierrez, Maipu, Mendoza, Acta de defunción del Sr. Ernesto Federico Euliarte Libro 7283, Acta 111, Año 2012, oficina del Registro Civil de Maipu, Mendoza, Acta de nacimiento de Ernesto Ruben Euliarte, libro 3958, Acta 332, Año 1959, oficina del Registro Civil de General Gutierrez, Maipu, Mendoza, Acta de matrimonio entre Ernesto Ruben Euliarte y Alicia Ruth Echegaray, Libro 5747, Acta 35, foja 36, año 1983 de la oficina del Registro Civil del Departamento de Maipu, Mendoza, Acta de nacimiento del Sr. Ruben Ricardo Adonai Euliarte, Libro 6740, Asiento 580, fs. 122 vta. del año 1983, oficina del Registro Civil del Departamento de

Maipu, Mendoza y el Acta de nacimiento del Sr. Ruben Emmanuel Euliarte, libro 7641, Acta 413, Año 1992, oficina del Registro Civil de Dorrego, Guaymallén, Mendoza. A tales efectos: I-Publíquese edictos por una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. II-Por parte interesada acompañe informes conforme lo reglado por el art. 110 C.C.yCN. Of.Fecho, una vez adjuntadas publicaciones e informes precedentes córrase vista al Sr Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. y Ministerio Fiscal por el término de (3) tres días. Notifíquese con remisión de autos. Rodolfo Gabriel Díaz JUEZ DE FAMILIA.”

Boleto N°: ATM\_4952688 Importe: \$ 572  
23/10 24/11/2020 (2 Pub.)

(\*)

CUIJ: 13-01942104-4 ((010402-50280)) COSTA GRACIELA BEATRIZ C/REALIZAR J.C. S.A. P/ DESPIDO. Mendoza, 03 de Febrero de 2020 a fs 230 vta... “RESUELVE: I.- Declarar a la co-demandada Aurora Analía Castro con DNI 27.062.231 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 43 Mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución. (Art. 72 CPCC y TM) IV.- Dese la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.- Notifíquese. Fdo. DRA. NORMA LILIANA LLATSER LOPEZ. Juez de Cámara. DR. JORGE GUIDO GABUTTI. Juez de Cámara. DR.JULIO M. GOMEZ ORELLANO Juez de Cámara. DRA. PAULA MARIANA MAURE Prosecretario...” a fs. 43 de autos...“la SEGUNDA CAMARA LABORAL- PRIMERA CIRSCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE MENDOZA en autos N° 50.280 Caratulados “COSTA GRACIELA BEATRIZ C/ REALIZAR J.C S.A P/DESPIDO NOTIFICAR a la co-demandada AURORA ANALIA CASTRO con D.N.I. N° 27.062.231 de la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45,46 ,22 ,26 y conc. Del CPL) notifíquese. FDO. Dra. Marínés Babugia. Secretaria...”

S/Cargo  
23-28/10 02-05-10/11/2020 (5 Pub.)

(\*)

Oficina de Personal del Hospital Central en Expte N°2020-04774976-04135 y Expte. N° 2020-04774947-04135 cita a quienes se consideren beneficiarios de Indemnización, Licencias no gozadas por fallecimiento de la Sra. Lio Viviana Beatriz por el término cinco (05) días para liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. C. Alejandra Tillar Jefe de División Personal.

S/Cargo  
23-26-27-28-29/10/2020 (5 Pub.)

(\*)

Dra. Rosana Moretti, titular del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas NRO. 2º TRIB. GESTION ASO, NOTIFICA a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 263.913, caratulados "ZANI ADRIANA SILVINA C/ NEIRA LAUDECINA MARIA NIEVE - NEIRA LAUDECINA NELIDA - NEIRA LAUDECINA EDUARDO Y NEIRA LAUDECINA IRMA RAMONA P/ Prescripción adquisitiva": A fs.143-147 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 06 de mayo de 2020.-VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- Hacer lugar a la demanda promovida por Adriana Silvina Zani. En consecuencia, declarar que ha adquirido el dominio por usucapión sobre el inmueble ubicado en calle Espejo 391, Russell. Maipù, Mendoza, inscripto en el Registro Público originariamente a nombre de Ramón Alejandro Neira y Concepción Laudecina Romano de Neira al N° 2028, fs. 198, Tomo 13 de Maipù, Mendoza, que se registra actualmente a la matrícula SIRC N° 700523687.II.- Imponer las costas por su orden.-III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten los elementos necesarios para practicarla.Fdo: Dra. Rosana Moretti- Juez. A fs.

160 el Juzgado proveyó: Mendoza, 28 de agosto de 2020: Téngase presente la ratificación acompañada. Notifíquese la sentencia de fs. 143/147 mediante edictos a publicarse en el Diario Los Andes por una sola vez a los fines que pudiere corresponder conforme se solicita. Fdo: Dra. Rosana Moretti-Juez.

Boleto N°: ATM\_4953276 Importe: \$ 132  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de BRIZUELA MARCOS AUGUSTO  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202127

Boleto N°: ATM\_4931739 Importe: \$ 55  
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

---

La MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, en Expediente N° 37078-M-2019, mediante ACTA N° 00053378 de Coordinación Inspectores Higiene Ambiental, confeccionada el día 14 de diciembre de 2019, por el Inspector de Higiene Ambiental: VILLANUEVA ANGEL, quien suscribe acompañado del Sr. QUIROGA GUSTAVO, se constituyen en la vía pública y constatan el arrojado de residuos y escombros en calle Circuito Turístico del Challao s/n, por parte de la Sra. Esquivel María Angélica, D.N.I. N° 18.492.402, con domicilio Particular B° Laguna de Bartolucci Mzna. A casa 16, Barrio 72266 Villa Tulumaya, Lavalle. Y proceden a realizar la correspondiente inspección, arrojando el siguiente resultado: se observa el arrojado de residuos y escombros en lugar no permitido del Circuito Turístico del Cerro Arco, con un tráiler color gris tirado por un vehículo FORD ECOSPORT color rojo, Dominio OTF 457, modelo 2015, propiedad de la Sra. MARIA ANGELICA ESQUIVEL, DNI N° 18.492.402. Encontrándose en infracción a la Ordenanza Municipal Reglamentaria N° 53/16, por el arrojado de elementos a la vía pública, se le otorga un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha para presentar prueba y defensa, de conformidad a la Ley 9003. Se le hace saber que en caso de no presentar prueba/defensa, será pasible de sanción de multa, la cual oscila desde 500 a 200.000 Unidades Tributarias”

Boleto N°: ATM\_4796038 Importe: \$ 429  
22-23-26/10/2020 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de VALEROS HILDA DOROTEA  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202132

Boleto N°: ATM\_4934078 Importe: \$ 55  
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

---

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE FAMILIA Y VIOLENCIA DE GENERO N° 13, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, AUTOS N° 480/19/13F, CARATULADOS: ACUÑA FRANCO LEANDRO P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE: CITESE A TODO PERSONA INTERESADA A COMPARECER A ESTE TRIBUNAL A LOS FINES PREVISTO POR EL ART. 70 DEL CCCN. SE HACE SABER EL INICIO DE LA PRESENTE ACCIÓN RELATIVA AL NOMBRE DEL SR. FRANCO LEANDRO ACUÑA, A FIN DE RECTIFICAR SU PARTIDA DE NACIMIENTO Y LA SUPRESIÓN DE SU APELLIDO PATERNO. FDO DIGITALMENTE 23/06/2020 : DRA REBECA N. ROPERO - SECRETARIA

Boleto N°: ATM\_4926452 Importe: \$ 132  
24/09 23/10/2020 (2 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MANTEO ALFREDO LUCIANO  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202134.

Boleto N°: ATM\_4935231 Importe: \$ 55

---

---

22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de CORDERO MARIA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202135

Boleto N°: ATM\_4935833 Importe: \$ 55  
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de YELACHICH SUSANA LUCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202136

Boleto N°: ATM\_4935839 Importe: \$ 55  
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de PONCE SANDRA IRIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202140

Boleto N°: ATM\_4937017 Importe: \$ 55  
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

---

CAJA DE PREVISION DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE KA PROVINCIA DE MENDOZA, cita a herederos del Sr. TOMAS RICARDO ABETE, D.N.I N° 6.933.269, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM\_4944401 Importe: \$ 110  
21-23-27-29/10 02/11/2020 (5 Pub.)

---

El Primer Juzgado Civil de la Tercer Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n° 57.321 caratulados "PASTRAN, MONICA DALINDA Y OT. C/SERAFIN, AURELIO FLORES P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" a fojas 140, en su parte pertinente decretó: "Gral. San Martin, Mendoza, 14 de Noviembre de 2018. (...) II - (...) publíquense edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., a los presuntos herederos del titular registral SERAFIN AURELIO FLORES declaradas personas inciertas y de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.)". En consecuencia se cita a los presuntos herederos del titular registral SERAFIN AURELIO FLORES para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley. Datos del inmueble que se pretende usucapir: Se encuentra sito en calle Antonio Rivero N° 1141, Departamento de San Martin, Provincia de Mendoza, inscripto a nombre del Sr. Serafin Aurelio Flores, en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 15.687, fs. 177, T° 70 – D - del Departamento de San Martin, con una superficie según título de 8.693,21 m2; y según plano de mensura de 8.525,75 m2, nomenclatura catastral 089900250040786600005 y padrón rentas 08012205.

Boleto N°: ATM\_4946014 Importe: \$ 495  
20-23-28/10/2020 (3 Pub.)

---

Dra. Constanza Marina D titular del TRIBUNAL DE PAZ DE LUJAN DE CUYO NOTIFICA al Señor PALMA SERRUDO OMAR D.N.I. 37.194.406 de la siguiente resolución en los autos N° 56.778 caratulados caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ LASSO MARIELA INES Y PALMA SERRUDO OMAR P/ MONITORIO ESPECIAL": A fs 58 del auto declarando ignorado domicilio el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, 13 de diciembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1 - APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR personas de ignorado domicilio al demandado Sr. PAL-MA SERRUDO, Omar, DNI N° 24.973.259.- 2 - ORDENAR se notifique la sentencia monitoria de fs. 15 y auto de fs. 35 conjuntamente con el presente auto, mediante

---

edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C. y T.), 3 - CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO. (Ac. 20.201) fdo Fdo: Dra. Constanza Marina D. El juzgado proveyó a fs. 15 LUJAN DE CUYO, 14 de junio de 2019.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - ... II - .... III - HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra SEGURA, HECTOR OSCAR hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 91/00 (\$ 69.615,91.-), con más la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 58.700.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses LEGALES desde la fecha de mora (28/12/2018), con más IVA sobre intereses y costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 128.315.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 – II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VII.- ..... VIII-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art. 235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) IX.- REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$ 5.221.-), y a la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 10.442.-), según lo dispuesto en el punto II del considerando, sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 2, y 7 de la Ley 3.641) X.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art. 234 inc. III C.P.C. y T). NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. 28.243 Y 28.565. Fdo: Dra. Constanza Marina DOMINGUEZ - Juez. A fs 35 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, 27 de septiembre de 2.019.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- CORREGIR los considerandos y resolutive n° III de la Sentencia de fs. 15, en consecuencia, donde se lee, “SEGURA HECTOR OSCAR”, deberá leerse “Sres. LASSO MARIELA INES y PALMA SERRUDO OMAR”. NOTIFIQUESE FDO Dra. Constanza Marina DOMINGUEZ - Juez. A fs. 59 el Juzgado proveyó:LUJAN DE CUYO, 28 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) MODIFICAR el considerando n° I del auto de fs. 58, y donde se lee “24.973.259”, deberá leerse “37.194.406”. II) Mantener el resto de la publicación de fs. 58 incólume. III) ORDENAR se notifique la presente aclaratoria conjunta-mente con la Sentencia de fs. 15, y de fs. 35 y 58, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C. y T.), NOTIFIQUESE EN LA CASILLA ELECTRONICA DE LAS PROFESIONALES INTERVINIENTES y al DEMANDADO, por edictos. Fdo: Dra. Constanza Marina

DOMÍNGUEZ - Juez

Boleto N°: ATM\_4947429 Importe: \$ 2046  
20-23-28/10/2020 (3 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL DE PAZ PRIMERO, en autos N° 5.285 caratulados: "TEJERO CARLOS ALBERTO C/ AVELLANEDA JUAN CARLOS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Se NOTIFICA a: JUAN CARLOS AVELLANEDA con DNI 14.869.572, PERSONA IGNORADO DOMICILIO FS. 64: "Mendoza, 16 de Septiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR JUAN CARLOS AVELLANEDA es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 28 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPÍESE Y NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dra. ANA JULIA PONTE - Juez".- FS 28: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2019:... De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.-... Fdo. DR. MAURICIO COLOTTO - Secretario".- FS. 37: "Mendoza, 28 de Noviembre de 2019.- Por ratificado.- Téngase presente lo manifestado y por modificada la demanda de fs. 07/13 en los términos indicados.- Téngase presente los informes acompañados. Agréguese.- Téngase por ampliada la presente demanda en contra del Sr. AVELLANEDA JUAN CARLOS, DNI N° 14.869.572.- Notifíquese en forma conjunta con lo ordenado en autos a fs. 28. NOTIFÍQUESE.- Fdo. DR. MAURICIO COLOTTO - Secretario"

Boleto N°: ATM\_4949533 Importe: \$ 528  
20-23-28/10/2020 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA SUSANA ESTER Fdo ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202128

Boleto N°: ATM\_4932248 Importe: \$ 55  
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja Seguro Mutual Ley 9121 Cita Diez (10) Días a Beneficiarios de RODRIGUEZ MARIO ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTES Director Gerente STRO. 1202129.

Boleto N°: ATM\_4932292 Importe: \$ 55  
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

---

"Municipalidad de Las Heras en Expte. N° 11862-M-2017, emplaza en el término de diez (10) días a SICRET DE MATHIOT E. VICTORIA, de ignorado domicilio, y/o quienes posean derechos sobre la propiedad situada en Barrio Santa Rosa manzana Kcasa 03 del Departamento de Las Heras, con Padrón Municipal N° 29791, a los efectos de realizar la limpieza, desinfección y cierre perimetral del lote detallado. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa y se ordenará el allanamiento correspondiente a los fines de realizar el trabajo pertinente con cargo a la propiedad"

Boleto N°: ATM\_4795518 Importe: \$ 198  
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CHIRIE MARIA ANGELIGA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202130

Boleto N°: ATM\_4933424 Importe: \$ 55  
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHALAR FUAD Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202131

Boleto N°: ATM\_4934008 Importe: \$ 55  
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

---

**HIDROELECTRICA DIAMANTE S. A.** – EL TIGRE, con asiento legal en calle Montevideo 230 Piso 3 Dto. 1, Capital, Ciudad de Mendoza, y domicilio real en camino interno km 5, El Tigre, Distrito 25 de Mayo de San Rafael, se encuentra tramitando mediante Expte. 47.640-SD, PERMISO DE VERTIDO ante Superintendencia del Departamento General de Irrigación, a los efectos de que se autorice formalmente la disposición final de los efluentes como vuelco a cauce del Rio Diamante.

Boleto N°: ATM\_4934909 Importe: \$ 165  
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de GIRAUD BILLOUD MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202137

Boleto N°: ATM\_4935935 Importe: \$ 55  
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

---

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte: 18341-L-2020, subsidio por fallecimiento correspondiente al agente NAVALLES JOSE MARCELO, D.N.I. N° 17.089.345, notificar a sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo solicitasen y acrediten derecho.

Boleto N°: ATM\_4937780 Importe: \$ 165  
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de TORRES NELIDA RAMONA ROSARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202133

Boleto N°: ATM\_4941033 Importe: \$ 110  
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de RIVEROS SILVIA SOLEDAD Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202138

Boleto N°: ATM\_4941062 Importe: \$ 55  
21-22-23-26-27/10/2020 (5 Pub.)

---

CAJA DE PREVISION DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, cita herederos del Sr. GRASSI, MAURO ALBERTO, DNI N° 23.714.198 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_4942220 Importe: \$ 110  
19-21-23-27-29/10/2020 (5 Pub.)

---

EL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION en Expediente N° 67.624-OS-8 – Caratulado: “B.I.V.A.S.A. S.A. S/ SOLICITA PERMISO DE PERFORACION”, NOTIFICA a la Empresa C. DATILLO S.A.I.Y.C. en calidad de actual titular de la propiedad ubicada en Calle N°7 al Oeste, Calle N°9 al Este, Calle N°3 al Norte y Calle Carril Zapata al Sur - Colonia Lambaré, Distrito Montecaseros, Departamento de San Martín - Mza., donde asienta la Perforación N° 08/1202, según matrícula N° 234348, que atento al

---

Acta de Inspección N°670, en la que se constata que el pozo N° 08-1202 se encuentra SIN CEGAR, se notifica al titular de la propiedad que visto al incumplimiento establecido por Resolución, el cegado del pozo antes mencionado lo realizará el Departamento General de Irrigación de oficio, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2º de la Resol. N° 854/17 del H.T.A.

Boleto N°: ATM\_4951569 Importe: \$ 264  
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8º Piso Este, cita a herederos de ÁNGEL OMAR BISCEGLIA, DNI N° 4.708.027, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-113-00506/20. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_4941028 Importe: \$ 220  
16-20-22-23-27/10/2020 (5 Pub.)

A Herederos de CERIONI CESAR cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N°: EX-2020-0482278-OTEPRE.

Boleto N°: ATM\_4945886 Importe: \$ 55  
20-21-22-23-26/10/2020 (5 Pub.)

A Herederos de MORALES JUAN CARLOS cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. EXPTE.N°: EX-2020-04825913.

Boleto N°: ATM\_4945910 Importe: \$ 55  
20-21-22-23-26/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SPOTORNO JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANT Director Gerente Stro 1202115

Boleto N°: ATM\_4926514 Importe: \$ 55  
19-20-21-22-23/10/2020 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada n° 3 en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 306.555, cita y emplaza a herederos y acreedores de OLIMPIA MAFALDA PESETTI, D.N.I. 1.433.986 y LUIS ALDO TOSOLINI, D.N.I. 6.865.674 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morisini – Juez.-

Boleto N°: ATM\_4932650 Importe: \$ 55  
23/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 253.417 caratulados: "POLO NOLIDA VALENTINA Y OSORIO JOSE NICANOR P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSORIO José Nicanor para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_4941579 Importe: \$ 44

---

23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 402 "AZCURRA, HORACIO ATILIO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HORACIO ATILIO AZCURRA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.- Dra. Carina Fontana-Secretario.

Boleto N°: ATM\_4943505 Importe: \$ 33

23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.011, cita herederos, acreedores de GOMEZ SANTOS ARMANDO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS(Art. 6 , 2340 del C.C.C.) . DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_4945710 Importe: \$ 33

23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 202.108 caratulados "Sabio, Antonio p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Sabio (DNI M 06.918.524), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 cccn y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rouse- Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_4942276 Importe: \$ 77

23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZ del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, EN AUTOS N° 40.506, caratulados "IRIARTE JUAN ANTONIO P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Iriarte Juan Antonio D.N.I. N° 94.137.983, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de 30 Días desde la presente publicación. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-CON JUEZ.

Boleto N°: ATM\_4943255 Importe: \$ 55

23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 201.815, caratulados: "FORNES, OSCAR ALFREDO P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE FORNES, Oscar Alfredo (DNI N° 10.039.899), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMON. – Juez

Boleto N°: ATM\_4943362 Importe: \$ 77

---

23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA D. FOX, en autos N° 265.130 “MARCONI ATILIO MATEO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MARCONI ATILIO MATEO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dra. ÉRICA VÁZQUEZ. Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM\_4945750 Importe: \$ 77

23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N° 202.587, caratulados: "FERNÁNDEZ MARÍA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MARÍA FERNÁNDEZ (D.N.I. F N°0.798.972), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM\_4947605 Importe: \$ 66

23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL MALARGÜE; AUTOS. N° 4.034, CARATULADOS: "BRAMUCCI STELLA SUSANA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA CAUSANTE STELLA SUSANA BRAMUCCI DNI N° 5.282.763 A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS (30) DE NOTIFICADOS A ACREDITAR SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Boleto N°: ATM\_4949918 Importe: \$ 33

23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 202.628, caratulados: "SABIO WALTER OSCAR P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SABIO Walter Oscar DNI N° 13.812.925, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMON Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_4949466 Importe: \$ 77

23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 267.369 “OLIVERA, ELIPIO y QUIROGA, FIDELINA CARMEN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes OLIVERA, ELIPIO y QUIROGA, FIDELINA CARMEN, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal,

ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_4949666 Importe: \$ 66  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ SUBROGANTE SEXTO JUZGADO CIVIL MALARGÜE, DR. OSCAR AGUSTIN CINOLLO; AUTOS: N° 4.035, CARATULADOS: "CATALDO SEGUNDO ENRIQUEP/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL CAUSANTE SEGUNDO ENRIQUE CATALDO DNI N° 7.951.009 A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS (30) DE NOTIFICADOS A ACREDITAR SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

Boleto N°: ATM\_4949930 Importe: \$ 33  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada n° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mza. cita a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: SANCHEZ, Enrique Antonio, DNI N° M 06.838.663 y AMORUSO, Lucrecia (DNI N° 94.111.414), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Autos N° 123.157, caratulados "SANCHEZ ENRIQUE ANTONIO Y AMORUSO LUCRECIA P/ SUCESIÓN". Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_4949819 Importe: \$ 55  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 202.291, caratulados: "ALMONACID FRANCISCO HILARIO P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ALMONACID Francisco Hilario, DNI N° 14.654.273, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMON. – Juez

Boleto N°: ATM\_4949897 Importe: \$ 77  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NIETO AMPARO, D.N.I. N° 02.359.851, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS (art.2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 40.442, caratulados "NIETO AMPARO P/SUCESION". Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME - Conjuez.

Boleto N°: ATM\_4949946 Importe: \$ 66  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZ del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, EN AUTOS N° 40.412 caratulados "NAPOLEONE ENZO RAMÓN P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a

---

los bienes dejados por el causante Napoleone Enzo Ramón, DNI N° 17.748.498, para que lo acrediten en el plazo de 30 Días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas A. RÍO ALLAIME.- Conjuez.

Boleto N°: ATM\_4951448 Importe: \$ 55  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de GOMEZ JULIO EDUARDO en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 303.137 caratulados "GOMEZ JULIO EDUARDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_4951511 Importe: \$ 22  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.606 "OCHOA JULIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Julio Ochoa, D.N.I.M.N°: 6.925.834, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_4951708 Importe: \$ 33  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente (012053- 306375), caratulado GUAJARDO LUIS DOMINGO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LUIS DOMINGO GUAJARDO, DNI N°8.239.573, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez .-

Boleto N°: ATM\_4951833 Importe: \$ 44  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 250 894, caratulados "MORENO RAMON JOSE P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Moreno Ramón José DNI 8.324.532 a fin de que acrediten , escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - contados a partir de la notificación edictal del presente - sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Graciela Calderón - Secretaria Vespertina-

Boleto N°: ATM\_4951598 Importe: \$ 66  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto los bienes dejados por el causante Sra. EMMA ESTER VILLARROEL, DNI 2.721.566, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación Expediente (012051-262120), caratulado VILLARROEL EMMA ESTER P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_4951606 Importe: \$ 55  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL MALARGÜE; AUTOS: N° 3.964, CARATULADOS: "FREZ EMILIA MARGARITA Y LIMA CELEDINO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LOS CAUSANTES EMILIA MARGARITA FREZ DNI N° 2.939.381 Y DE CEDELINO LIMA LE N° 6.920.246 A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS (30) DE NOTIFICADOS A ACREDITAR SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

Boleto N°: ATM\_4952065 Importe: \$ 44  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Vigésimo Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, (GESTION 3) CITA a herederos y acreedores de ENRIQUE ALTOS, EMMA HAART y de SUSANA BEATRIZ ALTO por treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 305663 Firmado Natalia Garcia-Secretaria- PUBLICAR POR UN DIA, EN EL BOLETIN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN)

Boleto N°: ATM\_4952100 Importe: \$ 44  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SR SASTRE, JUAN CARLOS, DNI N°7.617.087, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la publicación. Expediente N° 266872 SASTRE JUAN CARLOS P/SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_4951951 Importe: \$ 55  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 403615 caratulado VIDELA AMELIA BETSABE P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMELIA BETSABE VIDELA DNI 8.362.231 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas edades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM\_4952638 Importe: \$ 55  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.916 "SÁEZ ELSA ROSALVA Y LUCERO BIVIANO PASCUAL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Elsa Rosalva Sáez, D.N.I.F.N°: 5.014.176 y Biviano Pascual Lucero, D.N.I.M.N°: 8.021.730, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_4952658 Importe: \$ 44  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1.015.836 "SALAS, JOSE OMAR P/ SUCESIÓN", CITA

---

herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE OMAR SALAS, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM\_4952668 Importe: \$ 33  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada n° 3 en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 306.471, cita y emplaza a herederos y acreedores de STELLA LUISA QUADRI, D.N.I. 6.465.953 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Ibaceta - Juez.-

Boleto N°: ATM\_4952750 Importe: \$ 44  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1.015.791 "SEGURA, JOSE P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE SEGURA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_4952765 Importe: \$ 33  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

En los autos N°: 2.640 caratulados "ABDALA JOSÉ MARON C/ CESPEDES NATALIA Y OTS. S/ Proceso Monitorio (Cobro de Alquileres)", tramitados ante el Tribunal de Gestión Asociada en lo de Paz ordena a fs. 24 NOTIFICAR a la Sra. NATALIA CESPEDES D.N.I. N° 27.342.210, demandada el siguiente resolutivo: "Mendoza, 02 de Mayo de 2019: Citase a los demandados a sus domicilios reales dentro del TERCER DÍA HÁBIL posterior a su notificación, en horas de audiencia, a fin de que comparezcan al Tribunal: el inquilino, a reconocer o no su calidad de tal; exhiba el último recibo de pago, canon mensual, y firma y contenido del contrato de locación; y los garantes, a reconocer su calidad de tal, como así también firma y contenido del contrato, todo bajo apercibimiento de ley (Art. 233 del C.P.C.C. y T.).- NOTIFÍQUESE. FDO.: DRA. MARIA MARTA GUASTAVINO. JUEZ" Asimismo a fs. 70 el Tribunal resolvió: Mendoza, 11 de Agosto de 2020. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada NATALIA CESPEDES D.N.I. N° 27.342.210 resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. María Marta Guastavino. Juez.

Boleto N°: ATM\_4952111 Importe: \$ 429  
23-28/10 02/11/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE N° 34.990, cita herederos, acreedores de BLENGINI OSVALDO ROQUE y a todos los que se consideren con derechos a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art.6, 2340 del C.C.C.). Dra NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_4952813 Importe: \$ 33  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407541 "BIANCHI JOSE P/

---

SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JOSE BIANCHI DNI N° 6,852,392 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA –

Boleto N°: ATM\_4952843 Importe: \$ 44  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA SUBROGANTE DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. CECILIA LANDABURU en autos N°260206 “VIDELA RAUL DARIO -SANDEZ CATALINA Y VIDELA JORGE GUSTAVO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SANDEZ CATALINA Y VIDELA JORGE GUSTAVO , para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_4952121 Importe: \$ 66  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.986 “VILLEGAS LUISA MARGOT P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Luisa Margot Villegas, D.N.I.F.N°: 4.977.952, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_4952949 Importe: \$ 33  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1.015.741 “MENICHETTI, JUAN EDMUNDO / SUCESIÓN”, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN EDMUNDO MENICHETTI, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_4952953 Importe: \$ 33  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARUSO DANIEL EDUARDO, DNI 14.670.823, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 266.483, caratulado "CARUSO DANIEL EDUARDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_4952706 Importe: \$ 55  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEREZ ALFREDO JOSE, DNI 12.162.107, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.

---

Expediente 266.833, caratulado "PEREZ ALFREDO JOSE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_4952720 Importe: \$ 55  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BALMACEDA MARIO RODOLFO, DNI M 7.945.227, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 266.722, caratulado "BALMACEDA MARIO RODOLFO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_4952749 Importe: \$ 55  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.151 caratulado "GONZALEZ JULIO Y FERNANDEZ MARGARITA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de JULIO GONZALEZ Y MARGARITA FERNANDEZ. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_4952825 Importe: \$ 55  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVITI, en autos N° 267891 "CAMUS ENRIQUE ALI P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CAMUS ENRIQUE ALI, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_4952954 Importe: \$ 66  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257 (5600) SAN RAFAEL, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, JORGE OMAR VERMES (D.N.I. N° 14.910.607), QUIENES DEBERAN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS (art.2340 C.C.C. y art.325 y s.s. en c.c.con el art. 72 y s.s. del C.P.C.C.T.) - AUTOS N° 202.283, CARATULADOS "VERMES JORGE OMAR P/ SUCESION".- FDO. DR. ABEL PABLO ROUSSE - JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_4953052 Importe: \$ 66  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Roberto Peñaloza, Agrimensor mensurará propiedad PERLA EDITH PERVIU 8.574,53 m2 (fracciones V VI VII VIII) Callejón de Servidumbre s/n 571,40 m al Oeste Ruta Provincial 39 (vereda Sur) y 16066,30 m2

---

(fracciones I II III IV) Callejón Comunero a 449,44 m al Oeste Ruta Provincial 39 (vereda Norte)-San Alberto-Uspallata-Las Heras. Noviembre 1, Hora 10:30 (la primera) y Hora 10:50 (la segunda). Expediente EE-31917-2020.

Boleto N°: ATM\_4951355 Importe: \$ 132  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Cristian Amaya mensurará, unificará y fraccionará: Título I: 534,84 m2 aproximadamente; TITULO II: 394,76 m2 aproximadamente, propiedades MONICA ELISABETH COCUZZA cita San Pedro Sur N° 266 –San Roque–Maipú. Se cita a los Condóminos del Callejón Comunero Indivisión Forzosa. Noviembre 2, Hora 17:30. Expediente 2020-04836406-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4951357 Importe: \$ 99  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Claudio Fasceto Ingeniero Agrimensor mensurará 367.87 m2 aproximadamente VALENTIN LUIS BUSTOS Y MARIA LIDIA BUSTOS DE LINARDELLI, Pretendiente LEONARDO ADRIAN LINARDELLI. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, Martin Güemes 202/208, General Gutiérrez, Maipú. Noviembre 2, Hora 8:15. N: Alberto Jorge Sanchez; S: Calle Batalla de Caseros; E: Calle Martín Güemes; O: Manuel Mallea. Expediente 2020-04862390-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4951361 Importe: \$ 99  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniela Indiveri, Ingeniera Agrimensora, mensurará 20.642,40 m2 aproximadamente propiedad MIGUEL ÁNGEL Y CÉSAR AUGUSTO SBRAVATTI, pretendida por MARIO HUGO LEIVA para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58. Límites: Norte: calle Aguirre, Sur: calle N° 3, Este: Pablo Carlos Russeau Oeste: Jorge Maggini; calle Aguirre s/N° a 384 m Este calle Muzaber, El Cepillo, Eugenio Bustos, San Carlos. Noviembre 1, Hora 9:30. Expediente 2020-04791719-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4951367 Importe: \$ 132  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Pedro Duca mensurará obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, aproximadamente 202,75 m2. Propiedad de MARTÍNEZ JIMENA. Pretendida por PÉREZ ROBERTO RUFINO. Ubicación: Calle Higuera N° 687, B° Santa Ana, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte, Martínez Jimena y Martínez Rodrigo. Sur, Melero José F. Este, Fusari, María Lorena. Oeste, Calle Higuera. Noviembre 1, Hora 11:00. Expediente 2020-04812974-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4951371 Importe: \$ 132  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Pedro Duca mensurará obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, aproximadamente 190,90 m2. Propiedad de MARTÍNEZ JIMENA. Pretendida por PÉREZ ROBERTO RUFINO. Ubicación: calle Leopoldo Lugones N° 8019, B° Santa Ana, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte, Calle Leopoldo Lugones. Sur, Martínez Jimena. Este, Martínez Rodrigo. Oeste, Calle Higuera. Noviembre 1, Hora 11:30. Expediente 2020-04812737-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4951411 Importe: \$ 99

---

---

23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora Estefanía Castañón mediará 447,76 m<sup>2</sup>, propietarios MARÍA EUGENIA PERALTA Y EUGENIO JUAN FRANCISCO PERALTA, ubicados Beltrán N° 320-322, Ciudad, Godoy Cruz. Noviembre 2, Hora 11:00. Expediente 2020-04822640-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4951420 Importe: \$ 66  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mediará 24 has. 1.542,80 m<sup>2</sup>, Propiedad de MIGUEL ÁNGEL SANTOS BELARDE, Ubicada en Calle Miguel Silva S/N° a 900 m al Este de Calle de la Torre costado Norte- El Totoral- Tunuyán. Noviembre 2, Hora 11:00. Expediente EE-40895-2020.

Boleto N°: ATM\_4951438 Importe: \$ 99  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mediará 315 m<sup>2</sup> aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de SALINAS MARTHA, SALINAS MONICA Y ARCE DOMINGO RUBEN, pretendida por HORACIO SEBASTIAN ARCE, ubicada en Calle Luzuriaga N° 163, Quinta Sección, Ciudad Capital. Límites: Norte: Flebo Salud Sociedad Anónima; Sur: Calle Luzuriaga; Este: Leandro Andrés Robello; Oeste: C.N. Zorreguieta de Peralta y Mercedes Riglos Cosis de Trincado. Noviembre 2, Hora 18:00. Expediente 2020-04806657-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4951440 Importe: \$ 132  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Facundo Funes mediará aproximadamente 215.10 m<sup>2</sup>, SERAFINA PROLONGO de CATALINI, Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendida por ALAMIRO ANDRES MOLINA ALBORNOZ y SILVIA DEL CARMEN ESCOBAR DONOSO, Tomas Guido 2761, El Plumerillo Las Heras. Límites: Norte: calle Tomas Guido; Sur: Carlos Alberto Molina; Este: Lateral Oeste Fuerza Aérea; Oeste desconocido en posesión de Jesús Urquiza. Noviembre 2, Hora 19:00. Expediente 2020-03536958-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4951456 Importe: \$ 132  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Didier Vignoni mediará y fraccionará 788,13 m<sup>2</sup> propiedad de MACCARONE, MABEL ANA Y MACCARONE, HUGO ALFREDO ubicados sobre Avenida Eva Duarte de Perón S/N°, 30 m al Norte de Calle Fernández, Costado Este. Punto de encuentro esquina Nor-Este de intersección de calle Fernández y Avenida Eva Duarte de Perón, Ciudad, San Martín. Noviembre 2. Hora 16:00. Expediente 2020-04792373-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4951462 Importe: \$ 132  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Didier Vignoni mediará 658.73 m<sup>2</sup> propiedad de GRILLI, SILVINA GABRIELA ubicados sobre calle Vélez Sarsfield N° 141, Ciudad, San Martín. Noviembre 2. Hora 17:00. Expediente 2020-04792095-GDEMZA-DGCAT-ATM.

---

Boleto N°: ATM\_4951469 Importe: \$ 66  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Sosa Ramírez Damián mensurará 2029.34 m<sup>2</sup> propiedad de GALANTE, SERGIO ALBERTO ubicados por Ruta Provincial N° 82, 1532 m hacia el Oeste del Camino a la Crucesita, ingresando por Servidumbre de Acceso 185.42 m hacia el Norte, hasta llegar a acceso comunero de indivisión forzosa, y por el mismo, 302 m en dirección Nor-Este, tomando la rotonda hacia el Norte 523 m, llegando así a otra rotonda en la cual tomamos dirección Sur 528 m, hasta llegar a la propiedad, Costado Este, Barrio Alto la Crucesita manzana B lote 4, Las Compuertas, Luján de cuyo, Mendoza. Punto de encuentro, esquina Nor-oeste de intersección Camino a la Crucesita y Ruta Prov. 82. Noviembre 2, Hora 16.00. Expediente EE-38698-2020.

Boleto N°: ATM\_4951475 Importe: \$ 231  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Mario Brandi Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 4.961,00 m<sup>2</sup>, propiedad de ANTONIA CALAMANTE VIUDA DE MARINOZZI (pretendida por Fernandez, José Antonio Nicolás, tramite Titulo Supletorio Ley 14.159, Dcto. 5756/58). Cita calle Primavera s/n°, 250 m al Sur de Calle Belgrano, costado Este, Ciudad, Junín. Límites: Norte, Sur y Este: Antonia Calamante Viuda de Marinozzi. Oeste: Calle Primavera. Fecha: 02/11/2.020. Hora: 10. N° de Expediente: EX-2020-04898625- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4951600 Importe: \$ 132  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 166.71 m<sup>2</sup>, Propiedad GUBELCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida Ramona Mabel Bustos, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle 20 de Julio N° 1410, Ciudad, Rivadavia. Noviembre: 02 Hora 10. Límites: N, S y O: el propietario; E: Calle 20 de Julio. Expediente 2020-04874173-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_4952113 Importe: \$ 99  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Diego Guida, ingeniero agrimensor, mensurará 15 ha 0.000,76 m<sup>2</sup>. Propietario: SIDERAL DE CUYO S.R.L. Calle Gómez S/N° costado este a 3.242 m al norte de Ruta Nacional 7. Villa. Santa Rosa. Noviembre 3. Hora 10. EX-2020-04802148- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4952117 Importe: \$ 66  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 6 Has 6500,00 m<sup>2</sup> Propiedad ANTONIO GARCÍA DE LA VIUDA 25 %, LEONARDO JOSÉ GARCÍA DE LA VIUDA 25%, FLORENCIA TORIBIA GARCÍA DE LA VIUDA 25 % Y CRISPINA EULALIA GARCIA DE LA VIUDA 25 % pretende: HORACIO JOSE GARCIA para titulo supletorio ley 14159 decreto 5756/ 58. Limita: Norte: calle E. Sur: Graciela Paula Isoardi, José Isoardi y Sindicato de Trabajadores de la Industria y la Alimentación Este: Susana Carrascull. Oeste: Mario Ikaczyk. Ubicación: calle E costado Sur a 514,45m Oeste de Ruta Nacional 143 Ciudad General Alvear Noviembre 02. Hora 10. Ex 2020-04874973-GDEMZA- DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4952103 Importe: \$ 198

---

23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Pablo Egea, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 8496.18 m<sup>2</sup> Propiedad de ERCILIA CORTEZ, PAULINO CORTEZ, DELIA RAFFAELI, LORENZA RAFAELE, RUBEN OSVALDO CORTEZ ALBERT, MARCOLIN ROBERTO CORTEZ ALBERT, REINALDO CORTEZ ADARO, HILDA CORTEZ ADARO, DOMINGO CORTEZ ADARO, OLGA ESTER DAGUERRE y AGUSTIN SEGUNDO GRUCCI, pretendida por Edgardo Ceferino Marin para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada Ruta Provincial N° 50 y calle Buen Orden esquina noroeste, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte: Narcisa Cortez Lucero, Sur: Ruta Provincial n° 50 y Este: Calle Buen Orden, Oeste: Instituto Provincial de la Vivienda. Noviembre: 02 Hora: 11.00; EX-2020-04858562-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4952105 Importe: \$ 198

23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Delma Gonzalez, Agrimensora, mediará 430.94 m<sup>2</sup>, aproximadamente, obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propietario: TOMAS MORALES 50%, FELICIANO GONZALEZ FERNANDEZ, LUCIA LLANOS JAÍN 50% pretendida: Ivana Janet Diaz, calle Martín García s/n°, costado oeste, 434.55 m sur calle Belgrano, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Tomás Morales, Feliciano González Fernández, Lucía Llanos Jaín Sur: Tomás Morales, Feliciano González Fernández, Lucía Llanos Jaín, Este: calle Martín García, Oeste: Tomás Morales, Feliciano González Fernández, Lucía Llanos Jaín. EX-2020-04918050-GDEMZA-DGCAT\_ATM. NOVIEMBRE 02 HORA 11

Boleto N°: ATM\_4952124 Importe: \$ 165

23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Horacio González, mediará 1.947,11 m<sup>2</sup>, de JOSÉ JUAN MORSUCCI Y OTRA. Urquiza y San Francisco del Monte esquina sudoeste. Coquimbito. Maipú Noviembre 02 Hora 13,30. EX-2020-04927507-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_4953033 Importe: \$ 66

23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Raul Bollati, Agrimensor, mediará 178,20 m<sup>2</sup> de GONZALEZ LUIS ROBERTO, Blas Parera 534, Ciudad, San Rafael. Expte: 2020-04829189-DGCAT\_ATM. Noviembre 02, hora: 9:30

Boleto N°: ATM\_4953181 Importe: \$ 33

23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Martín García mediará 502.90m<sup>2</sup> propietario Martínez Jose Aurelio gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 pretende Rojas Lucia Estelvina, ubicación Domingo Faustino Sarmiento 271, Salto de las Rosas, Cañada Seca, San Rafael. Límites Noroeste: Margarita Gutiérrez, Sureste: Calle Sarmiento, Noreste: Faustino Martínez. Suroeste: Andres Martínez. Expediente 2020-04802592-DGCAT noviembre 02, Hora16.

Boleto N°: ATM\_4953193 Importe: \$ 99

23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Martín García mediará 340m<sup>2</sup> propietarios Título 1 Cuel Luis y Título 2 Cuel Walter Daniel,

---

Cuel Adolfo Luis, Cuel Miguel Ángel gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 pretende Finochetto Marcelo Javier ubicación Aristóbulo del Valle N° 1138, Ciudad, San Rafael. Límites Norte: calle Aristóbulo del Valle, Sur: Alfredo Elizondo, Este: Servidumbre de Paso Fundo Sirviente Cuel Luis, Oeste: Carlos Croquefer. Expediente EE-41204-2020 Noviembre 02 Hora 09.

Boleto N°: ATM\_4953211 Importe: \$ 132  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Martin García Agrimensor mensurará 192,24 m 2 propietaria Juana Ureta ubicación Pasaje Espejo 50, Ciudad, San Rafael. Expediente EX-2020-04684309- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 02, hora 11

Boleto N°: ATM\_4953223 Importe: \$ 33  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Matias Del Rio, mensurará 5ha 1396,98m2 aprox., propietario: PARRA PUCHE JUAN. Pretende: SOSA JUAN BAUTISTA, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle "F" S/N°; 1050,00 metros al Oeste de Calle "7" (costado norte), El Juncalito, Ciudad, General Alvear. Límites. Norte: Emilio Nielsen, Sur: Calle "F", Este: Cogo Arvedo y Quiroga Clodomiro, Oeste: Ronald Haroldo Karpiuk. Noviembre 02 Hora 12.15. EX- 2020-04843117-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4953243 Importe: \$ 132  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Rene Penico, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 54756/58, 250m2; ERNESTA ALVAREZ; pretende: LUNA, VIRGINIA ELISA; Norte: Dora Josefa Alvarez; Sur y Este: Alejandro Molero, oeste: Ruta Nacional 143 sur Ruta Nacionl 143 Sur 2578 – Ciudad, General Alvear- Expte: 2020-04323818-GDEMZA-DGCAT-ATM Noviembre 02 Hora 10.

Boleto N°: ATM\_4953250 Importe: \$ 99  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

(\*)

Rubén Pérez, Agrimensor, mensurará 893.77 m2 de ENRIQUE HERNÁNDEZ, Calle Pedro Goyena n° 339 - Ciudad - General Alvear. EX-2020-04464059-DGCAT\_ATM. Noviembre 02 - Hora 9.

Boleto N°: ATM\_4953251 Importe: \$ 66  
23-26-27/10/2020 (3 Pub.)

---

Roberto Carbonell, Agrimensor, mensurará 530.85 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad TRANSITO ROQUE RAGUZA. Pretendida por ELSA DELMIRA MARTÍNEZ. Elpidio González s/n° 69m oeste calle 9 de Julio, B° Los Olivos (Lote 8 Manzana D), Jesús Nazareno, Guaymallen. Límites, Norte: Propietario y calle Elpidio González, Sur y Este: Propietario, Oeste: Propietario y Carmen Ortiz. Noviembre 2, Hora 14:30. Expediente 2020-04845473-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4949391 Importe: \$ 132  
22-23-26/10/2020 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. María Laura Mateo mensurará aproximadamente 215 m2, obtención Título Supletorio. Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad ANDRES MUSRI y HORTEN SIALUFFI de MUSRI, pretendida por ELENA DEL EDUARDO SEGUNDO PARDO, ubicada en Juan Jufre 2998, Cuarta Seccion, Capital,

---

Mendoza. Límites: Norte: calle Gobernador Gonzalez, sur: JOSE ANGEL AGUADO, Este: calle Juan Jufre Paso; Oeste: ADRIANA DIAZ CASTILLO. Día 31 de Octubre, Hora 11:00hs. EX-2020-04899542-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4951352 Importe: \$ 132  
22-23-26/10/2020 (3 Pub.)

---

Osvaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 249 m2. Propietario DI MARIO FRANCO AGUSTIN. Ubicación: calle José Néstor Lencinas N° 852, San José, Guaymallén. Fecha: Noviembre 2, hora:17:00. Expediente N° EX – 2020-04559603-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4951749 Importe: \$ 66  
22-23-26/10/2020 (3 Pub.)

---

Roberto Asensio, Agrimensor, mensurará 254,34 m2, propietarios ALFREDO SILVA y Otra, en Calle Luis Drago N° 340, Ciudad, Godoy Cruz. Expediente N° EX-2020-04719296- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 2 Hora 17.

Boleto N°: ATM\_4951953 Importe: \$ 66  
22-23-26/10/2020 (3 Pub.)

---

Agrimensor Lucio Cortez mensurará 118,00 m2 aproximadamente, propiedad de MARIA LORENZA ARRIAGADA, Ubicada en calle Libertad 1486, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Octubre 28, Hora 9:00. Expediente 2020-04766241-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4946340 Importe: \$ 66  
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

---

Ignacio Guadiola, Agrimensor mensurará 203.58 m2 aproximadamente, del Propietario HECTOR ALEJANDRO ALANIS, Ubicado en calle Zapiola N° 680, Guaymallén, Mendoza. Octubre 28, Hora 17:00. Expediente 2020-04796706-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4946347 Importe: \$ 66  
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

---

Eduardo Femenia, Agrimensor, mensurará 170 m2 (PME) propiedad FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES, pretendida MONICA BEATRIZ DOMINGUEZ. Título Supletorio (ley 14159 Dcto 5756/58), Límites: Noroeste: Titular dominial, Noreste: Miguel Ángel Herrera, Sureste: Raúl Esteban Rojas, Suroeste: calle Calingasta Sur. Casa 3 Manzana H B° FOECYT, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Octubre 28 hora 11:30. Expediente N° 60476119-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_4946350 Importe: \$ 132  
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

---

Agrimensor Enrique Navarro, mensurará 3ha 0338.50 m2. Propiedad MENDEZ RAUL 50% y MENDEZ JUAN 50%, Intersección Carril Nacional y Arriagada S/N°. Por esta 371.80 m al Este, Costado Norte, Tres Esquina San Carlos. Expediente 2020-04798947-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 28, Hora 16:30.

Boleto N°: ATM\_4946364 Importe: \$ 66  
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

---

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 255 m2, propiedad PEREZ MARCELINO y CHOQUE PETRONA, sita en calle 25 de noviembre N° 1512, Ciudad, Departamento Tunuyán. Octubre 28, Hora 16:00. Expediente 2020-04806038-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: ATM\_4946366 Importe: \$ 66  
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

---

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará, aproximadamente 544 m2 para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propietarios FILOMENA JURI, JOSÉ BERNARDO JURI, PEDRO JURI, MARIA TERESA JURI VDA. DE PITON O PITTON, ANGELA JURI DE SGAIB O ZGAIB, CÁRMEN JURI DE PEZZOLA, BERNARDO MOISES JURI, BERNARDO LUIS SARDI, ADELA JESÚS SARDI DE REDONDO Y MARIO MIGUEL ALFREDO SARDI, Pretendiente DIEGO MARTIN ROMERO, Mathus Hoyos 219, Ciudad, Las Heras, Octubre 28, Hora 17:00. Expediente 2020-04764658-GDEMZA-ATM. Límites: Norte: calle Mathus Hoyos. Sur: José Laiseca y Mario Espinosa, Este Oliva Luci Armando Oeste: Sofía Elena Yuberte y Elvira Quiroga.

Boleto N°: ATM\_4946153 Importe: \$ 198  
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

---

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 452 m2 aprox., propiedad MATILDE; RAMON; ANIBAL o ANIBAR; JUAN RAFAEL; EMMA y LUCIA CARLOS PETRA pretendida por DIAZ SANDRA VERONICA. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle Pública N°1 S/N°, Lote-12 Manzana-C, Loteo Carlos, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Límites: Norte: calle Pública N°1 Sur, Este y Oeste: Matilde; Ramon; Anibal O Anibar; Juan Rafael, Emma y Lucia Carlos Petra. Octubre 28, Hora 17:00. Expediente 2020-04781553-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_4946365 Importe: \$ 165  
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

---

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, mensurará para título supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, 2860 m2 aproximadamente, titular: CHITADINO, CARLOS. Pretendiente: Canales, Jorge Osvaldo. Ubicación : Calle UNIVERSO a 444,50 mts. al este de calle Tirasso, vereda Sur, Dto.: EL CERRITO, SAN RAFAEL. Límites: Norte: Calle Universo; Sur: SPADAFORA, Adolfo; Este: CHITADINO, Carlos y Oeste: GUTIERREZ, Manuel. Expte.: N° 2020- 04847334 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 30 de Octubre de 2020 Hora 16:15.-

Boleto N°: ATM\_4949428 Importe: \$ 132  
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

---

Agrimensor Carlos Soto mensurará en propiedad horizontal 248.11 m2 Propietario DOMINIO FIDUCIARIO PLAZO 10 AÑOS BALMACEDA MAURICIO FERNANDO Pasaje 33 Orientales 160 Con Salida A Calle Urquiza 157 Ciudad Godoy Cruz. Se Cita a condominos del Pasaje. Expediente EE-31951-2020 ATM Octubre: 28 Hora: 17

Boleto N°: ATM\_4949446 Importe: \$ 99  
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 226,34 m2. Propiedad de PEDRO MIGUEL CANET. Ubicación: Avenida San Martín 1791, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza. EX-202004860158- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre: 28 Hora: 15:00.

Boleto N°: ATM\_4949457 Importe: \$ 66  
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

---

Raúl Alberto Forniés, Agrimensor, mensurará 300 m2 aproximadamente, parte mayor extensión propiedad EDUARDO TEISAIRE pretendida por Noelia Katia Anzorena y Javier Alberto Gomez Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58. Límites: Norte: Marcelina Gálvez y Arminda Zarate. Este: Dirección General de Escuelas. Oeste: Lidia Sosa y Mariela Gómez Sur: Calle Vicente López y Planes 59

---

Panquehua Las Heras. Octubre: 28 Hora 12. Expte. Nº 2020-04874199- GDEMZA-ATM

Boleto Nº: ATM\_4949831 Importe: \$ 132  
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

---

Pablo Miguel Egea, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 2248.73 m2 Propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, Adjudicación a María Elena Broullaud, Ley de Colonización nº 4711. Expte. nº 234-B-03-03840 ubicada en Avda. Los Cóndores y cruce Ruta Nacional nº 7 lado oeste, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Octubre 30, hora 12; EX-2020-04858972-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto Nº: ATM\_4949890 Importe: \$ 99  
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

---

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, mensurará para título supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, 2860 m2, aproximadamente, titular: CHITADINO, CARLOS. Pretendiente: Chittadino, Mirta Edith. Ubicación: Calle UNIVERSO a 464,50 mts. al este de calle Tirasso, vereda Sur, Dto.: El Cerrito, San Rafael. Límites: Norte: Calle Universo; Sur: Bernardo, Aldo Daniel y Spadafora, Adolfo; Este: Castilgione, Luis y Oeste: Chitadino, Carlos. Expte.: Nº 2020- 04786565 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 30 de Octubre de 2020 Hora 16:00.-

Boleto Nº: ATM\_4949438 Importe: \$ 132  
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

---

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 11 ha 5.818,47 m2 parte de mayor extensión de JORGE HERNÁN PARODI SCHETTINO (25 %), ISAAC NAVARRO MATALON (25 %), OCTAVIO SOTO DE ANGELIS (25 %), FINCA EL MANTO SOCIEDAD ANÓNIMA (25 %) pretendida por Finca El Manto Sociedad Anónima el (75 %) para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5.756/58 calle Martínez s/nº costado Este 1.039,56 m al Norte de Carril Viejo Retamo Algarrobo Grande Junín. Exp. EX-2020-04871237-GDEMZA-DGCAT\_ATM Hora 15 Octubre: 28 Límites: Norte: Andrés Azor. Sur: Jorge Hernán Parodi Schettino, Isaac Navarro Matalon, Octavio Soto De Angelis, Finca el Manto Sociedad Anónima. Este: Carlos Alberto González y Patricio Simón. Oeste: Calle Martínez

Boleto Nº: ATM\_4949461 Importe: \$ 231  
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

---

Jonathan A. Izquierdo, Ing. Agrimensor, mensurará y fraccionará 4059,04m2, propiedad de LARGACHA AUBONE, Diego (Dominio Fiduciario - Ley 24.441) con el 11.51% de dominio sobre el C.C.I.F., ubicados en calle Francia Nº 747, La Puntilla, Luján de Cuyo.- Se cita a los condóminos titulares registrales del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa que da salida legal a la propiedad a mensurar. Punto de reunión: calle Francia Nº 747, La Puntilla, Luján de Cuyo.- 28 de Octubre. Hora 18:30hs. Expediente Nº EX-2020-04880926-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto Nº: ATM\_4949720 Importe: \$ 165  
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

---

Agrimensor Edit Entre Rios, mensurará 38 ha. 6.799,00 m2, propiedad HECTOR BERNARDO GIORGIO, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 – Decreto 5.756/58. Pretendida por PEDRO ANGEL ARAUJO, ubicada en Servidumbre de Paso S/Nº, con salida a Calle Félix Araujo. (Fundo Enclavado) a 1.608,80 m. Oeste Calle Roca y de este punto 484,00 m. Norte por Servidumbre de Paso. La Holanda. Lavelle. LÍMITES: Norte : F.F.C.C. Ferrocarril General. San Martín. Sur: Elvira Virginia Araujo. Servidumbre de Paso. Este: Benigna Cristina Araujo. Francisca Miquez. Oeste: Isabel del Carmen Muñoz María del Carmen Bustos. Octubre: 29 Hora: 17.00. Expediente 2.020 -0484333-3-GDEMZA – DGCAT – ATM.-

Boleto Nº: ATM\_4949815 Importe: \$ 198

---

21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

---

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 249.49m2 obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Francisco Miralles pretendida por Carlos Nicomedes Argüello ubicada en calle Ozamis 615 Maipu Maipu limites norte: Alejandro Damian Agosti, Maria Imbesi, Jorge Torrecilla ; Sur Proyectar S.R.L.; Este: Enrique Manganelli ; Oeste: Calle Ozamis, Alejandro Damian Agosti, Maria Imbesi, Expte. N° 2020-04447919. Octubre 28 hora 17.

Boleto N°: ATM\_4949933 Importe: \$ 132  
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 400m2 aproximadamente, gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58) de JUANA CALIRI pretendido por JUAN CARLOS GARCÍA ubicados en calle Córdoba N° 948, Ciudad, Las Heras. Limites: NORTE: con Calle Córdoba, SUR: con Vergara, Laura Pascua Y Gimenez Nicolas, ESTE: con Carrillo Soler, Gustavo Armando y OESTE: Vilche, Veronica Silvina. OCTUBRE 28. 9:00hs. Expediente N° EX-2020-04869004-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_4949935 Importe: \$ 132  
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

---

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 296,60 m2 obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Valentin Ramon Alaniz y Deifilia Ligorria de Alaniz pretendida por Adan Hector Esquivel en calle Sargento Cabral 289 Ciudad Maipu limites norte: Calle Sargento Cabral; Sur: Rosa Ramona Velaquez; Este: Calle Vidal Serra; Oeste: Sergio Abel Gassman, Enzo Martin Gassman, Luis Ivan Gassman Expte. N°2020-04448387. Octubre 28 hora 18

Boleto N°: ATM\_4949941 Importe: \$ 132  
21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

---

#### AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 de la Ley 11.867, RETA Carlos Daniel, DNI número 10.040.671, CUIT/L 20-10040671-4, con domicilio en calle Los Franceses N° 202 de San Rafael, Mendoza; comunica transferencia a favor de RETA Lucas Nicolas, DNI número 33.480.259, CUIT/L 20-33480259-1, con domicilio en Ruta 175 S/N, de Rama Caída, San Rafael, Mendoza; del Fondo de Comercio denominado "Malufa Viajes", Empresa de Viajes y Turismo - EVT n° 13002, ubicada en calle Chile N° 642, de San Rafael, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Chile n° 642, de San Rafael, Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_4952679 Importe: \$ 330  
22-23-26-27-28/10/2020 (5 Pub.)

---

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**CONSTRUCTORA UYUNI SA** comunica que por Asamblea Unánime de fecha 05/06/2020 y Acta de Directorio de fecha 10/06/2020 obrante a fojas 31 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas se modificó el Estatuto Social y se designaron nuevas autoridades y se distribuyeron los cargos para integrar el Directorio por el plazo máximo de tres años: CARLOS HUMBERTO MIGUEL MARZIALI SCHINDLER, DNI 21373605, CUIT 20213736052, Presidente, y ANTONIO EDUARDO MODRIJAN, DNI 8156532, CUIT 20081565326, Director Suplente. Se modificó el objeto social adicionando al artículo cuarto inciso hache el apartado que dice: "c) Logística de carga, descarga, y movimiento de mercancías y contenedores, mediante grúas, plumas, zampings, elevadores, autoelevadores, guinches y otras máquinas fijas o móviles".

---

Boleto N°: ATM\_4941593 Importe: \$ 77  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**BIOEMPRESARIOS INVERSORA S.A.** (Modificación del artículo cuarto del estatuto social) Mediante Acta de Asamblea del 12 de junio de 2019, se dio tratamiento a la modificación del art. 4 del estatuto social el que quedó redactado de la siguiente forma: "La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. Podrá realizar por cuenta propia o por medio de terceros, o por cuenta, o asociada o en participación con terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Mediante la comercialización de productos y servicios a ser utilizados en la industria petrolera; petroquímica, agrícola-ganadera, minera, para el manejo de fluidos y transporte de materiales., B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. C) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones, servicios de consultoría o asesoramiento, comercial, técnico y/o científico, en lo que respecta a cuestiones relativas a las indicadas precedentemente. D) INVERSORA: consistente en tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazos de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o partes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar los contratos de colaboración empresarias tipificada en la ley de sociedades comerciales. No podrá realizar las operaciones previstas en la ley de entidades financieras, ni cualquiera otra que requieran el concurso público. E) FINANCIERA: consistente en tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de todo tipo de proyectos u obras.

Boleto N°: ATM\_4947369 Importe: \$ 220  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**SIDBRAIN S.R.L.:** Comunica que por resolución de Reunión de Socios de fecha 09/10/2020; se procede a la modificación del objeto social de SIDBRAIN S.R.L. quedando redactado el Artículo 3 del Estatuto Social de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes operaciones o actividades: a) SERVICIOS: Mediante la búsqueda y selección de personal, informes pre laborales, evaluaciones psicotécnicas, servicios relacionados con el empleo temporal, empleo fijo, externalización de servicios, consultoría, recolocación, outsourcing o tercerización y personal temporario; desarrollo de eventos corporativos, programa para expatriados, outplacement, clima laboral, área de seguridad corporativa, servicios de auditoría de seguridad, auditoría de seguridad informática, seguridad e higiene laboral y servicios de seguridad corporativa; área de capacitación corporativa, programas y cursos en formación management. Contratación de personal eventual de acuerdo a las disposiciones de la Ley 24.013. b) EXPLOTACION AGRICOLA: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación de sus derivados; obtención, producción, transformación y elaboración de productos, subproductos agrícolas, y forestales, especialmente a la explotación de cultivos permanentes o estacionarios, incluyendo entre ellos: vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, floricultura, apicultura y horticultura. c) INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos y derivados de las actividades agrícolas señaladas en el inciso B). d) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones, materia prima y cualquier otro derivado que pudiese surgir del punto B) y C) antes descriptos. e) IMPORTACION Y EXPORTACION: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, insumos agrícolas de todo tipo, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social.

Boleto N°: ATM\_4951338 Importe: \$ 209  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**DAMATEC S.A.** Comunica que conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales, por Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2020, se eligió nuevo Directorio y por reunión de Directorio de fecha 25 de marzo de 2020, se efectuó la distribución de los cargos, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: DANIEL FERNANDO LUCERO, con DNI 28.816.246 y Director Suplente: MARTIN TOMAS JACOME con DNI 25.666.631.

Boleto N°: ATM\_4951652 Importe: \$ 55  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**TEXFIDE S.A.:** Comunica que por Asamblea de Accionistas de fecha 14 de Mayo de 2020, se procedió a la renovación del directorio por 3 años y se distribuyeron los cargos en Presidente: Franco Edgardo Parlanti y Director Suplente: Yemina Soledad Parlanti.

Boleto N°: ATM\_4951679 Importe: \$ 33  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGROPECUARIA DON GINO S.A.** Informa que por decision de Asamblea Ordinaria del 24 de Septiembre de 2020 se procedio a designar el Directorio de la sociedad por el termino de tres años, distribuyendo los cargos de la siguiente forma: PRESIDENTE: Gino Verdenelli DNI 93.908.020 y DIRECTOR SUPLENTE: Cesar Alejandro Verdenelli DNI 23.832.815

Boleto N°: ATM\_4951820 Importe: \$ 33  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**CROCALIBER S.R.L.** Cesión de cuotas sociales: Se notifica la cesión de cuotas sociales mediante contrato privado con firmas certificadas de fecha 07 de octubre de 2020, por el cual el Sr. Roberto Pablo FONTANA D.N.I. N° 24.651.553, le cedió la cantidad de 50 cuotas sociales de valor nominal \$ 1500,00 c/u al Sr. Leandro Emanuel PASTOR DNI N° 36.731.800. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Pedro Alejandro Sebastián PASTOR DNI N° 28.162.612, el 50% del capital, consistentes con 50 cuotas sociales de valor nominal \$ 1500,00 c/u y Leandro Emanuel PASTOR DNI N° 36.731.800, el restante 50% del capital con 50 cuotas sociales de valor nominal \$ 1500,00. La cesión es comunicada a la sociedad en tiempo y forma siendo aceptada por la gerencia y socios de CROCALIBER S.R.L.

Boleto N°: ATM\_4951611 Importe: \$ 99  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**CROCALIBER S.R.L.:** Comunica que por resolución de Reunión de Socios de fecha 14/10/2020; se procede a la modificación del objeto social de CROCALIBER S.R.L. quedando redactado el Artículo 3 del Estatuto Social de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes operaciones o actividades: a) SERVICIOS: Mediante la búsqueda y selección de personal, informes pre laborales, evaluaciones psicotécnicas, servicios relacionados con el empleo temporal, empleo fijo, externalización de servicios, consultoría, recolocación, outsourcing o tercerización y personal temporario; desarrollo de eventos corporativos, programa para expatriados, outplacement, clima laboral, área de seguridad corporativa, servicios de auditoría de seguridad, auditoria de seguridad informática, seguridad e higiene

laboral y servicios de seguridad corporativa; área de capacitación corporativa, programas y cursos en formación management. Contratación de personal eventual de acuerdo a las disposiciones de la Ley 24.013. b) EXPLOTACION AGRICOLA: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación de sus derivados; obtención, producción, transformación y elaboración de productos, subproductos agrícolas, y forestales, especialmente a la explotación de cultivos permanentes o estacionarios, incluyendo entre ellos: vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, floricultura, apicultura y horticultura. c) INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos y derivados de las actividades agrícolas señaladas en el inciso B). d) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones, materia prima y cualquier otro derivado que pudiese surgir del punto B) y C) antes descriptos. e) IMPORTACION Y EXPORTACION: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, insumos agrícolas de todo tipo, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social.

Boleto N°: ATM\_4951617 Importe: \$ 209  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**ALEJANDRO VERDENELLI TRANSPORTES S.A.** Informa que por decisión de Asamblea Ordinaria del 23 de Septiembre de 2020 se procedió a designar el Directorio de la sociedad por el termino de tres años, distribuyendo los cargos de la siguiente forma: PRESIDENTE: Gino Verdenelli DNI 93.908.020 y DIRECTOR SUPLENTE: Cesar Alejandro Verdenelli DNI 23.832.815

Boleto N°: ATM\_4951834 Importe: \$ 33  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**GRUPO TERRALOGIC S.A.** Informa que por decisión de Asamblea Ordinaria del 22 de Septiembre de 2020 se procedió a designar el Directorio de la sociedad por el termino de tres años, distribuyendo los cargos de la siguiente forma: PRESIDENTE: Gino Verdenelli DNI 93.908.020 y DIRECTOR SUPLENTE: Jesica Verdenelli DNI 25.622.335

Boleto N°: ATM\_4951842 Importe: \$ 33  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**TERRA AGRO S.A.** Informa que por decisión de Asamblea Ordinaria del 25 de Septiembre de 2020 se procedió a designar el Directorio de la sociedad por el termino de tres años, distribuyendo los cargos de la siguiente forma: PRESIDENTE: Gino Verdenelli DNI 93.908.020 y DIRECTOR SUPLENTE: Cesar Alejandro Verdenelli DNI 23.832.815

Boleto N°: ATM\_4951850 Importe: \$ 33  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGRO VITIVINICOLA PELEGRINA S.A.** Se hace saber que mediante acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 18 de agosto de 2.020 se resolvió la designación de los nuevos integrantes del Órgano de Administración, quedando el nuevo Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente y Director Titular, Señor HECTOR ANTONIO PELEGRINA, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 31.865.184, soltero, agricultor, nacido el día 18 de enero de 1986, con domicilio real en calle Mosconi N° 165, de la Ciudad de Tupungato, y Director Suplente, Señora DORA NELLI PROSPERO, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 12.351.933, casada, ama de casa, nacida el día 10 de septiembre de 1955, con domicilio real en calle Mosconi N° 165, de la Ciudad de Tupungato. Dichos cargos tendrán

una duración de 3 ejercicios, por lo que caducarán el 31 de diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM\_4951754 Importe: \$ 99  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**VIÑAS HEC-DA-LU S.A.** Se hace saber que mediante acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 27 de agosto de 2.020 se resolvió la designación de los nuevos integrantes del Órgano de Administración, quedando el nuevo Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente y Director Titular, Señor LUIS ALBERTO PELEGRINA, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 29.935.161, casado, agricultor, nacido el día 27 de mayo de 1983, con domicilio real en calle Mitre N° 234, de la Ciudad de Tupungato, y Director Suplente, Señor HECTOR ANTONIO PELEGRINA, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 23.484.107, soltero, agricultor, nacido el día 18 de enero de 1986, con domicilio real en calle Mosconi N° 165, de la Ciudad de Tupungato. Dichos cargos tendrán una duración de 3 ejercicios, por lo que caducarán el 31 de diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM\_4951793 Importe: \$ 88  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**SICMEN INGREDIENTES SOCIEDAD ANÓNIMA** – 1) Por acta de asamblea unánime del 26 de Abril de 2018 se resolvió por unanimidad la renovación de autoridades continuando con los cargos asignados como Director Titular y Presidente el Señor Castro Alberto Antonio, D.N.I. n° 14.448.529, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en Lavalle 1583, San José, Guaymallén, Mendoza y como Directora Suplente la Señora González Adriana, D.N.I. n° 16.256.429 argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en Lavalle 1583, San José, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4952092 Importe: \$ 55  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**BOLADO Y CÍA S.A.** Comuníquese la disolución de la sociedad anónima denominada BOLADO Y CIA SA, según se dispuso por decisión unánime en Asamblea General Extraordinaria unánime celebrada el 16 de octubre de 2.020 en la sede social: Torre T-5, Piso 1º, Dpto."B", B° UNIMEV de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4952896 Importe: \$ 33  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**EQUIPAR UP GRADE S.R.L.** Comunica que por Contrato de Cesión de fecha 03 de septiembre de 2020 la socia Mirta Haydee Bragagnolo cedió la totalidad de sus cuotas sociales, 900 cuotas de pesos 100 cada una, a la Sra. Laura Beatriz Farías. Así mismo mediante Acta de Reunión de socios de fecha 04/09/2020 se eligió como socia Gerente de la sociedad a la Sra. Laura Beatriz Farías DNI 21.557.844.

Boleto N°: ATM\_4952941 Importe: \$ 44  
23/10/2020 (1 Pub.)

---

(\*)

**"DIGIFLEX S.A."** ACTA DE ASAMBLEA N° 2: HORA DE INICIACIÓN: 10:00 HS.-LUGAR DE CELEBRACIÓN: Videla correa 146, CAPITAL, MENDOZA.- MIEMBROS PRESENTES: 1º) GUSTAVO ADOLFO PAEZ, 2º) RODOLFO HÉCTOR GALDAME.-ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar las actas de Asamblea 2) Renuncia del Presidente y Director Suplente del Directorio, aprobación de su gestión 3) Elección y distribución de cargos del nuevo Directorio, por el

término estatutario de tres ejercicios.- A 15 días del mes de Octubre de 2020, en la Sede Social de Digiflex S.A. sita en el inmueble de calle Videla correa 146, CAPITAL, MENDOZA, siendo las 10:10 horas se congregan en reunión debidamente convocada los señores socios: 1º) GUSTAVO ADOLFO PAEZ, 2º) RODOLFO HÉCTOR GALDAME.- ... "SEGUNDO: Se pone a consideración de los accionistas el punto 2º del orden del día: "Renuncia del Presidente y Director Suplente del Directorio, aprobación de su gestión". Toma la palabra el accionista GUSTAVO ADOLFO PAEZ y propone que las renunciaciones sean aceptadas, dándoles las gracias por los servicios prestados a la Sociedad dejándose constancia que las mismas no son dolosas ni intempestivas y que nada tiene que reclamarse a los Directores renunciantes por su gestión. Puesto el punto a consideración, se resuelve "Aceptar las renunciaciones del Presidente y del Director Suplente, dejándose constancia que nada tiene que reclamarse a los Directores renunciantes por su gestión". TERCERO: Se pone a consideración de los accionistas asistentes el punto 3º del orden del día: "Elección y distribución de cargos del nuevo Directorio, por el término estatutario de tres ejercicios." Toma la palabra el Sr. GUSTAVO ADOLFO PAEZ y propone para la composición e integración del nuevo Directorio por el término estatutario de tres (3) ejercicios, como Director y Presidente al Sr. Paez Coria Juan Francisco, argentino, Documento Nacional de Identidad nº 43.152.747, con domicilio en calle Videla correa 146, ciudad, Capital, Mendoza y como Director Suplente al Sr. Gustavo Adolfo Paez, argentino, documento nacional de identidad nº 21.025.645 con domicilio en calle Videla correa 146, ciudad, Capital, Mendoza."... "se da por finalizada la reunión, siendo las 12 horas del día de la fecha."

Boleto N°: ATM\_4952626 Importe: \$ 242  
23/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**JAS MINERA S.A.** informa que por Asamblea de Accionistas del 21 de julio de dos mil veinte se ha elegido un nuevo Directorio, con mandato hasta el 31 de julio de 2023. El mismo está integrado por Andrea San Julián, como Presidente, y Ricardo San Julián como Director suplente.

Boleto N°: ATM\_4953005 Importe: \$ 33  
23/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**GLOBAL ENTREPRENEUR S.A.S.** Por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 20 de Julio del 2020, se renovó el directorio perteneciente a GLOBAL ENTREPRENEUR SAS compuesto por: Director Titular-Presidente el Sr. Moyano Carlos Exequiel, argentino, casado en primeras nupcias, Comerciante, D.N.I. N° 30.737.054, domiciliado en calle Ameghino 746, Palmira, San Martín, Mendoza; y como Director Suplente el Sr. Dominguez Francisco, argentino, soltero, Contador Público, D.N.I. N° 39.767.709, domiciliado en calle El Salvador 7354, B° Huerto del Sol, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, por el término indefinido.

Boleto N°: ATM\_4953104 Importe: \$ 55  
23/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**ALTO REAL VIÑEDOS S.A.** Informa que en fecha 12/05/2020 por Asamblea Extraordinaria decidió el aumento del capital social por suscripción de acciones por un monto de \$ 43.000.000, las que son suscriptas por Gustavo Cucchiara por \$ 21.500.500 y María Paula Castillo por \$ 21.500.500. Se modifica el artículo 5 del Estatuto Social, quedando el CAPITAL social en \$ 63.000.000, representado por 63.000.000 de pesos \$ 1 cada una

Boleto N°: ATM\_4954201 Importe: \$ 44  
23/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**IMPLANTES CUYO S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de Octubre de 2020, ha procedido a la designación de nuevas autoridades,

quedado conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Daniel Osvaldo Temi, D.N.I. N° 23.856.456, y como Director Suplente: Ernesto Omar Sorrentino, D.N.I. N° 25.180.629. Vigencia: por el término de 3

Boleto N°: ATM\_4954223 Importe: \$ 44  
23/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**ALTO REAL VIÑEDOS S.A** informa que en fecha 12/05/2020 por Asamblea Extraordinaria decidió el aumento del capital social por suscripción de acciones por un monto de \$ 43.000.000, las que son suscriptas por Gustavo Cucchiara por \$ 21.500.500 y María Paula Castillo por \$ 21.500.500. Se modifica el artículo 5 del Estatuto Social, quedando el CAPITAL social en \$ 63.000.000, representado por 63.000.000 de pesos \$ 1 cada una.

Boleto N°: ATM\_4954427 Importe: \$ 44  
23/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

**LA TISANA SOCIEDAD ANONIMA.** – A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio de fecha 20 de octubre de 2020 se ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: NOELIA MARTINEZ GORENA D.N.I. N° 31.345.062 y Director Suplente: FLORENCIA STHEFANIA SANTILLAN D.N.I. N° 38.473.719, Vigencia: por el término de tres ejercicios. Asimismo informa que se ha procedido al cambio del domicilio social, legal y fiscal de la sociedad, quedando fijado el mismo en: Calle Guanacache n° 142, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_4954404 Importe: \$ 66  
23/10/2020 (1 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, según Decreto N° 1016/20 convoca a AUDIENCIA PÚBLICA no vinculante para el día VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 18:00 HORAS, MODALIDAD VIRTUAL Y PARA EL DÍA VIERNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, a las 18:00 horas, modalidad virtual, con el objeto de analizar posibles modelos de gestión pública-privada de los natatorios municipales, proponiendo el siguiente temario preliminar:

- Características generales de los natatorios: ubicación, accesibilidad, dimensiones, espacios conexos (vestuarios, etc.), estado actual de mantenimiento.
- Detalle de costos de mantenimiento: impuestos, tasas, servicios, recursos humanos y materiales.
- Respuestas a preguntas frecuentes recibidas desde la difusión de la convocatoria.
- Intercambio entre los participantes.

Invítese a formular propuestas, aportar prueba documental y ofrecer las demás de que intenten valerse, a través del siguiente link: <https://ciudaddemendoza.gov.ar/primera-audiencia-publica-natatorios-de-la-ciudad-de-mendoza/>

S/Cargo

21-22-23/10/2020 (3 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“SE COMUNICA QUE EL PROCESO COMPR-AR N° 115-LPU20, QUE EL DIA 22/10/20 SE PUBLICO EN EL BOLETIN OFICIAL SE DEJA SIN EFECTO POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES “

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00 hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

23/10/2020 (1 Pub.)

(\*)

### HOSPITAL PEDIÁTRICO DR. HUMBERTO J. NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2020-04454527-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 03 de noviembre de 2020

Hora: 11:00

Valvas para VIDEOLARINGOSCOPIO MACGRATH distintas medidas

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

23/10/2020 (1 Pub.)

### MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR PARQUE DEAN FUNES 1º ETAPA.

EXPEDIENTE: N° 9170-D-2020

RESOLUCIÓN: N° 378/SAOSP/2020

APERTURA: El día 09 de NOVIEMBRE de 2020

ORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 34.350.000,00 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Cincuenta Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 34.350 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta).

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: [comprassanrafael@mendoza.gov.ar](mailto:comprassanrafael@mendoza.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

22-23/10/2020 (2 Pub.)

### HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Contratación Directa 3005/2020

Expte. N° 13105

Llámesese a Contratación Directa 3005/2020 – Expte. 13105, para el día 29 de octubre de 2020, a las 12:00 hs., para “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y RAMPAS MÓVILES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

20-21-22-23-26-27-28/10/2020 (7 Pub.)

---

## **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Licitación Pública 1009/2020

Expte. N° 13117

Llámesese a Licitación Pública 1009/2020 – Expte. 13117, para el día 27 de octubre de 2020, a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACTORES, VENTILADORES, EXTRACTORES, CALEFONES, TERMOTANQUES, ANAFES Y COCINAS”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

16-19-20-21-22-23-26/10/2020 (7 Pub.)

---

**LEY 9212**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES**

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$32054.9
Entrada día 22/10/2020	\$0
Total	\$32054.9



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas  
Formulario Importación Firma Unica NO Com**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31224 23/10/20

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 106 pagina/s.